



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**Previo a la obtención del grado académico de Ingeniería en
Contabilidad y Auditoría CPA**

**TEMA: LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA
GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE CAMPEÓN
SPORT**

Autor: Rómulo Alejandro Sevilla Naranjo

Tutor: Dr. Joselito Naranjo Santamaría, Mg.

Ambato-Ecuador

2015

APROBACIÓN DE TUTOR

Yo, Dr. Joselito Naranjo Santamaría Mg. en mi calidad de Tutor del trabajo de graduación con el tema “LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE CAMPEÓN SPORT”, desarrollado por Rómulo Alejandro Sevilla Naranjo egresado de la carrera de Contabilidad y Auditoría, considerando que dicho trabajo de investigación reúne los requisitos tanto técnicos como científicos y corresponde a las Normas establecidas en el Reglamento de Graduación de Pregrado, modalidad independiente y en el normativo para la presentación de trabajo de graduación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Por lo tanto autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por la comisión de calificación designada por el Honorable Consejo Directivo.

Ambato, 14 de abril de 2015.



C.P.A. Dr. Joselito Naranjo Santamaría Mg.

TUTOR

AUTORÍA DE LA TESIS

Yo, SEVILLA NARANJO RÓMULO ALEJANDRO con C.I. 180512742-8 tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el trabajo de graduación “LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE CAMPEÓN SPORT ”como también los contenidos presentados, las ideas, análisis, síntesis son de exclusiva responsabilidad de mi persona en calidad de autor de este trabajo investigativo.

Ambato, 14 de abril de 2015.



Rómulo Alejandro Sevilla Naranjo

AUTOR

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO


El tribunal de grado, aprueba el trabajo de graduación con el tema “**LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE CAMPEÓN SPORT**” elaborado por **Sevilla Naranjo Rómulo Alejandro** el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad De Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, 14 de abril de 2015.



Dr. Tito Mayorga Morales

PROFESOR CALIFICADOR



Dra. Cecilia Toscano Morales

PROFESOR CALIFICADOR



Econ. Diego Proaño Córdova

PRESIDENTE TRIBUNAL

DEDICATORIA

A Dios por brindarme la vida y regalarme los mejores padres del mundo.

A mis padres por su amor, su cariño, por cada palabra de aliento y por permitirme crecer personalmente, a mi hermana por su amor, sus consejos y el apoyo incondicional.

A mi enamorada por brindarme su amor, su amistad por ser mi confidente y mi apoyo en todo momento.

Al Dr. Joselito Naranjo Mg por brindarme el tiempo y los conocimientos necesarios para la culminación de esta tesis.

Alejandro Sevilla.

AGRADECIMIENTO

Mi profundo agradecimiento a Dios primeramente, a mis padres por ser los ángeles que iluminan mi vida, y que han sabido llenar mi vida de amor y felicidad, a mi hermana por su apoyo y sus consejos, a mi enamorada por su amor su paciencia y la ayuda incondicional.

A la Universidad Técnica de Ambato, a todos los Docentes de la Facultad de Contabilidad y auditoría, por permitirme continuar con mi formación académica.

Al Dr. Joselito Naranjo Mg, Tutor del proyecto por su colaboración y dirección para culminar con éxito el trabajo de graduación.

Alejandro Sevilla

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

PÁGINA DE PORTADA	I
APROBACIÓN DE TUTOR	II
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	IV
DEDICATORIA	V
AGRADECIMIENTO.....	VI
ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS.....	VII
ÍNDICE DE TABLAS	XII
ÍNDICE DE GRÁFICOS	XIV
RESUMEN EJECUTIVO	XVI
INTRODUCCIÓN	XVII
CAPITULO I.....	1
EL PROBLEMA.....	1
1.1 TEMA.....	1
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.2.1 CONTEXTUALIZACIÓN	1
1.2.2 ANÁLISIS CRÍTICO.....	5
1.2.3 PROGNOSIS.....	6
1.2.4 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	7
1.2.5 INTERROGANTES.....	7
1.2.6 DELIMITACIÓN DE LA VARIABLE.....	8
1.3 JUSTIFICACIÓN.....	8

1.4	OBJETIVOS.....	9
1.4.1	OBJETIVO GENERAL.....	9
1.4.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	9
CAPITULO II.....		10
2	MARCO TEÓRICO.....	10
2.1	ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS.....	10
2.2	FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA.....	11
2.3	FUNDAMENTACIÓN LEGAL.....	12
2.4	CATEGORÍAS FUNDAMENTALES.....	19
2.4.1	GRÁFICOS DE INCLUSIÓN INTERRELACIONADOS.....	19
2.4.2	MARCO CONCEPTUAL VARIABLE INDEPENDIENTE.....	22
2.4.3	MARCO CONCEPTUAL VARIABLE DEPENDIENTE.....	30
2.5	HIPÓTESIS.....	36
2.6	SEÑALAMIENTO DE VARIABLE DE HIPÓTESIS.....	36
CAPITULO III.....		37
3	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	37
3.1	ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN.....	37
3.2	MODALIDAD BÁSICA DE LA INVESTIGACIÓN.....	37
3.3	NIVEL O TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	39
3.4	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	40
3.4.1	POBLACIÓN.....	40
3.4.2	MUESTRA.....	40
3.5	OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES.....	41
3.6	RECOLECCIÓN DE DATOS.....	45

3.7	PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	47
3.7.1	PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN.....	47
3.7.2	PLAN DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS ...	48
CAPITULO IV		50
4	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	50
4.1	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	50
4.2	INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS	50
4.3	COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS	66
4.3.1	PLANTEAMIENTO DE LA HIPÓTESIS	66
4.3.2	ESTADÍSTICO DE PRUEBA.....	67
4.3.3	NIVEL DE SIGNIFICACIÓN	67
4.3.4	REGLA DE DECISIÓN	67
4.3.5	CÁLCULO DEL ESTADÍSTICO DE PRUEBA Y TOMA DE DECISIONES	67
CAPITULO V		72
5	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	72
5.1	CONCLUSIONES.....	72
5.2	RECOMENDACIONES	72
CAPITULO VI.....		74
6	PROPUESTA.....	74
6.1	DATOS INFORMATIVOS.....	74
6.1.1	TÍTULO	74
6.1.2	INSTITUCIÓN EJECUTORIA	74
6.1.3	BENEFICIARIOS.....	74

6.1.4	UBICACIÓN.....	74
6.1.5	TIEMPO ESTIMADO	74
6.1.6	EQUIPO TÉCNICO.....	74
6.1.7	COSTO.....	75
6.2	ANTECEDENTES	75
6.3	JUSTIFICACIÓN.....	76
6.4	OBJETIVOS.....	76
6.4.1	OBJETIVOS GENERALES	76
6.4.2	OBJETIVO ESPECIFICO	76
6.5	ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD.....	77
6.5.1	FACTIBILIDAD POLÍTICA.....	77
6.5.2	FACTIBILIDAD SOCIO CULTURAL	77
6.5.3	FACTIBILIDAD TECNOLÓGICO	77
6.5.4	FACTIBILIDAD ORGANIZACIONAL.....	78
6.5.5	FACTIBILIDAD DE EQUIDAD DE GÉNERO.....	78
6.5.6	FACTIBILIDAD AMBIENTAL	78
6.5.7	FACTIBILIDAD ECONÓMICO FINANCIERO	78
6.5.8	FACTIBILIDAD LEGAL.....	78
6.6	FUNDAMENTACIÓN	78
6.7	METODOLOGÍA.....	80
6.7.1	CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA.....	80
6.7.2	OBLIGACIONES FORMALES.....	81
6.7.3	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	81

6.7.4	EL RIESGO DEL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SANCIONADORA	82
6.7.5	PROCEDIMIENTOS DE ANÁLISIS TRIBUTARIO	82
6.7.6	ANÁLISIS COMPARATIVO	83
6.7.7	CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA.....	84
6.7.8	OBLIGACIONES FORMALES PARA CADA TIPO DE CONTRIBUYENTE.....	89
6.7.9	BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA CADA TIPO DE CONTRIBUYENTE.....	113
6.7.10	EL RIESGO DEL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SANCIONADORA	114
6.7.11	PROCEDIMIENTOS DE ANÁLISIS TRIBUTARIO	120
6.7.12	ANÁLISIS COMPARATIVO	121
6.8	ADMINISTRACIÓN	142
6.9	PREVISIÓN DE LA EVALUACIÓN	142
	REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA	144
	ANEXOS.....	150
	ENCUESTA	151
	ESQUEMA 1.....	154
	ESQUEMA 2.....	155
	ESQUEMA 3.....	157

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalizacion de la variable independiente.....	41
Tabla 2 Operacionalizacion de la variable dependiente.....	43
Tabla 3. Procedimiento de recoleccion de informacion.....	46
Tabla 4. Tabla para procesamiento de informacion.....	47
Tabla 5 Conclusiones y Recomendaciones.....	49
Tabla 6 Tabla de contingencia de frecuencias observadas.....	68
Tabla 7 Tabla de contingencias de frecuencias esperadas.....	69
Tabla 8 Calculo estadístico de la propuesta.....	69
Tabla 9 Montos anuales manejados por el contribuyente.....	88
Tabla 10 Tabla de multas para declaraciones tardías.....	96
Tabla 11 Tabla de retenciones en la fuente del IVA.....	107
Tabla 12 Tabla de Cuantías de multas.....	115
Tabla 13 Tabla de Cuantía en dólares.....	115
Tabla 14 Cuantía de Multas para contravenciones.....	116
Tabla 15 Tabla de cuantías para faltas reglamentarias.....	117
Tabla 16 Tabla de Cuantías por presentación tardía de declaración patrimonial.....	118
Tabla 17 Tabla de multa por no presentar la declaración patrimonial.....	119
Tabla 18 Cuantía en remuneraciones unificadas.....	119
Tabla 19 Perspectiva tributaria.....	121
Tabla 20 Perspectiva Financiera.....	123
Tabla 21 Perspectiva de clientes.....	124
Tabla 22 Perspectiva de procesos internos.....	125
Tabla 23 Perspectiva de aprendizaje y crecimiento.....	126
Tabla 24 Tabla de Reporte de ventas.....	133
Tabla 25 Tabla de operaciones de venta.....	134
Tabla 26 Resumen de compras y gastos.....	135
Tabla 27 Tabla de Resumen de compras y gastos.....	136
Tabla 28 Declaración del IVA.....	137

Tabla 29 Declaración del IVA	138
Tabla 30 Declaración del IVA	139
Tabla 31 Declaración del IVA	140
Tabla 32 Declaración del IVA	141
Tabla 33 Prevención de evaluación.....	142

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Grafico 1 Árbol de problema	5
Grafico 2 Jerarquía de normas tributarias	13
Grafico 3 Superordinación de las variables	19
Grafico 4 Subordinación de la variable independiente	20
Grafico 5 Subordinación de la variable dependiente	21
Grafico 6 Conocimiento de la empresa.....	80
Grafico 7 Obligaciones formales	81
Grafico 8 Beneficios tributarios	81
Grafico 9 El riesgo del incumplimiento de la normativa sancionadora	82
Grafico 10 Procedimientos de análisis tributario	82
Grafico 11 Análisis comparativo	83
Grafico 12 Organigrama institucional.....	85
Grafico 13 Comprobantes tributarios.....	90
Grafico 14 Tiempos de duración de los comprobantes tributarios	91
Grafico 15 Fecha para la presentación del IVA artesanos	93
Grafico 16 Tabla del impuesto a la renta	93
Grafico 17 Proporción de fracción básica.....	94
Grafico 18 Fecha de vencimiento del Impuesto a la Renta artesanos.....	95
Grafico 19 Tiempos de duración de comprobantes de venta	98
Grafico 20 Fecha de vencimiento de la declaración del IVA	99
Grafico 21 Tabla del Impuesto a la renta	99
Grafico 22 Fecha de vencimiento de la declaración del Impuesto a la Renta.....	100
Grafico 23 Tipos de Documentos tributarios	101
Grafico 24 Tiempo de vigencia de los documentos	102
Grafico 25 Fecha de vencimiento de la declaración del IVA	104
Grafico 26 Tabla del Impuesto a la Renta.....	104
Grafico 27 Fecha de vencimiento de la declaración del Impuesto la Renta	105

Grafico 28 Porcentaje de retenciones.....	110
Grafico 29 Casos de retención del Impuesto a la Renta.....	110
Grafico 30 Caso de retención del Impuesto a la Renta	111
Grafico 31 Fecha máxima de entrega del Anexo	112
Grafico 32 Fecha máxima de entrega del Anexo	113
Grafico 33 Esquema 1	154
Grafico 34 Esquema 2.....	155
Grafico 35 Esquema 3.....	157

RESUMEN EJECUTIVO

La investigación se la realizara en la empresa “Campeón Sport”, que se dedica a la confección y la comercialización de ropa deportiva la que es vendida en sus propios locales, la que ha venido satisfaciendo las necesidades de las personas por más de diecisiete años, ganado su confianza, su cariño y su fidelidad al momento de adquirir un producto o un uniforme deportivo ya sea de clubes o de instituciones escolares, la entidad ha realizado sus actividades con la calificación artesanal desde que inició su actividad económica , ya que esta calificación le permite tener beneficios en el ámbito tributario, que le ha permitido a la empresa utilizarlos y beneficiarse durante toda su vida comercial.

De acuerdo a las últimas reformas en las leyes que rige al país y en las que se encuentran en estudios surge la preocupación y el interés, del dueño de la empresa por saber que opciones tiene en el caso de que los beneficios para los artesanos sean eliminados, o el peor de los casos la calificación artesanal desaparezca. En donde surge la necesidad de analizar los tipos de contribuyentes, que le podrían beneficiar a la entidad y poder ser utilizados en la entidad.

La presente investigación tiene como finalidad la identificación del tipo de contribuyente que mejor le beneficie, de acuerdo a las actividades que realiza y los montos de venta y compras que maneja, de la cual se realizara una planificación tributaria que le permita determinar correctamente las obligaciones tributarias que debe cumplir, considerando las fechas de presentación de los formularios los tipos de documentos que tendría que emitir.

INTRODUCCIÓN

En el Ecuador existen leyes tributarias que todo ciudadano está en la obligación de cumplir, ya sea que tenga el pleno conocimiento o no de las leyes vigentes que rigen al país, o en el tipo de actividad que se desempeña ya que para su incumplimiento están previstas sanciones que difieren según la importancia o gravedad las cuales se clasifican desde contravenciones, hasta delitos tributarios y sus sanciones fluctúan desde sanciones pecuniarias, hasta condenas penitenciarias, pero a pesar de todo el marco legal y las sanciones que el fisco ha establecido, aún sigue existiendo personas quienes evaden sus obligaciones tributarias.

La empresa “Campeón Sport” se encuentra en una gran incertidumbre, ya que en los últimos tiempos se han venido dando cambios y reformas en las leyes tributarias que le rigen al país, ocasionando preocupación, al no poder cumplir correctamente con las obligaciones que tiene y las que están por aprobarse, de la misma manera el tipo de contribuyente que mejor le beneficie de acuerdo con las actividades que realiza y el monto de ventas que tiene anual mente.

El cumplimiento de estas obligaciones representaría a largo plazo un gran beneficio para la entidad, ya que al cumplir con sus obligaciones evitara el pago de multas y de caer en sanciones, también representa un beneficio para el Estado debido a que si todos los contribuyentes pagan y presentan a tiempo sus obligaciones, el estado tendrá una mayor liquidez para realizar obras.

En el presente trabajo se plantea el desarrollo de un plan que permita establecer la correcta determinación de las obligaciones tributarias en la gestión administrativa de Campeón Sport. Ubicado en el cantón Ambato en la calle Primera Imprenta y Vargas Torres, es de gran importancia, pues con sus resultados se lograra resolver la incertidumbre del dueño de la empresa, estableciendo que tipo de contribuyente le beneficia y con ello cumplir con todas la obligaciones tributarias correspondientes.

El propósito de la investigación es identificar las causas que inciden en una incorrecta determinación de las obligaciones tributarias, identificando la repercusión que tiene la incorrecta determinación de las obligaciones tributarias en la gestión administrativa con el objetivo de realizar una planificación tributaria que considere el cambio de categorización de contribuyente que permita una adecuada determinación de las obligaciones tributarias mejorando la gestión administrativa de “Campeón Sport”.

El presente Trabajo está organizado en seis capítulos, el primer capítulo se refiere al problema de investigación. El segundo capítulo corresponde al marco teórico; es decir, explica los antecedentes investigativos, fundamentación filosófica, hipótesis y el señalamiento de sus respectivas variables. El tercer capítulo puntualiza la metodología de investigación; en él, se describe el enfoque, las modalidades y el nivel de investigación; además establece la población y muestra con la que se va a trabajar. En el cuarto capítulo IV se establece el análisis e interpretación de los resultados con sus respectivos gráficos estadísticos y su correspondiente explicación, además se encontrará la Comprobación y Verificación de la Hipótesis, se proponen las primeras conclusiones y recomendaciones de esta fase de estudio preliminar. El Capítulo VI contiene la parte fundamental de la investigación, plasma la propuesta y las posibles soluciones al problema planteado. El Capítulo VII culmina con el desarrollo de la propuesta y la aplicación de cada una de los objetivos planteados.

Cabe recalcar que durante el proceso investigativo, no se encontraron inconvenientes ni limitaciones de fondo que hayan impedido la realización.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1 TEMA

Las Obligaciones Tributarias en la Gestión Administrativa de Campeón Sport.

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1 CONTEXTUALIZACIÓN

1.2.1.1 MACRO

América Latina ha experimentado en estas dos últimas décadas profundos cambios estructurales en su situación tributaria. Estos cambios no han sido armónicos y permanentes sino que por el contrario se observa que los mismos han sido desequilibrados y continuos(Frezatti, 2010).

A nivel de América latina no han logrado en todos estos años el adecuado balance de la distribución de la carga tributaria y la doble tributación que puede afectar a pequeños empresarios(Álvarez, 2011).

Por lo cual los países se ven en la necesidad de realizar reformas tributarias con el objetivo de aumentar los ingresos tributarios.(Bafico & Michelin, 2011).La recaudación de impuestos es la principal fuente de financiamiento con que cuenta el Gobierno para enfrentar los gastos y los compromisos financieros.(Bafico & Michelin, 2011) Mas allá del énfasis en la tributación de carácter directo o indirecto, sobre las rentas generadas o el consumo, la evolución de la recaudación está estrechamente relacionada al nivel de actividad(Martínez, 2006).

Se observa asimismo que en la generalidad de los países de la región, y a pesar de las reiteradas reformas, aún no se ha alcanzado un grado satisfactorio de estabilidad en cuanto al nivel adecuado de carga tributaria (Romero, 2013).

La Soberanía fiscal y el poder tributario en el contexto de la Fiscalidad Internacional que pudiera aplicar cada país (Bello, 2006).

Lo que indica que una adecuada carga tributaria, les permitirá al país y a su gobierno obtener un apropiado financiamiento, que implica un crecimiento y progreso al país, de esta manera el gobierno podrá financiar obras, brindar préstamos a instituciones públicas y privadas apoyando al desarrollo del país.

1.2.1.2 MESO

La economía del Ecuador es relativamente pequeña. Exportadora de materia prima y de productos agrícolas, el incumplimiento de las obligaciones tributarias es un aspecto muy común en el Ecuador, (Alarcón, 2005). Ya que existe un desconocimiento de sus obligaciones tributarias como de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, esto es un aspecto de vital importancia que se debe observar (Romero, 2013).

Los tributos resultan esenciales para la continuidad y supervivencia del Estado por esa razón se desarrollan una serie de políticas desde el gobierno pendientes a lograr una eficiente recaudación de los mismos (Beltrán, 2006).

Por otra parte los ciudadanos se encuentran obligados jurídica y moralmente a contribuir con el mantenimiento de país y la construcción de una sociedad más justa (Beltrán, 2006).

Cuenta con las principales cuentas del Balance del Banco Central del Ecuador, Captación y Cartera de la Banca Privada y de las otras Sociedades de Depósito, Participación de la cartera por vencer y la Liquidez con respecto a los Activos

Totales de la Banca Privada, Evolución de las Tasas de interés Activas (Romero 2008).

El aumento de los ingresos en el sector público no financiero se da esencialmente por un aumento de los Ingresos Petroleros, del 160% dando un 31% de incremento al total de ingresos, debido principalmente al incremento del petróleo, también se incrementa un 39% en los ingresos no Petroleros conformados por; ingresos tributarios, repartidos de la siguiente manera, Renta 10%, IVA un 18 %, Arancelarios 5% Otros Impuestos 4%. También las Contribuciones a la Seguridad Social en 13%, y Resultado de las Operaciones de las Empresas Públicas no financieras 2%, Otros el 15% en el año 2010 según (Flores, 2010).

En el Ecuador los empresarios y micro empresarios, no han tenido una cultura tributaria durante muchos años, ocasionando que no presente las declaraciones y documentos pertinentes al fisco en el tiempo establecido, además no se realiza controles sobre la carga tributaria permitida que varias empresas evadan las responsabilidades que tienen con el estado.

1.2.1.3 MICRO

La empresa “Campeón Sport” es una comercializadora de ropa deportiva que se ha venido desempeñando durante los últimos dieciséis años en la compra, importación y venta de uniformes deportivos tanto de clubes deportivos como de instituciones escolares de la región.

La excelencia de una empresa se encuentra en el manejo del mercado y como se desempeña en el mismo, con el objetivo de incrementar y expandirse tanto que con el futuro soñar con exportar, ofreciendo siempre un producto con buena calidad y un excelente servicio al cliente, teniendo un excelente personal que le permita tener una buena organización y una información confiable y veraz de lo que ocurre dentro de la empresa.

Al ser un artesano la entidad tiene la obligación de estar pendiente a los cambios y reformas que se pudiesen presentar, teniendo en consideración los beneficios y desventajas que tiene como tal y prepararse para los nuevos tributos que pudiesen presentar el Estado y la eliminación de Beneficios que ha tenido durante muchos años.

Las reformas y cambios en los tributos a ocasionado que la empresa obtenga menor utilidad y a su vez se encuentren competitivamente en desventaja con otras empresas que han logrado realizar una correcta planificación tributaria que les ha permitido maximizar su utilidad.

1.2.2 ANÁLISIS CRÍTICO

1.2.2.1 ÁRBOL DE PROBLEMAS

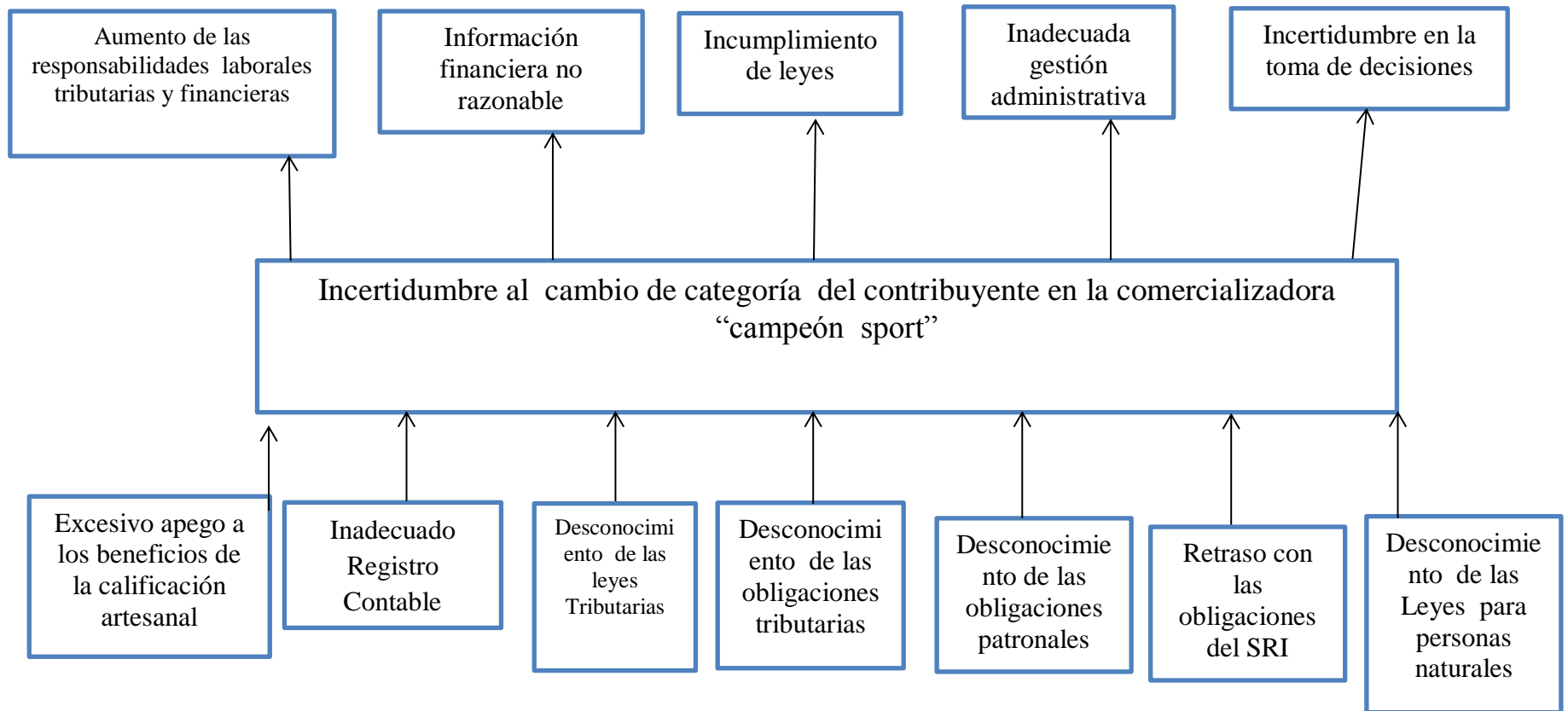


Grafico 1 Árbol de problema

Elaborado por: El Autor

1.2.2.2 RELACIÓN CAUSA-EFECTO

La desinformación del aspecto legal por parte de los artesanos, ocasionan el incumplimiento de las obligaciones tributarias generando sanciones, multas por atrasos en sus declaraciones y cierre temporal del establecimiento por parte del SRI.

El cambio a las nuevas responsabilidades ocasiona que los artesanos tengan que reconocer las nuevas obligaciones, lo que causa un incremento en los costos de su producción y de su actividad económica.

Durante muchos años los artesanos han gozado de muchos beneficios tanto tributarias como laborales, esto ha ocasionado que se les sea difícil cambiar a sus nuevas responsabilidades.

Su inadecuado manejo contable incide a que no tenga una correcta información lo que dificulta que pueda realizar sus declaraciones de forma correcta y oportuna.

1.2.3 PROGNOSIS

La incertidumbre al cambio de categorización del contribuyente en la comercializadora "Campeón Sport" repercute en la incorrecta determinación de sus obligaciones tributarias ocasionando una inadecuada gestión administrativa. Al no tener una adecuada gestión administrativa obtendrá información financiera no razonable, la empresa al tener una información financiera no razonable se verá involucrada en severos problema en su administración. "Campeón Sport" como un ente económico tiene obligaciones y derechos, principalmente con el estado. Al no cumplir fielmente con sus obligaciones tributarias podría llegar a tener problemas con el fisco cayendo en sanciones y fuertes multas para su establecimiento. "Campeón Sport al desarrollar sus actividades comerciales con calificación artesanal, se encuentra en una gran incertidumbre de cambiarse de categorización de contribuyente, y al no conocer las leyes tributarias cometerá infracciones que traerá consigo, sanciones y multas que afectaran gravemente a su liquidez.

De no dar solución a la incertidumbre de las leyes que debe por obligación cumplir va a tener problemas con el Servicio de Rentas Internas lo que le va a ocasionar que la empresa caiga en sanciones pecuniarias, la clausura temporal de su establecimiento y por último el cierre definitivo de su local comercial. La empresa al no conocer la política fiscal del país no podrá llegar a entender ni a cumplir eficazmente con el sistema tributario que rige al país lo cual le llevara a la empresa a realizar procedimientos incorrecto, provocando así pagos elevados por multas y sanciones los cuales pueden afectar directamente a su liquidez llevándole a la empresa a la quiebra.

1.2.4 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Existe incertidumbre al cambio de categoría del contribuyente en la comercializadora “Campeón Sport”.

Variable Independiente: Obligaciones Tributarias.

Variable Dependiente: Gestión Administrativa.

1.2.5 INTERROGANTES

¿Existe una incorrecta determinación de las obligaciones tributarias en “Campeón Sport”?

¿La incorrecta determinación de las obligaciones tributarias incide en la evaluación de la Gestión Administrativa de "Campeón Sport"?

¿Con una planificación tributaria que considere el cambio de categorización de contribuyente, permitirá una adecuada determinación de las obligaciones tributarias mejorando la gestión administrativa?

1.2.6 DELIMITACIÓN DE LA VARIABLE

Campo Administración Y Tributación.

Área Tributaria.

Aspecto Planificación Tributaria.

Temporal Septiembre 2013- Septiembre 2014.

Espacial La empresa “Campeón sport” ubicada en la Primera Imprenta y Vargas Torres.

1.3 JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de la investigación sobre Obligaciones Tributarias y su incidencia en la Gestión Administrativa de la comercializadora “Campeón Sport”, es de gran importancia e interés para la empresa, pues con sus resultados se lograra resolver los inconvenientes que tiene la entidad en la correcta determinación de las obligaciones tributarias.

El desarrollo de la investigación es novedoso ya que en la comercializadora no se ha realizado un estudio como el que aquí se propone, la elaboración de una planificación tributaria le permitirá cumplir correctamente con todas estas obligaciones, a la vez que contribuirá al desarrollo integral de la misma.

La elaboración de una planificación tributaria es importante tanto para la entidad como para el estado, ya que con ello podrá cumplir con sus responsabilidades tributarias, realizando la contribución de acuerdo a la actividad que realiza.

La investigación es útil para la empresa, porque le permitirá identificar claramente los beneficios de cada tipo de contribuyente para poder seleccionar y adoptar el que mejor se adapte a su realidad.

1.4 OBJETIVOS

1.4.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar las Obligaciones Tributarias en la Gestión Administrativa de "Campeón Sport", analizando sus responsabilidades para identificar el tipo de contribuyente que mejor le beneficie.

1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

-Identificar las causas que inciden en una incorrecta determinación de las obligaciones tributarias de "Campeón Sport" para corregir falencias detectadas.

-Verificar la repercusión que tiene la incorrecta determinación de las obligaciones tributarias en la Gestión Administrativa de "Campeón Sport".

-Proponer una planificación tributaria que considere el cambio de categorización de contribuyente que permita una adecuada determinación de las obligaciones tributarias mejorando la gestión administrativa de "Campeón Sport".

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Se ha realizado una investigación minuciosa en “Campeón Sport” y se determinó que no existe un estudio similar a lo propuesto anteriormente. Sin embargo, se toma como referencia temas de Tributación que tienen relación con la misma, los que se indican a continuación.

Al verificar estudios previos se toma como referencia a, (Vasquez, 2004) “Manual Tributario Micro empresarial para personas naturales no obligadas a llevar Contabilidad como instrumento para el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias”. Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

“El manual para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, será de gran utilidad tanto para el contribuyente como para el Servicio de Rentas Internas, por cuanto ayudará a reducir la Evasión de impuestos, a la vez mejorar la recaudación de los mismos incrementando los ingresos en beneficio del país”.

Esta información ayudara como guía para la elaboración de una Planificación Tributaria, tomando en cuenta como referencia los procedimientos y pasos que allí se siguen, actualizando las leyes tributarias ya que cambian constantemente.

Al realizar un estudio previo se toma como referencia a (Vascones, 2008), “Manual Tributario para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad”, Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

“El presente trabajo constituye una fuente de consulta a disposición de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, en el cual podrán obtener información sencilla y práctica que les guiará en el cumplimiento de sus obligaciones ante la administración tributaria”.

Esta información permite tener un conocimiento sobre las Personas Naturales no Obligadas a llera Contabilidad y su cumplimiento con las obligaciones formales tomando como referencia la guía práctica de cumplimiento de las Obligaciones ante la administración Tributaria.

Al verificar estudios previos se toma como referencia a (Moscoso, 2003)“Casos especiales de determinación del Impuesto a la Renta”

“El impuesto a la renta constituye un impuesto directo que esta dado en relación acrecimiento patrimonial la participación de este impuesto en las recaudaciones ha disminuido, lo que incide en un presupuesto fiscal cada vez menos redistribuido. El impuesto a la renta es un impuesto progresivo, que aplica una tarifa creciente a rangos de renta y propiedad sucesivamente mayores”.

Esta información ayudar como guía para realizar una correcta determinación del Impuesto a la Renta lo que será de gran importancia para nuestra investigación y desarrollo para determinar el tipo de contribuyente que le beneficiara a “Campeón Sport”.

2.2 FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA

El trabajo a ser investigado se enmarca en el paradigma propositivo el mismo que plantea alternativas de solución construidas en un clima de sinergia y proactividad, lo que implica la toma de iniciativa en el desarrollo de acciones creativas y audaces para generar mejoras. Considerando la parte: ontológica, epistemológica, metodológica, y axiológica.

Ontológica es una rama de la filosofía y de la metafísica que se ocupa de la naturaleza y la organización de la realidad. La investigación es ontológica por que se basa en el estudio del tipo de contribuyente que en realidad le beneficie a “Campeón Sport”

Epistemología es el estudio científico que trata de los problemas relacionados con las creencias y el conocimiento, su naturaleza y sus limitaciones. La investigación es

epistemológica ya que permitirá conocer la incorrecta determinación de las Obligaciones Tributarias en “Campeón Sport”.

Metodóloga hace referencia al plan de investigación que permite cumplir ciertos objetivos en el marco de una ciencia. La metodología que utiliza “Campeón Sport” para el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias, va hacer mejorada con la elaboración de una planificación Tributaria Financiera que le permitirá identificar el tipo de contribuyente que mejor le beneficie y así cumplir con sus obligaciones de forma correcta y oportuna

La Axiología es aquella rama de la filosofía que se ocupa y centra en el estudio de la naturaleza de los valores y los juicios valorativos. Las personas que realicen la Gestión Administrativa en “Campeón Sport” deberían realizar sus actividades con ética, solidaridad y responsabilidad social con un alto nivel en las escalas de valores éticos.

2.3 FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Para el presente proyecto es de vital importancia la fundamentación legal puesto que según (Bozano, 2012, pág. 33):

”Es importante señalar que cuando hablamos de derecho público “solo se puede hacer lo que esté permitido por la ley”

Según, la Constitución de la Republica de Ecuador en el Art. 424.

“La constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica”

Lo citado permite conocer que la constitución de la republica prevalecerá sobre cualquier ordenamiento jurídico, que ninguna ley puede irse en contra de la constitución.

Según, La Constitución Política de la República del Ecuador del 2008 publicada según Registro oficial N° 449 el 20 de octubre del 2008, en el Art. 425.

“El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La constitución, los tratados y convenio internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los acuerdos y resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poder públicos. En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior”.

Se representa a continuación en un cuadro la jerarquía de las normas tributarias considerando la supremacía de la Constitución.

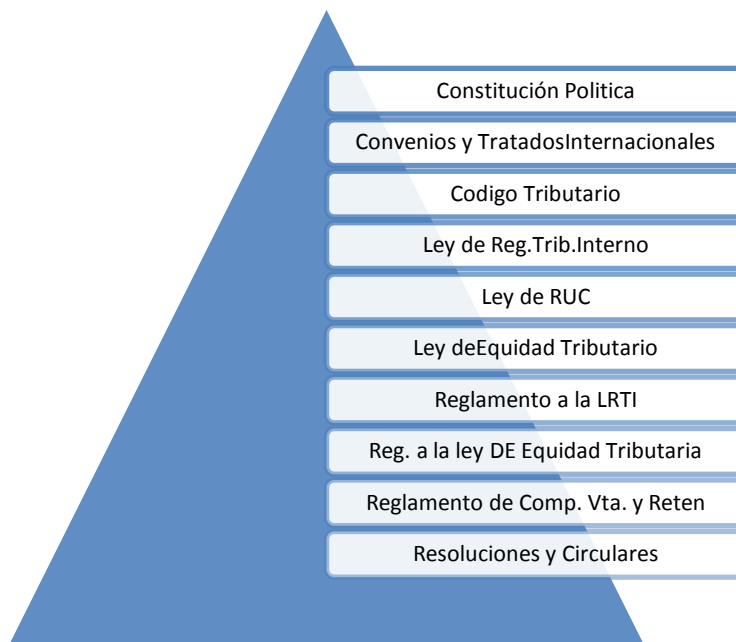


Grafico 2 Jerarquía de normas tributarias

Fuente: (Bozano, 2012)

En base a lo citado anteriormente es importante conocer que si existiera algún conflicto entre normas y se está atendiendo un tema netamente tributario como lo está abordando esta investigación, prevalecerá la Ley Tributaria, por el principio de competencia determinado en la constitución.

Según, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 285.

“La política fiscal tendrá como objetivos específicos:

- 1. El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos.*
- 2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados.*
- 3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables”.*

En base a lo citado podemos destacar que uno de los objetivos específicos de la Política Fiscal basado en la constitución, es la redistribución del ingreso por medio de Tránsferencias, Tributos y subsidios adecuados esto permite que en la investigación se conozca acerca de los tributos.

Según, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 300.

“El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables”.

Según, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 301.

“Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley”.

Esto será de gran importancia ya que permitirá conocer que el Régimen Tributario es respaldado por la Constitución y está regido por principios y promueve la redistribución de los tributos recaudados de las personas naturales.

Según, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 319.

“Se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas

o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas. El Estado promoverá las formas de producción que aseguren el buen vivir”

Esto permite conocer que la Constitución reconoce a diversas formas de organización en la economía como la que establece la entidad de la cual se está realizando la investigación.

Según, El código Tributario, Suplemento Registro Oficial N° 038 del 14 de Junio del 2005, Última modificación: 26 de Septiembre de 2012, en su estado vigente en el artículo en el Art. 385.

“Concepto.- Son contravenciones tributarias, las acciones u omisiones de los contribuyentes, responsables o terceros o de los empleados o funcionarios públicos, que violen o no acaten las normas legales sobre administración o aplicación de tributos, u obstaculicen la verificación o fiscalización de los mismos, o impidan o retarden la tramitación de los reclamos, acciones o recursos administrativos”.

Esto permite conocer las contravenciones en las que podría caer “Campeón Sport” como contribuyente al no acatar las normas legales sobre administración.

Según, el Código Tributario Art. 143.

“Causa para la Revisión.- El Director General del Servicio de Rentas Internas, en la Administración Tributaria Central y los Prefectos Provinciales y Alcaldes, en su caso, en la Administración Tributaria Seccional y las máximas Autoridades de la Administración Tributaria de excepción, tienen la potestad facultativa extraordinaria de iniciar, de oficio o por insinuación debidamente fundamentada de una persona natural o jurídica, que sea legítima interesada o afectada por los efectos jurídicos de un acto administrativo firme o resolución ejecutoriada de naturaleza tributaria, un proceso de revisión de tales actos o resoluciones que adolezcan de errores de hecho o de derecho”

Lo citado anteriormente permitirá conocer, que si como entidad se siente afectada por efectos jurídicos de un acto administrativo firme o resolución ejecutoria de naturaleza tributaria, podrá pedir una revisión de tales actos de los cuales ha sido afectada.

Según, el Código Tributario en el Art. 315 en donde se especifica:

“Clases de Infracciones.- Para efectos de su juzgamiento y sanción, las infracciones tributarias se clasifican en delitos, contravenciones y faltas reglamentarias.

Constituyen delitos el contrabando y la defraudación, en los términos tipificados y sancionados en este Código.

Constituyen contravenciones las violaciones de normas adjetivas o de deberes formales, sancionados como tales por este Código o por Ley Especial.

Constituyen faltas reglamentarias las violaciones de reglamentos o normas secundarias de obligatoriedad general, que no se encuentren comprendidas en la tipificación de delitos o contravenciones.

Entre las cuales también se deben considerar las que a continuación se enumeran:

- 1. No inscribirse o acreditar la inscripción;*
- 2. No emitir comprobantes de venta con sujeción a las disposiciones aplicables; o no exigirlos al momento de la compra;*
- 3. No llevar libros y registros contables de conformidad con la ley;*
- 4. No presentar declaraciones e información relativa a la determinación de las obligaciones tributarias; y,*
- 5. No permitir el control de la Administración Tributaria y comparecer ante la misma”.*

Lo citado anteriormente es muy importante ya que se expone las infracciones tributarias y su clasificación en las cuales podría incurrir “Campeón Sport” como contribuyente.

Según, el Código Tributario en el Art. 123.

“Pago en exceso.- Se considerará pago en exceso aquel que resulte en demasía en relación con el valor que debió pagarse al aplicar la tarifa prevista en la Ley sobre la respectiva base imponible. La Administración Tributaria, previa solicitud del contribuyente, procederá a la devolución de los saldos en favor de éste, que aparezcan como tales en sus registros, en los plazos y en las condiciones que la ley y el reglamento determinen, siempre y cuando el beneficiario de la devolución no haya manifestado su voluntad de compensar dichos saldos con similares obligaciones tributarias pendientes o futuras a su cargo.

Si el contribuyente no recibe la devolución dentro del plazo máximo de seis meses de presentada la solicitud o si considera que lo recibido no es la cantidad correcta, tendrá derecho a presentar en cualquier momento un reclamo formal para la devolución, en los mismos términos previstos en este Código para el caso de pago indebido”.

Lo expuesto anteriormente permite conocer que si la entidad que está siendo investigada pago en demasía algún tributo podrá pedir que le devuelvan.

Según, el Código Tributario en el Art. 25.

“Contribuyente.- Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la Ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la Ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas”.

Esto permite conocer la función que cumple la entidad investigada, como contribuyente y lo que significa.

Según, el Código Tributario en el Art. 96.

“Deberes Formales.- Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las Leyes, Ordenanzas, Reglamentos o las Disposiciones de la respectiva Autoridad de la Administración Tributaria:

a) Inscribirse en los Registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;

b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;

c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda nacional, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;

d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,

e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva Ley Tributaria establezca.

2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.

4. Concurrir a las oficinas de la Administración Tributaria, cuando su presencia sea requerida por Autoridad competente”.

Lo citado permitirá conocer sobre las obligaciones formales que “Campeón Sport” como contribuyente estaría en la obligación de cumplir.

El SRI, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, reconoce únicamente a los Artesanos Calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano para hacer uso de sus beneficios tributarios en el desarrollo de sus actividades Calificadas como artesanales (Landivar, 2013).

Obligaciones del artesano según (Landivar, 2013),

*“Inscribirse en el Registro Único del Contribuyentes RUC, y comunicar al SRI cualquier Cambio.
Emitir y entregar comprobantes de Ventas Autorizados.
Llevar un registro de ingresos y egresos.
Presentar las declaraciones de impuestos que le corresponda y pagarlas.
Presentarse en el SRI cuando se requiera su presencia.”*

Esto permite conocer las obligaciones que tienen los Artesanos ayudando a la investigación para la identificación del tipo de contribuyente.

Según, (Landivar, 2013),

“La Ley de Defensa del Artesano concede a los Artesanos Calificados los siguientes beneficios:

LABORALES

- Exoneración de pago de décimo tercero, décimo cuarto sueldo y utilidades a los operarios y aprendices*
- Exoneración del pago bonificación complementaria a los operarios y aprendices*
- Protección del trabajo del artesano frente a los contratistas*

SOCIALES

- Afiliación al seguro obligatorio para maestros de taller, operarios y aprendices*
- Acceso a las prestaciones del seguro social*
- Extensión del seguro social al grupo familiar*
- No pago de fondos de reserva*

TRIBUTARIOS

- Facturación con tarifa 0% (I.V.A.)*
- Declaración semestral del I.V.A*
- Exoneración de impuesto a la exportación de artesanías*
- Exoneración del pago del impuesto a la renta*
- Exoneración del pago de los impuestos de patente municipal y activos totales”*
- Exoneración del impuesto a la transferencia de dominio de bienes inmuebles destinados a centros y talleres de capacitación artesano”*

Esto permite conocer los beneficios que tienen los Artesanos Calificados y los cuales podrán ser utilizados en la investigación que está siendo realizada.

2.4 CATEGORÍAS FUNDAMENTALES

2.4.1 GRÁFICOS DE INCLUSIÓN INTERRELACIONADOS

2.4.1.1 SUPERORDINACION DE LAS VARIABLES

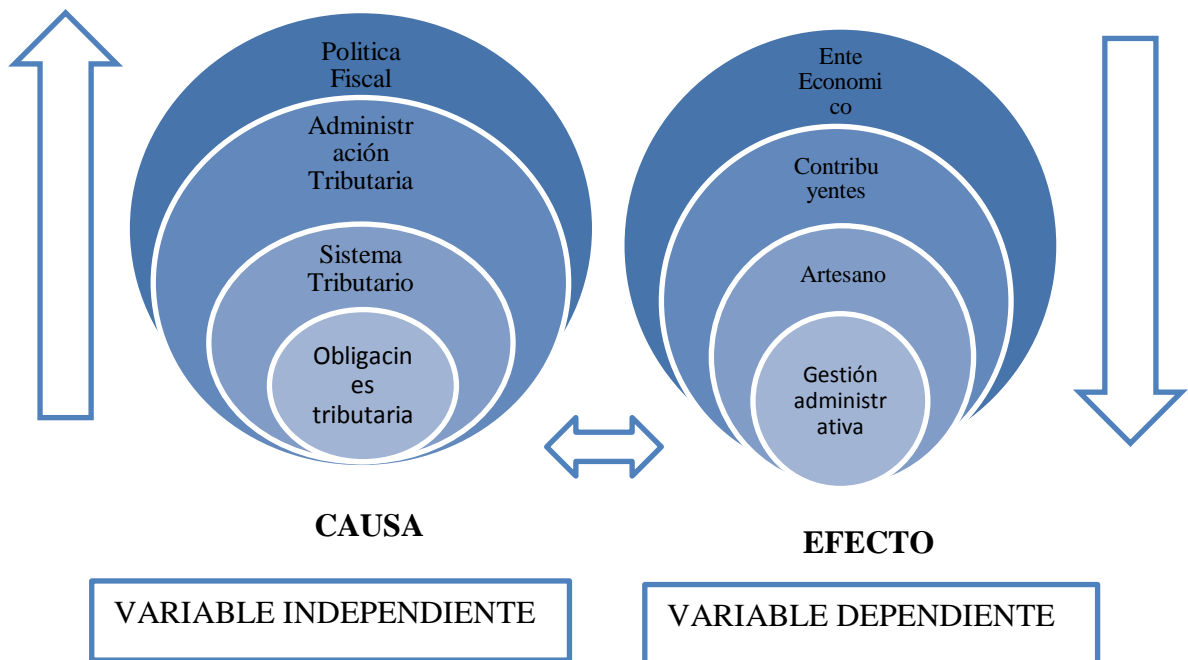


Grafico 3 Superordinación de las variables

Elaborado Por: El Autor

2.4.1.2 SUBORDINACION DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE



Gráfico 4 Subordinación de la variable independiente

Elaborado por: El Autor

2.4.1.3 SUBORDINACIÓN DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

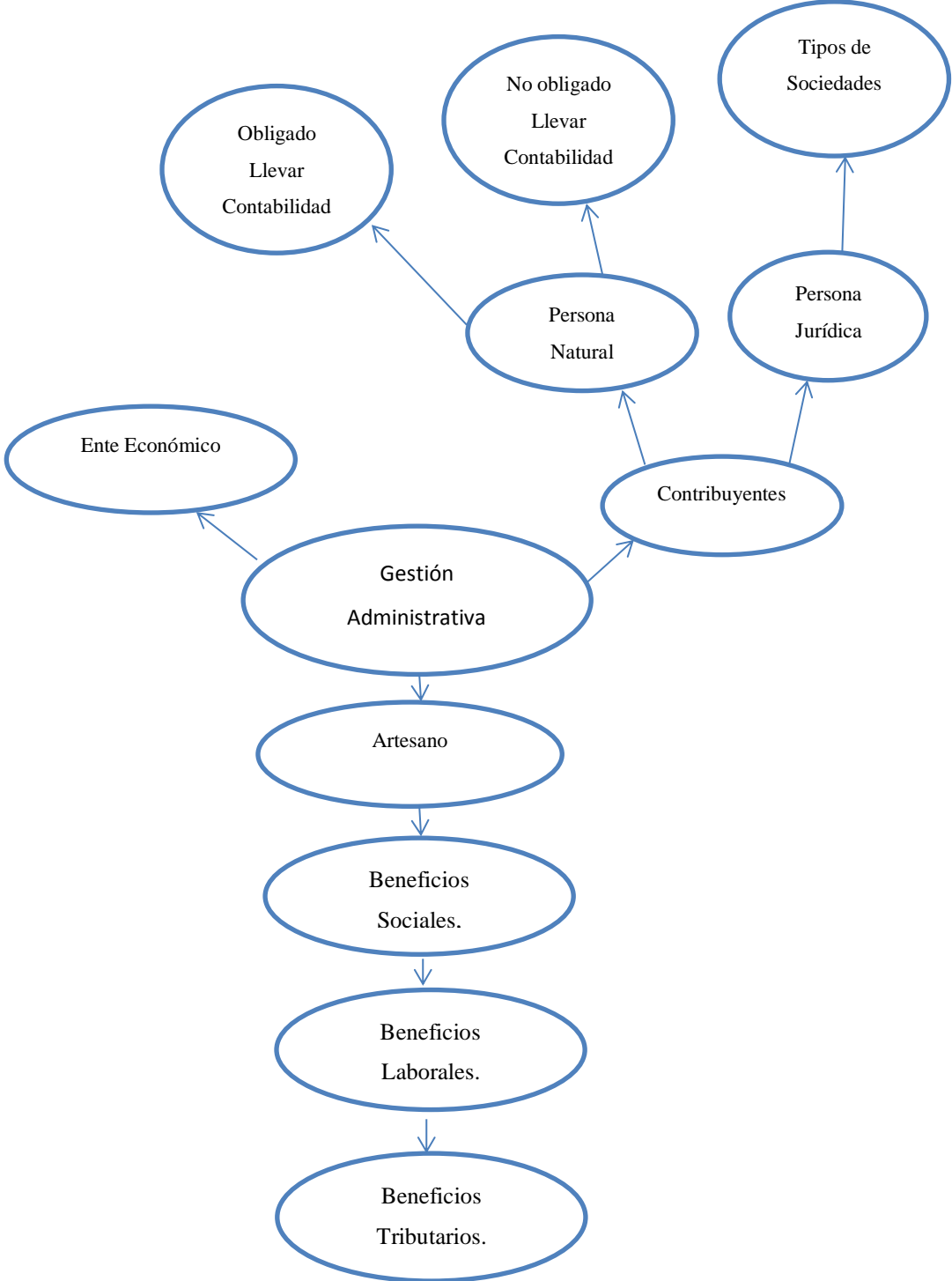


Grafico 5 Subordinación de la variable dependiente

Elaborado por: El Autor

2.4.2 MARCO CONCEPTUAL VARIABLE INDEPENDIENTE

- **Política Fiscal**

Según, (Caetano, 2010)

“La política fiscal se puede definir como el uso del gasto público y la recaudación de impuestos para influir en la economía, los dos principales instrumentos de la política fiscal son el gasto público y los impuestos”.

La política fiscal se encarga de promover una inclusión social, tratando de formar una equidad tributaria.

Según, (Carrasco, 2012)

“En Ecuador, un país dolarizado y con una historia de poca gobernabilidad, se torna imprescindible replantear la importancia de la política fiscal y en particular de su principal instrumento, el presupuesto, como elementos claves para la consolidación de la democracia y la capacidad de procesar los conflictos y presiones, no solo en el ámbito político sino también en el económico y social”.

La Política Fiscal tiene relación directa con los impuestos ya que estos cumplen con dos funciones importantes, la primera es la de aprovisionar de ingresos al Estado para que este pueda cumplir con sus actividades y la segunda es la distribución de los ingresos o la riqueza de forma equitativa entre los miembros de una sociedad.

La política fiscal constituye un elemento clave para fomentar la cohesión social: por un lado, suministra ingresos importantes para el financiamiento del gasto social, y por otro, sirve como herramienta redistributiva en el marco de justicia social (Alarcon, 2012).

Según, (Carrasco, 2012),

“La política fiscal adicionalmente constituye un instrumento valioso para mejorar la redistribución del ingreso, mediante impuestos que graven en mayor medida las rentas más altas y que redistribuyen la riqueza, en favor de una menor desigualdad económica”.

- **Administración Tributaria**

Según (Carrasco, 2012)

“La administración tributaria es la que se encarga de la recolección de los principales tributos, impuestos y tasas del país”.

La administración tributaria es el organismo que realiza la función de recaudar y administrar los impuestos internos, además realiza actividades para fomentar en el país la cultura tributaria y el cumplimiento sus obligaciones.

Según, el Código Tributario en el Art. 67.

“Facultades de la Administración Tributaria.- La Administración Tributaria implica el ejercicio de las siguientes facultades: la reglamentaria y De aplicación de la Ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de Resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad Sancionadora por infracciones de la Ley Tributaria o sus Reglamentos y la de Recaudación de los tributos.”.

Es muy importante para la investigación conocer sobre las facultades que tiene el Administración Tributaria.

La actividad principal de la administración Tributaria es la de recaudar, liquidar y fiscalizar de los impuestos aplicados por el gobierno, previniendo así fraudes. Además la supervisión por aduanas de los bienes importados y exportados con la finalidad de liquidar, recaudar y monitorear los diversos tributos vinculados a la importación y exportación (Sabaini, 2007).

Las facultades de las cuales se encarga la administración tributaria son: la determinación de las obligaciones tributarias; resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos (Vascones, 2008).

- **Sistema Tributario**

Según (Alarcon, 2012)

“El sistema tributario consiste en un conjunto ordenado, lógico y coherente de impuestos que se aplican en un país por medio de la legislación vigente y se consideran un todo relacionado armónicamente”.

Según (Sabaini, 2007),

“El sistema tributario se caracteriza por tener efectos en la igualdad económica, convirtiéndose en un elemento clave para determinar la trayectoria de una sociedad entre niveles de fragmentación, en un extremo, y de cohesión, en el otro”.

El sistema tributario cumple una función importante, que es la de retribuir los impuestos de una forma equitativa, teniendo como objetivo así un país mejor y de igualdad para todos los ciudadanos.

La justicia de un sistema tributario se identifica a través de qué tan equitativo es éste en su trato con los ciudadanos (Alarcon, 2012).

Para (Rivera, 2007)

“Desde el 1 de enero de 2008 Ecuador cuenta con una nueva normativa tributaria denominada Ley para la Equidad Tributaria, elaborado por el Servicio de Rentas Internas (SRI). La Ley se consolidó con el fin de fortalecer el sistema tributario en Ecuador y reducir la evasión y elusión fiscal; y mejorar la equidad de la política y de la recaudación tributaria”.

El sistema tributario será una pieza que encaje en el andamiaje de una política pública que tiene como principio la justicia y como fin la vida, siempre que cumpla con los criterios de equidad vertical y horizontal, pero también lo será en la medida en que provea los fondos suficientes para sustentar dicho andamiaje (Landivar, 2013).

- **Obligaciones Tributarias**

De acuerdo con (Pinargote, 2013) las obligaciones tributarias de los contribuyentes son las siguientes:

“Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a la actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se presenten.

Emitir y entregar Comprobantes de Venta autorizados.

Llevar los libros y registros contables relacionados con la actividad económica.

Presentar las declaraciones que correspondan y pagar los impuestos.

Acudir a las oficinas del Servicio de Rentas Internas”.

Esto permitirá a la investigación conocer que requisitos y obligaciones como contribuyente debe cumplir.

Las obligaciones tributarias de los artesanos calificados por la junta nacional de defensa del artesano son los siguientes:

“Inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes

Emitir y entregar Comprobantes de Venta Autorizados

Llevar un registro de ingresos y gastos.

Presentar las declaraciones que le correspondan y pagar los impuestos (Landivar, 2013)

Las obligaciones tributarias de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad son las siguientes:

Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a las actividades económicas y comunicar oportunamente los cambios que se presenten.

Emitir y entregar comprobantes de venta y retención autorizados.

Llevar los libros y registros contables relacionados con la actividad económica, utilizando los servicios de un profesional de la rama contable.

Presentar a través de la página web www.sri.gob.ec las declaraciones de los impuestos y la información relativa a las actividades económicas mediante los anexos.

Acudir a las oficinas del Servicio de Rentas Internas cuando su presencia sea requerida (Meza, 2013)

2.4.2.1 SUBORDINACIÓN CONCEPTUAL DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

- **Código Tributario**

Según, el Código Tributario en el Art. 1.

“Ámbito de Aplicación.- Los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos.

Para estos efectos, entiéndase por tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora”

Lo citado permite conocer que como contribuyente se tiene la responsabilidad de cumplir con las responsabilidades ya sea los impuestos, tasas, y contribuciones especiales.

- **Ente económico**

Según, el Código Tributario en el Art. 98.

“Deberes de Terceros.- Siempre que la Autoridad competente de la respectiva Administración Tributaria lo ordene, cualquier persona natural, por sí o como representante de una persona jurídica, o de ente económico sin personalidad jurídica, en los términos de los artículos 23 y 26 de este Código, estará obligada a comparecer como testigo, a proporcionar informes o exhibir documentos que existieran en su poder, para la determinación de la obligación tributaria de otro sujeto”.

Esto ayudara a la investigación a conocer que un ente económico puede ser una persona natural o jurídica de pendiendo de la actividad y los montos que tiene la empresa.

- **Contribuyente**

Según, el Código Tributario en el Art. 25.

“Contribuyente.- Contribuyente es la persona natural o jurídica a Quien la Ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho Generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la Ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras Personas.”

Esto perite a la investigación conocer qué relación tiene como contribuyente hacia el estado permitiendo así el desarrollo de sus actividades.

- **RUC**

El RUC es el número que identifica a cada contribuyente que realiza una actividad económica. El documento que recibe cuando se inscribe en el RUC es la constancia del registro, en él se podrá apreciar los datos personales y los de la actividad económica, así como el número de RUC que está conformado por el número de cédula más los dígitos 001 (Pinargote, 2013).

- **Quede declaraciones debe presentar**

Las declaraciones que deben presentar los contribuyentes son las siguientes:

“Declaración del IVA 104-104A

Declaración del Impuesto a la Renta 101-102-102A

Declaración del ICE 105

Declaración de las Retenciones en la Fuente 103 (Pinargote, 2013).

- **Fechas de las Declaraciones**

Las fechas de las declaraciones se realizan dependiendo de la actividad, se debe realizar las declaraciones de IVA de manera mensual o semestral en un formulario 104 A2 (Pinargote, 2013).

Las personas naturales presentarán una declaración anual de Impuesto a la Renta, cuando sus ingresos Brutos del ejercicio anterior Superen la fracción Básica establecida en la tabla del impuesto que se fija para cada año. El plazo para presentar esta declaración, para las personas naturales, inicia el 1 de febrero y culmina en marzo de acuerdo al noveno Dígito del RUC (Meza, 2013).

Los contribuyentes que producen bienes y/o prestan servicios gravados con ICE, deben presentar la declaración mensual de este impuesto en el formulario 105, y un anexo con la información de las unidades vendidas de productos terminados, que debe ser presentado a mes subsiguiente al período informado (Pinargote, 2013).

- **Sanciones Pecuniarias**

Sanciones pecuniarias es la imposición de una multa. Los sujetos pasivos podrán liquidar y pagar sus multas, adicionalmente a los casos establecidos en el artículo No. 100 de la Ley de Régimen Tributario Interno (Álava, 2013).

- **Obligaciones de los Artesanos**

De acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno actualizado el 2012 en el art. 171 las Obligaciones de los Artesanos son:

- “1. Mantener actualizada su calificación por la Junta Nacional de Defensa del Artesano.*
- 2. Mantener actualizada su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.*
- 3. No exceder del monto de activos totales permitido por la Ley de Defensa Del Artesano.*
- 4. Prestar exclusivamente los servicios a los que se refiere su calificación por parte de la Junta Nacional de Defensa del Artesano.*

5. *Vender exclusivamente bienes de su propia elaboración y a los que se refiere su calificación por parte de la Junta Nacional de Defensa del Artesano.*
6. *Emitir los comprobantes de venta debidamente autorizados y que cumplan los requisitos previstos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.*
7. *Exigir a sus proveedores las correspondientes facturas y archivarlas en la forma y condiciones que determine el Servicio de Rentas Internas.*
8. *Llevar su registro de ingresos y gastos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno.*
9. *Presentar semestralmente su declaración del Impuesto al Valor Agregado y, anualmente, su declaración de Impuesto a la Renta”.*

Esto permite a la investigación conocer sobre las obligaciones que la entidad con Calificación Artesanal debe cumplir para funcionar correctamente y cumpliendo con las responsabilidades.

- **Beneficios de los Artesanos**

De acuerdo con (Landivar, 2013) los Beneficios de los Artesanos

- “Exoneración de pago de décimo tercero, décimo cuarto sueldo y utilidades a los operarios y aprendices*
- *Exoneración del pago bonificación complementaria a los operarios y aprendices*
 - *Protección del trabajo del artesano frente a los contratistas*
 - *Afiliación al seguro obligatorio para maestros de taller, operarios y aprendices*
 - *Acceso a las prestaciones del seguro social*
 - *Extensión del seguro social al grupo familiar*
 - *No pago de fondos de reserva*
 - *Facturación con tarifa 0% (I.V.A.)*
 - *Declaración semestral del I.V.A*
 - *Exoneración de impuesto a la exportación de artesanías*
 - *Exoneración del pago del impuesto a la renta*
 - *Exoneración del pago de los impuestos de patente municipal y activos totales”*
 - *Exoneración del impuesto a la transferencia de dominio de bienes inmuebles destinados a centros y talleres de capacitación artesano”*

Lo citado permite que la investigación tenga un conocimiento sobre los beneficios que tiene la entidad por su calificación artesanal.

- **Obligaciones Formales de las personas Naturales**

Según, el Código Tributario en el Art. 96.

“Deberes Formales.- Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las Leyes, Ordenanzas, Reglamentos o las Disposiciones de la respectiva Autoridad de la Administración Tributaria:

a) Inscribirse en los Registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;

b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;

c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda nacional, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;

d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,

e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva Ley Tributaria establezca.

2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.

4. Concurrir a las oficinas de la Administración Tributaria, cuando su presencia sea requerida por Autoridad competente”.

Esto permite que la investigación pueda desarrollarse correctamente cumpliendo con las leyes, evitando problemas a futuro.

2.4.3 MARCO CONCEPTUAL VARIABLE DEPENDIENTE

- **Ente Económico**

El ente económico se relaciona directamente con la empresa, es decir, trata de la actividad económica que está desarrollando como unidad, el ente económico es la organización que se dedica a la creación de ingresos mediante la venta de un bien o un servicio; el ente debe ser definido e identificado en forma tal que se distinga de otros entes (Espinoza, 2012).

Según, el Código Tributario en el Art. 98.

“Deberes de Terceros.- Siempre que la Autoridad competente de la respectiva Administración Tributaria lo ordene, cualquier persona natural, por sí o como representante de una persona jurídica, o de ente económico sin personalidad jurídica, en los términos de los artículos 23 y 26 de este Código, estará obligada a comparecer como testigo, a proporcionar informes o exhibir documentos que existieran en su poder, para la determinación de la obligación tributaria de otro sujeto”.

El ente económico es cualquier empresa que desarrolle una actividad económica con la finalidad de obtener un beneficio por medio de la venta de bienes o servicios, conformada como una unidad y con un equipo de trabajo que se conforma con personal capacitado y tecnología.

Un ente económico es una unidad económico-social porque se encuentra formada por elementos humanos, técnicos y materiales, los cuales, tienen el objetivo de obtener utilidades a partir de la participación que ostentan en el mercado en cuestión (Hidalgo, 2011).

- **Contribuyente**

Los Contribuyentes son todas aquellas personas físicas con derechos y obligaciones, los contribuyentes están obligados a pagar los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales, con el fin de financiar al Estado, y se le conoce como sujeto pasivo (Alarcon, 2012) .

El contribuyente es toda persona sujeta al impuesto y el agente de retención, como cualquier persona no fiduciaria obligada a deducir y retener el valor de cualquier impuesto que imputara la renta que llegara a su poder y perteneciera a un tercero (Carrasco, 2012).

Según, el Código Tributario en el Art. 25.

“Contribuyente.- Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la Ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la Ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas”.

Lo citado permite que la investigación conozca que un contribuyente es toda aquella persona que le imponen pagar tributos con el único objetivo de financiar al estado.

- **Artesanos**

El SRI, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, reconoce únicamente a los Artesanos Calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano para hacer uso de sus beneficios tributarios en el desarrollo de sus actividades calificadas como artesanales (Landivar, 2013).

Los Artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano no se encuentran obligados a llevar contabilidad, y para realizar sus declaraciones no requiere de un contador, solo deberá llevar un registro mensual de sus ingresos y gastos (Landivar, 2013).

De acuerdo con (Landivar, 2013)

“La Actividad Artesanal es la práctica manual para la transformación de la materia de la prima destinada a la producción de bienes y servicios, con o sin auxilio de máquinas, equipos o herramientas.

Artesano: Al trabajo manual, maestro taller o artesano autónomo que, debidamente calificado por La Junta Nacional De Defensa del Artesano y registrado en el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, desarrolle su actividad y trabajo personalmente y hubiere invertido en su taller, en implementos de trabajos, maquinarias y materias primas, una cantidad no superior al veinticinco por ciento (25%) del capital fijado para la pequeña industria. Igual mente se considera como artesano al trabajador manual aunque no haya invertido cantidad alguna en implementos de trabajo o carezca de operarios”.

La Junta Nacional de Defensa del Artesano es una institución pública especializada que implementa y coordina una política artesanal que se aplica en todo el Estado y la Sociedad con lo cual la entidad podría respaldarse.

- **Gestión Administrativa**

La gestión administrativo brinda un soporte administrativo a los procesos empresariales de las diferentes áreas funcionales de una entidad, a fin de lograr resultados efectivos y con una gran ventaja competitiva revelada en los estados financieros (Rico, 2012).

De acuerdo con (Soledad, 2010) el propósito de la Gestión Administrativa es:

“Dar soporte en la planificación y control de las actividades empresariales. Gestionar el sistema de información contable (contabilidad financiera y analítica). Detectar y anticipar las necesidades de financiación de la empresa y a su vez seleccionar la combinación de fuentes de financiación que permitan satisfacer las mismas de la forma más eficiente Analizar desde el punto de vista administrativo las decisiones de la empresa en cuanto a: inversiones, políticas comerciales, precios de los productos, presupuestos”.

La Gestión Administrativa es un proceso en el cual los directivos desarrollan actividades a través del cumplimiento de las fases del proceso administrativo: planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar (Manuel, 2011).

2.4.3.1 SUBORDINACIÓN CONCEPTUAL DE LA VARIABLE DEPENDIENTE

- **Persona Natural**

De acuerdo con el Código Tributario en el Art. 24

“Sujeto Pasivo.- Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la Ley, está obligada al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea como contribuyente o como responsable”.

Según, el Código Tributario en el Art. 25.

“Contribuyente.- Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la Ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador.

Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la Ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas”.

La persona natural está obligada a la prestación tributaria de acuerdo al hecho generador.

- **Obligado a Llevar Contabilidad**

De acuerdo con (Meza, 2013)

“Las personas naturales y sucesiones indivisas (herencias) deben comenzar a llevar contabilidad cuando realicen actividades empresariales en el Ecuador y cuando al 1 ro de enero de cada año operen con un capital de trabajo mayor a los \$ 60 000, o cuyos costos y gastos anuales hayan sido superiores a \$ 80 000, o cuando sus ingresos brutos sean mayores a \$ 10 0000 al año inmediato anterior, incluyendo para este análisis a las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares”.

Están obligados a llevar contabilidad todas las personas naturales que superen los montos establecidos.

- **No Obligadas a Llevar Contabilidad**

De acuerdo con (Pinargote, 2013)

“Son todas las personas que al 1 ro de enero de cada año operen con un capital de trabajo no mayor a los \$ 60 000, o cuyos costos y gastos anuales no hayan sido superiores a \$ 80 000, o cuando sus ingresos brutos no sean mayores a \$ 10 0000, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, y demás trabajadores autónomos (sin título profesional y no empresarios), no están obligados a llevar contabilidad, sin embargo deberán llevar un registro de sus ingresos y egresos”.

No están obligados a llevar contabilidad las personas que no superen los montos establecidos.

- **Personas Jurídicas**

De acuerdo con (Meza, 2013)

“Las personas jurídicas que son las sociedades; este grupo comprende a todas las instituciones del sector público, a las personas jurídicas bajo

control de las Superintendencias de Compañías y de Bancos, las organizaciones sin fines de lucro, las sociedades de hecho”.

Todas las personas jurídicas deben estar bajo el control de la Superintendencia de compañías.

- **Tipos de sociedades**

De acuerdo con (Manuel, 2011) Los tipos de sociedades son:

*“Compañía de responsabilidad limitada
Compañía Anónima
Compañía en comandita por Acciones
Compañía de Economía Mixta
Compañía Extranjera
Compañía Tenedora de Acciones”*

- **Beneficios Laborales**

Según (Landivar, 2013)

*“Exoneración de pago de décimo tercero, décimo cuarto sueldo y utilidades a los operarios y aprendices,
Exoneración del pago bonificación complementaria a los operarios y aprendices,
Protección del trabajo del artesano frente a los contratistas”.*

- **Beneficios Sociales**

Según (Landivar, 2013)

*“Afiliación al seguro obligatorio para maestros de taller, operarios y aprendices,
Acceso a las prestaciones del seguro social,
Extensión del seguro social al grupo familiar,
Créditos Preferenciales a través del Banco Nacional de Fomento y de la banca privada”.*

- **Beneficios Tributarios**

Según (Landivar, 2013)

“Facturación con tarifa 0% (I.V.A.),

*Declaración semestral del I.V.A,
Exoneración de impuesto a la exportación de artesanías,
Exoneración del pago del impuesto a la renta,
Exoneración del pago de los impuestos de patente municipal y activos totales,
Exoneración del impuesto a la transferencia de dominio de bienes inmuebles
destinados a centros y talleres de capacitación artesanal.
Importación de maquinaria, insumos, herramientas con el arancel más
preferencial vigente”*

2.5 HIPÓTESIS

La correcta determinación de las Obligaciones Tributarias influirá en la Gestión administrativa de "Campeón Sport".

2.6 SEÑALAMIENTO DE VARIABLE DE HIPÓTESIS

- **Variable independiente:** Obligaciones Tributarias.
- **Variable Dependiente:** Gestión administrativa.
- **Unidad de observación:** “Campeón Sport”.
- **Términos de relación:** Correcta, Influirá.

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación es marginalmente de tipo cuantitativo y cualitativo, es cuantitativa ya que el tema planteado requiere de investigación utilizando diversas técnicas, las mismas que permitan una investigación positivista con el objeto de analizar e interpretar la realidad, y a su vez, se usa la triangulación para mostrar validez o credibilidad de sus resultados, y es cualitativa ya que se toma en cuenta conceptos de técnicas administrativas que serán aplicadas en la entidad.

La metodología cuantitativa es aquella que permite examinar los datos de manera científica, o más específicamente en forma numérica, generalmente con ayuda de herramientas del campo de la estadística (Sampieri, 2010).

El método cualitativo es la descripción detallada de situaciones, eventos, personas, interacciones y comportamientos que son observables de tal forma que expresa una realidad de las personas (Sampieri, 2010).

3.2 MODALIDAD BÁSICA DE LA INVESTIGACIÓN

OBSERVACIONAL

Está relacionado a la ciencia y a la orientación científica, problemas e hipótesis, constructos, variables y definiciones, Conjuntos, relaciones, varianza y covarianza, probabilidad, muestreo y aleatoriedad, principios del análisis e interpretación, el análisis de frecuencias, estadística, comprobación de hipótesis y error estándar, análisis de varianza, análisis factorial de varianza, análisis de varianza: grupos correlacionados, análisis de varianza no paramétricos y estadísticos relacionados (Raimund, 2008)

En la presente investigación se ha escogido la modalidad observacional, ya que se trabajara con un estudio ya realizado es decir no se realizara algún tipo de experimento en la empresa ya que puede traer dificultades, entonces con este tipo de modalidad se hará un análisis a través de una observación sin dificultad hacia a la empresa.

PROSPECTIVO.

Después de la planificar el estudio, se realizara la recolección del diseño prospectivo, en esta modalidad obtenemos las ventajas: control de las variables de confusión, así como de las variables independientes, la inspección y revisión de los aparatos con los que se efectuarán las mediciones, la de capacitación de los sujetos que obtendrán las mediciones. En resumen, tienden a disminuir el sesgo de selección y medición, sin embargo los diseños experimentales son siempre prospectivos por lo que se convierten en una desventaja.(García, 2007)

En la investigación se realizara el diseño prospectivo ya que al obtener los datos se podrá dominar las variables analizadas y a su vez planificar los resultados que se desea obtener. En la presente investigación se empezara escogiendo y recolectando los datos necesarios, que sustenten el trabajo en su totalidad.

TRANSVERSAL.

Los diseños transversales es un tipo de estudio de investigación menos formal que se puede lograr en una cantidad de tiempo limitada. La encuesta y los censos son de estudio transversal, en este tipo de diseño los individuos son observados únicamente una vez. Sólo puede ser de tipo observacional, porque un estudio experimental implica por lo menos dos mediciones.(Navarro, 2010)

En la investigación previa a la recolección de los datos se determinó que se trabajara con la modalidad transversal, ya que, para la obtener los datos e información se aplicara una determinada forma la cual puede llegar a ser prolongada.

ANALÍTICO.

La investigación analítica consiste en el análisis de las definiciones relacionadas con un tema, para estudiar sus elementos en forma exhaustiva y poderlo comprender con mayor profundidad, el objetivo de la investigación analítica es analizar un evento identificando sus posibles causas para lograr comprenderlo en términos de sus aspectos menos evidentes, es reunir varias cosas de modo que conformen una totalidad coherente. Es reconstruir, volver a integrar las partes de la totalidad, de una manera más amplia a la que se tenía al comienzo.(Salgado, 2011)

En la investigación se utilizara la investigación analítica ya que específicamente se trabajará con dos variables, en esta modalidad es necesario relacionar las variables entre sí.

3.3 NIVEL O TIPO DE INVESTIGACIÓN.

RELACIONAL

Son aquellos que se desarrollan con la participación de dos variables como es lógico corresponden al nivel investigativo relacional en este nivel, la comparación se puede realizar entre grupos, pero también se puede comparar entre el mismo grupo a través de sus dos medidas que realizamos antes y después, Asociar o correlacionar implica conocer si hay dependencia entre dos variables ya sean categóricas o numéricas. Medir la asociación, implica medir la concordancia si las variables son categóricas o la correlación si las variables son numéricas. Este tipo de investigación descriptiva busca determinar el grado de relación existente entre las variables. (Madrid, 2013)

En la investigación se aplicara el nivel relacional ya que se trabajará con dos variables, ya que se busca una correlación entre ellas, esto provoca que a su vez las variables analizadas se lleguen a concordar y así pueda asociarse entre ellas.

3.4 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.4.1 POBLACIÓN

La población de una investigación está compuesta por todos los elementos, personas, objetos que participan del fenómeno que fue definido y delimitado en el análisis del problema de investigación (Alfred, 2003). La población es un conjunto de individuos de la misma clase, limitada por el estudio (Solís, 2006). La población se define como la totalidad del fenómeno a estudiar donde las unidades de población poseen una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación, también se conoce que es la totalidad de elementos a investigar respecto a ciertas características (Alfed, 1998).

La población es el conjunto de todas las personas que concuerdan con una serie de características y que están sujetas a un determinado estudio, en la presente investigación el estudio se realizara a 20 personas quienes trabajan en la empresa “Campeón Sport” y desempeñan deferentes actividades, las mismas que están involucradas con las variables de estudio propuestas.

3.4.2 MUESTRA

La muestra es una representación significativa de casos o individuos de una población, el número de sujetos que conforman la muestra deben ser inferiores a la población, pero suficientes para que el nivel de confianza sea adecuado, para que el tamaño de la muestra sea idóneo debe recurrir a su cálculo. (Levine, 2010). En la investigación no será necesario aplicar el cálculo de muestra, por lo tanto se trabajará con el 100% de la población debido a que la población es pequeña.

3.5 OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES

Tabla 1 Operacionalizacion de la variable independiente

VARIABLE	DEFINICION	CATEGORIA	DEFINICION OPERACIONAL DE DIMENCION	INDICADORES	ITEMS BASICOS	CARACTERISTICAS DE LA VARIABLE	TECNICAS E INSTRUMENTOS
Obligaciones Tributarias	Las obligaciones tributarias son leyes fiscales que las personas naturales y juridicas estan en obligaci3n de cumplir, con el objeto de aportar tributos para el financiamiento del Presupuesto General del Estado y su administracion general	Obligaciones Formales	Son requisitos que el sujeto pasivo debe presentar al SRI para realizar su actividad comercial	Obligaciones formales observadas / Obligaciones formales	¿ La empresa conoce sobre las obligaciones formales que como contribuyente debe cumplir?	Dicotomica	T:Encuesta I:Cuestionario
					¿La empresa realiza y presenta sus declaraciones a tiempo?	Dicotomica	T:Encuesta I:Cuestionario
					¿La empresa ha recibido sanciones por no haber cumplido con sus Obligaciones Formales?	Dicotomica	T:Encuesta I:Cuestionario
					¿Existe una incorrecta determinaci3n de las obligaciones tributarias en "Campe3n Sport"?	Dicotomica	T:Encuesta I:Cuestionario

		Beneficio Tributarios	Son exoneraciones que tiene los sujetos pasivos en especial los Artesanos Calificados	Beneficios tributarios aplicados / Beneficios tributarios	<p>5. ¿La empresa conoce sobre beneficios e incentivos tributarios que actualmente se aplican en el Ecuador por cada tipo de contribuyente?</p> <p>¿ La empresa gosa de los beneficios tributarios por la Calificacion Artesanal?</p>	<p>Dicotomica</p> <p>Dicotomica</p>	<p>T:Encuesta I:Cuestionario</p> <p>T:Encuesta I:Cuestionario</p>
		El riesgo del incumplimiento de la normativa sancionadora	Son normas que al incumplirlas la empresa debe pagar de forma economica o de forma sancionadora como es el cierre temporal del negocio	Cumplimiento de la normativa / Riesgo de incumplimiento de la normativa sancionadora	<p>¿Conoce la empresa los motivos que ocasionan sanciones , multas e intereses?</p> <p>¿ Existe repercucion por la incorreta determinacion de las Obligaciones Tributarias en la Gestion Adminstrativa?</p>	<p>Dicotomica</p> <p>Dicotomica</p>	<p>T:Encuesta I:Cuestionario</p> <p>T:Encuesta I:Cuestionario</p>

Tabla 2 Operacionalizacion de la variable dependiente

VARIABLE	DEFINICION	CATEGORIA	DEFINICION OPERACIONAL DE DIMENCION	INDICADORES	ITEMS BASICOS	CARACTERISTICAS DE LA VARIABLE	TECNICAS E INSTRUMENTOS
Gestion Administrativa	La gestión administrativa brinda un soporte administrativo a los procesos empresariales de las diferentes áreas funcionales de una entidad, a fin de lograr resultados efectivos y con una gran ventaja competitiva revelada en los estados financieros (Rico, 2012).	Conocimiento de la empresa	son las tecnicas o procedimientos que la empresa realiza al cumplir con sus actividades	Actividades comerciales registradas/Actividades comerciales	<p>¿Cuáles son las actividades que se realiza dentro de la empresa?</p> <p>¿ El propietario de la empresa conoce todos las actividades que se realizan en la misma ?</p> <p>¿La empresa cuenta con una mision y vision establecida?</p>	<p>Dicotomica</p> <p>Dicotomica</p> <p>Dicotomica</p>	<p>T: Ficha de observacion I:Cuestionario</p> <p>T:Encuesta I:Cuestionario</p> <p>T:Encuesta I:Cuestionario</p>

		Procedimientos	Son los pasos que la Gestion Administrativa realiza en el cumplimiento de sus funciones	Procedimientos observados / Procedimientos	¿Con una planificación tributaria que considere el cambio de categorización de contribuyente, que permita una adecuada determinación de las obligaciones tributarias mejorará la gestión administrativa?	Dicotomica	T:Encuesta I:Cuestionario
		Analisis comparativo	Son comparaciones que se hace a los tres tipos de contribuyentes que son posibles soluciones eligiendo siempre la mejor	Resultado de analisis / Analisis comparativo	¿El tipo de contribuyente que actualmente se encuentra designado esta acorde a sus intereses? ¿Se cumple a cabalidad con todos los requisitos para el tipo de contribuyente que actualmente pertenece?	Dicotomica Dicotomica	T:Encuesta I:Cuestionario T:Encuesta I:Cuestionario

3.6 RECOLECCIÓN DE DATOS

El plan de recolección de información contempla estrategias metodológicas requeridas por los objetivos e hipótesis.

Definición de los sujetos, personas u objetos que van a ser investigados

Personal administrativo encargado de la elaboración, análisis e interpretación de la situación económica y financiera de la organización.

Selección de las técnicas a emplear en el proceso de recolección de información

Una de las técnicas empleada para la recolección de datos va a ser la Encuesta, definiéndose como un estudio observacional en la que el investigador busca recopilar datos por medio de un cuestionario previamente establecido, con el propósito de obtener información necesaria para el desarrollo de la investigación.

También se realizara una ficha de observación para analizar los procesos que se llevan a cabo en la empresa.

Instrumentos seleccionados o diseñados de acuerdo con la técnica escogida para la investigación

El instrumento a utilizar será el Cuestionario, que es un conjunto de preguntas previamente establecidas sobre los hechos y aspectos que interesan en la investigación.

Selección de recursos de apoyo

Para la investigación se cuenta con la colaboración desinteresada de los dueños y administradores.

Explicitación de procedimientos para la recolección de información, cómo se va a aplicar los instrumentos, condiciones de tiempo y espacio.

Recolección de información

Se utilizara la encuesta y la ficha de observación como técnicas para el desarrollo de la investigación que será realizada en “Campeón Sport”.

Tabla 3. Procedimiento de recolección de información

Técnicas	Procedimiento
Encuesta	¿Cómo? Cuestionario
	¿Dónde? Instalaciones Campeón Sport
	¿Cuándo? Junio del año 2014
Ficha de Observación	¿Cómo? Ficha
	¿Dónde? Instalaciones Campeón Sport
	¿Cuándo? Junio del año 2014

Elaborado por: Rómulo Alejandro Sevilla Naranjo

3.7 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

3.7.1 PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN

Tabulación

Tabulación es la expresión de valores o magnitudes mediante tablas, la tabulación de los resultados se realizara de la siguiente manera:

Tabla 4. Tabla para procesamiento de informacion

Ítems validados	Frecuencia	Porcentaje Validado	Porcentaje acumulado

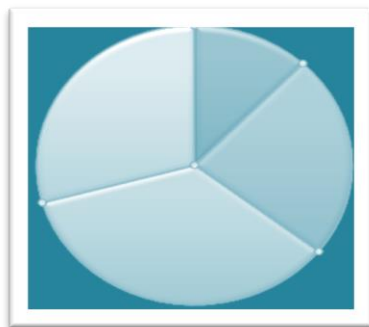
Fuente: Información propia basada en encuesta

Elaborado por: Rómulo Alejandro Sevilla Naranjo

Representaciones gráficas

Las representaciones graficas se establecerán de acuerdo a los ítems es decir que pueden variar entre un diagrama de pastel o uno de barra:

Título de grafico



Fuente: Investigación propia basada en encuesta

Elaborado por: Rómulo Alejandro Sevilla Naranjo

3.7.2 PLAN DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Análisis de los resultados estadísticos

Destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis.

Interpretación de los resultados

La interpretación de los resultados se realizara con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.

Comprobación de hipótesis

En la investigación se utilizara el método del chi cuadrado (χ^2) para la comprobación de hipótesis, ya que este método nos ayudara a estudiar la independencia entre variable de tipo cualitativo y cuantitativo.

• Establecimiento de conclusiones y recomendaciones.

Para el planteamiento de las conclusiones y recomendaciones se tendrá en cuenta los objetivos planeados en el Capítulo I, de tal manera que para cada objetivo específico se tenga una conclusión y recomendación.

Tabla 5 Conclusiones y Recomendaciones

Objetivos específicos	Conclusiones	Recomendaciones
<ul style="list-style-type: none"> Identificar las causas que inciden en una incorrecta determinación de las obligaciones tributarias de "Campeón Sport", revisando el cumplimiento de estas obligaciones para corregir falencias detectadas. 		
<ul style="list-style-type: none"> Verificar la repercusión que tiene la incorrecta determinación de las obligaciones tributarias en la inadecuada Gestión Administrativa de "Campeón Sport", evaluando sus procedimientos para impulsar su desarrollo. 		
<ul style="list-style-type: none"> Proponer una planificación tributaria que considere el cambio de categorización de contribuyente que permita una adecuada determinación de las obligaciones tributarias mejorando la gestión administrativa de "Campeón Sport". 		

Fuente: Proyecto de investigación

Elaborado por: Alejandro Sevilla

CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

4.1 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

A continuación se detallara el análisis y la interpretación de cada pregunta realizada en las encuestas, que fue ejecutado a los colaboradores de la entidad.

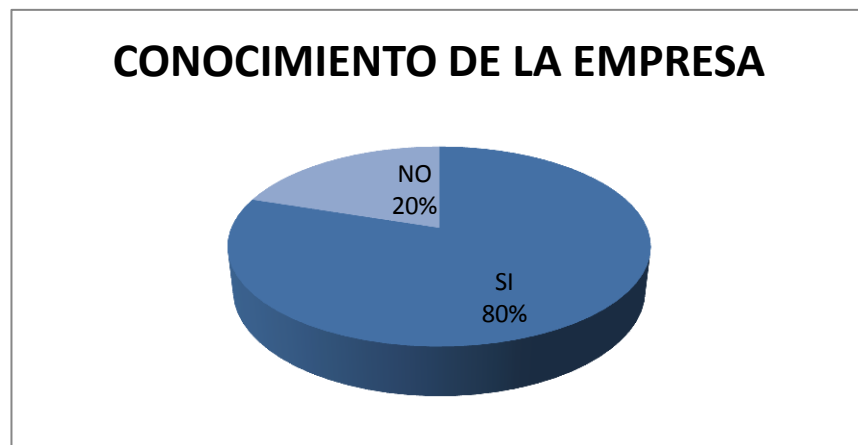
4.2 INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

1- ¿El propietario de la empresa conoce todas las actividades que se realizan en la misma?

ÍTEMS VALIDADOS	FRECUENCIA	PORCENTAJE VALIDADO	PORCENTAJE ACUMULADO
SI	16	0,8	0,8
NO	4	0,2	1
TOTAL	20	1	

Fuente: Proyecto de investigación

Elaborado por: Alejandro Sevilla



Fuente: Proyecto de investigación

Elaborado por: Alejandro Sevilla

ANÁLISIS:

Del 100% de los encuestados que corresponden a 20 personas, 16 personas que corresponden al 80% afirman que el propietario de la empresa conoce todas las actividades que se realizan en la misma, y 4 personas que corresponden al 20% testifican que el propietario de la empresa no conoce todas las actividades que se realizan en la misma.

INTERPRETACIÓN:

De acuerdo con los resultados obtenidos el propietario de la empresa conoce todas las actividades que se realizan en la misma lo que es favorable para la entidad ya que al conocer todas las actividades el propietario podrá dar solución a inconvenientes que pudieran aparecer,

2- ¿La empresa cuenta con una misión y visión establecida?

ÍTEMS VALIDADOS	FRECUENCIA	PORCENTAJE VALIDADO	PORCENTAJE ACUMULADO
SI	8	0,4	0,4
NO	12	0,6	1
TOTAL	20	1	

Fuente: Proyecto de investigación

Elaborado por: Alejandro Sevilla



Fuente: Proyecto de investigación

Elaborado por: Alejandro Sevilla

ANÁLISIS:

Del 100% de los encuestados que corresponden a 20 personas, 8 personas que corresponden al 40% testifican que la empresa cuenta con una misión y visión establecida, y 12 personas que corresponden al 60% certifican que la empresa no cuenta con una misión y visión establecida.

INTERPRETACIÓN:

Los resultados obtenidos demuestran claramente que la empresa no cuenta con una misión y visión establecida lo que provoca que los colaboradores de la empresa no tengan el conocimiento de quienes son y lo que quiere lograr la empresa en el futuro, ocasionando que los colaboradores y la empresa en si no tenga una meta y un objetivo establecido

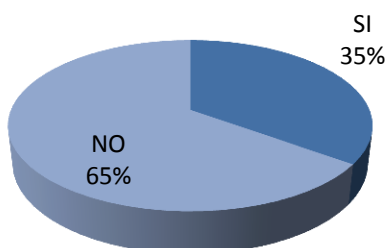
3 ¿La empresa conoce sobre las obligaciones formales que como contribuyente debe cumplir?

ÍTEMS VALIDADOS	FRECUENCIA	PORCENTAJE VALIDADO	PORCENTAJE ACUMULADO
SI	6	0,3	0,3
NO	14	0,7	1
TOTAL	20	1	

Fuente: Proyecto de investigación

Elaborado por: Alejandro Sevilla

CONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FORMALES EN CAMPEON SPORT



Fuente: Proyecto de investigación

Elaborado por: Alejandro Sevilla

ANÁLISIS:

Del 100% de los encuestados que corresponden a 20 personas, 7 personas que corresponden al 35% aseveran que la empresa conoce sobre las obligaciones formales que como contribuyente debe cumplir, y las 13 personas que corresponden al 65% testifican que la empresa no conoce sobre las obligaciones formales que como contribuyente debe cumplir.

INTERPRETACIÓN:

De los resultados obtenidos se observa que existe un escaso conocimiento sobre las obligaciones formales que como contribuyente debe cumplir, lo que es alarmante ya que se revela un desconocimiento tributario en la misma, lo que ocasiona que la empresa se vea involucrada en problemas con la Administración Tributaria.

4 ¿La empresa realiza y presenta sus declaraciones a tiempo?

ÍTEMS VALIDADOS	FRECUENCIA	PORCENTAJE VALIDADO	PORCENTAJE ACUMULADO
SI	9	0,45	0,45
NO	11	0,55	1
TOTAL	20	1	

Fuente: Proyecto de investigación

Elaborado por: Alejandro Sevilla



Fuente: Proyecto de investigación

Elaborado por: Alejandro Sevilla

ANÁLISIS:

Del 100% de los encuestados que corresponden a 20 personas, 9 personas que corresponden al 45% afirman que la empresa realiza y presenta sus declaraciones a tiempo, y las 11 personas que corresponden al 55% afirman que la empresa realiza y presenta sus declaraciones a tiempo.

INTERPRETACIÓN:

De acuerdo a los resultados obtenidos se determina que la empresa es intermitente al momento de presentar las declaraciones e información pertinente al gobierno, en el tiempo establecido, ocasionando el pago de multas e intereses.

5 ¿La empresa ha recibido sanciones por no haber cumplido con sus obligaciones formales?

ÍTEMS VALIDADOS	FRECUENCIA	PORCENTAJE VALIDADO	PORCENTAJE ACUMULADO
SI	10	0,5	0,5
NO	10	0,5	1
TOTAL	20	1	

Fuente: Proyecto de investigación

Elaborado por: Alejandro Sevilla



Fuente: Proyecto de investigación

Elaborado por: Alejandro Sevilla

ANÁLISIS:

Del 100% de los encuestados que corresponden a 20 personas, 10 personas que corresponden al 50% testifican que la empresa ha recibido sanciones por no haber cumplido con sus obligaciones formales, y las 10 personas que corresponden el 50% testifican que la empresa no ha recibido sanciones por no haber cumplido con sus obligaciones formales.

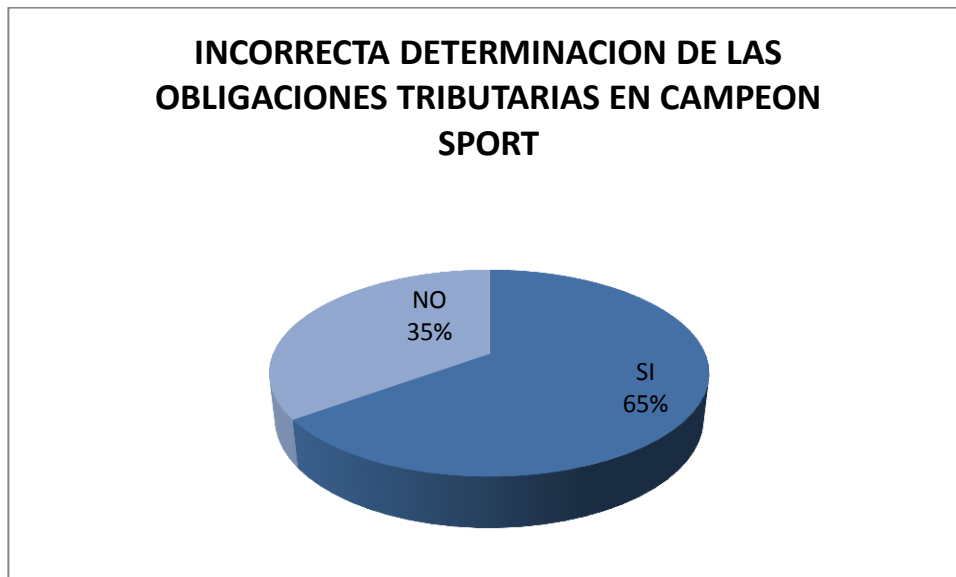
INTERPRETACIÓN:

De acuerdo con la investigación realizada se demuestra que la empresa no siempre cumple con sus obligaciones formales, lo que ocasiona que sea sancionada con la clausura del establecimiento en algunas ocasiones.

6. ¿Existe una incorrecta determinación de las obligaciones tributarias en “Campeón Sport”?

ÍTEMS VALIDADOS	FRECUENCIA	PORCENTAJE VALIDADO	PORCENTAJE ACUMULADO
SI	13	0,65	0,65
NO	7	0,35	1
TOTAL	20	1	

Fuente: Proyecto de investigación
Elaborado por: Alejandro Sevilla



Fuente: Proyecto de investigación
Elaborado por: Alejandro Sevilla

ANÁLISIS:

Del 100% de los encuestados que corresponden a 20 personas, 13 personas que corresponden al 65% testifican que en la empresa existe una incorrecta determinación

de las obligaciones tributarias, y las 7 personas que corresponden el 35% afirman que en la empresa existe una correcta determinación de las obligaciones tributarias.

INTERPRETACIÓN:

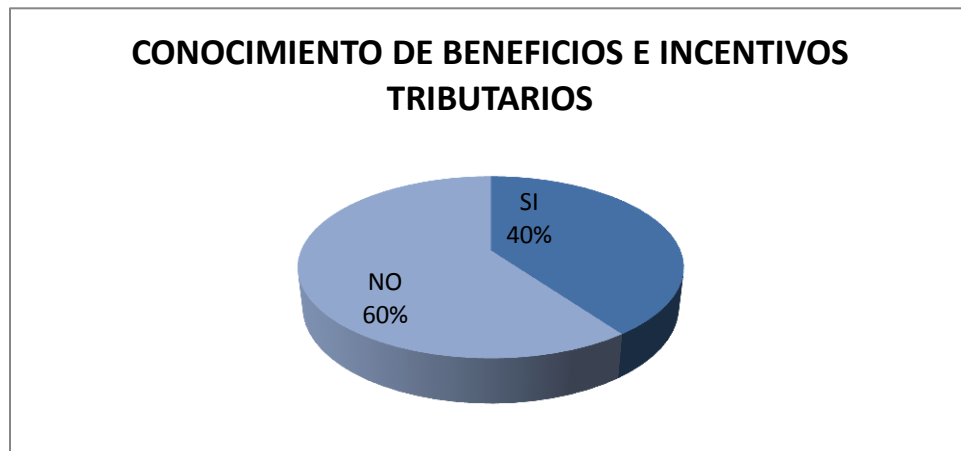
De acuerdo a los resultados obtenidos por los colaboradores de la empresa atestiguan que en la empresa existe una incorrecta determinación de las obligaciones tributarias, lo que es preocupante ya que la empresa al momento de determinar sus obligaciones tributarias lo hace de forma inadecuada.

7 ¿La empresa conoce sobre beneficios e incentivos tributarios que actualmente se aplican en el Ecuador por cada tipo de contribuyente?

ÍTEMS VALIDADOS	FRECUENCIA	PORCENTAJE VALIDADO	PORCENTAJE ACUMULADO
SI	8	0,4	0,4
NO	12	0,6	1
TOTAL	20	1	

Fuente: Proyecto de investigación

Elaborado por: Alejandro Sevilla



Fuente: Proyecto de investigación

Elaborado por: Alejandro Sevilla

ANÁLISIS:

Del 100% de los encuestados que corresponden a 20 personas, 8 personas que corresponden al 40% aseguran que la empresa conoce sobre beneficios e incentivos

tributarios que actualmente se aplican en el Ecuador por cada tipo de contribuyente, y las 12 personas que corresponden el 60% afirman que en la empresa no conoce sobre beneficios e incentivos tributarios que actualmente se aplican en el Ecuador por cada tipo de contribuyente.

INTERPRETACIÓN:

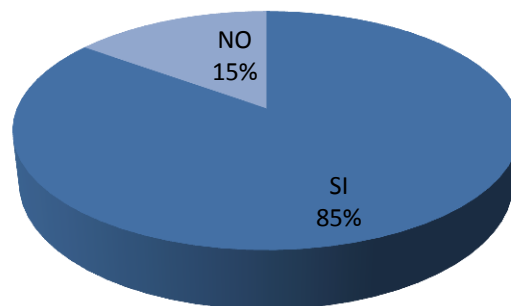
Los resultados obtenidos demuestran claramente que empresa no conoce sobre beneficios e incentivos tributarios que actualmente se aplican en el Ecuador por cada tipo de contribuyente, lo que manifiesta que la empresa por en el desconocimiento desaprovecha los beneficios que pudiera utilizar.

8 ¿La empresa goza de los beneficios tributarios por la calificación artesanal?

ÍTEMS VALIDADOS	FRECUENCIA	PORCENTAJE VALIDADO	PORCENTAJE ACUMULADO
SI	17	0,85	0,85
NO	3	0,15	1
TOTAL	20	1	

Fuente: Proyecto de investigación
Elaborado por: Alejandro Sevilla

BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR CALIFICACION ARTESANAL



Fuente: Proyecto de investigación
Elaborado por: Alejandro Sevilla

ANÁLISIS:

Del 100% de los encuestados que corresponden a 20 personas, 17 personas que corresponden al 85% testifican que la empresa goza de los beneficios tributarios por la calificación artesanal y las 3 personas que corresponden el 15% afirman testifican que la empresa no goza de los beneficios tributarios por la calificación artesanal.

INTERPRETACIÓN:

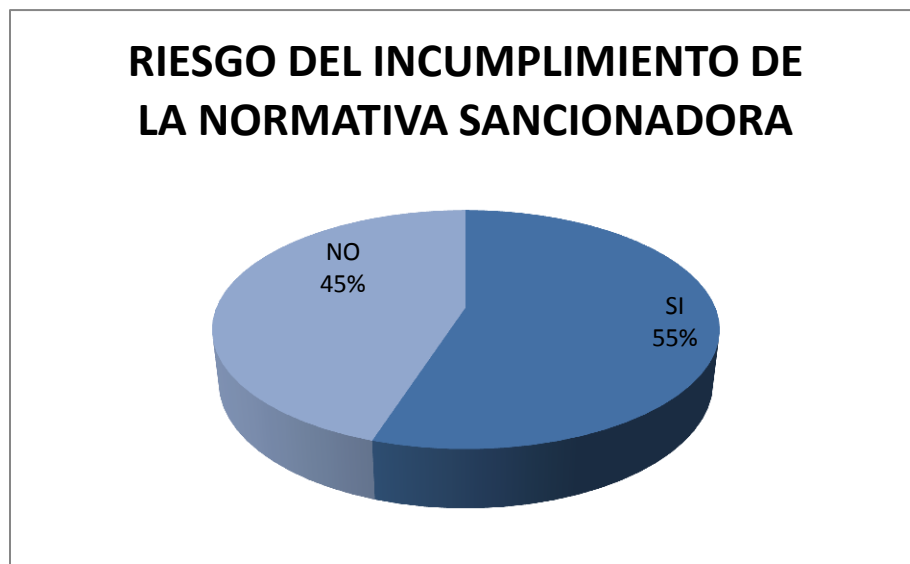
Los resultados aseveran que la empresa goza de los beneficios tributarios por la calificación artesanal, ocasionando un apego excesivo en el ámbito tributario que le podría perjudicar en el momento que se regulen todos los artesanos calificados

9 ¿Conoce la empresa los motivos que ocasionan sanciones, multas e intereses?

ÍTEMS VALIDADOS	FRECUENCIA	PORCENTAJE VALIDADO	PORCENTAJE ACUMULADO
SI	11	0,55	0,55
NO	9	0,45	1
TOTAL	20	1	

Fuente: Proyecto de investigación

Elaborado por: Alejandro Sevilla



Fuente: Proyecto de investigación

Elaborado por: Alejandro Sevilla

ANÁLISIS:

Del 100% de los encuestados que corresponden a 20 personas, 11 personas que corresponden al 55% certifican que la empresa conoce la empresa los motivos que ocasionan sanciones, multas e intereses y las 9 personas que corresponden el 45% aseveran que la empresa no conoce los motivos que ocasionan sanciones, multas e intereses.

INTERPRETACIÓN:

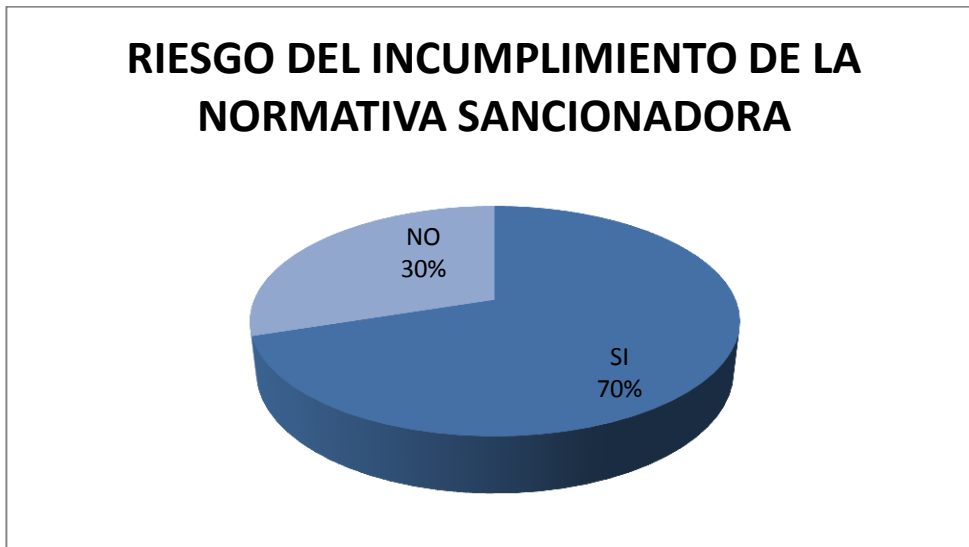
Los resultados obtenidos demuestran claramente que no todos los colaboradores de la empresa conoce los motivos que ocasionan sanciones, multas e intereses, esto es desfavorable para la empresa ya que al no conocer los motivos que ocasiona sanciones y multas la empresa corre el riesgo de incumplirlas.

10 ¿Existe repercusión por la incorrecta determinación de las obligaciones tributarias en la gestión administrativa?

ÍTEMS VALIDADOS	FRECUENCIA	PORCENTAJE VALIDADO	PORCENTAJE ACUMULADO
SI	14	0,70	0,70
NO	6	0,30	1
TOTAL	20	1	

Fuente: Proyecto de investigación

Elaborado por: Alejandro Sevilla



Fuente: Proyecto de investigación

Elaborado por: Alejandro Sevilla

ANÁLISIS:

Del 100% de los encuestados que corresponden a 20 personas, 14 personas que corresponden al 70% afirman que en la empresa existe repercusión por la incorrecta determinación de las obligaciones tributarias en la gestión administrativa y las 6 personas que corresponden el 30% aseveran que en la empresa no existe repercusión por la incorrecta determinación de las obligaciones tributarias en la gestión administrativa.

INTERPRETACIÓN:

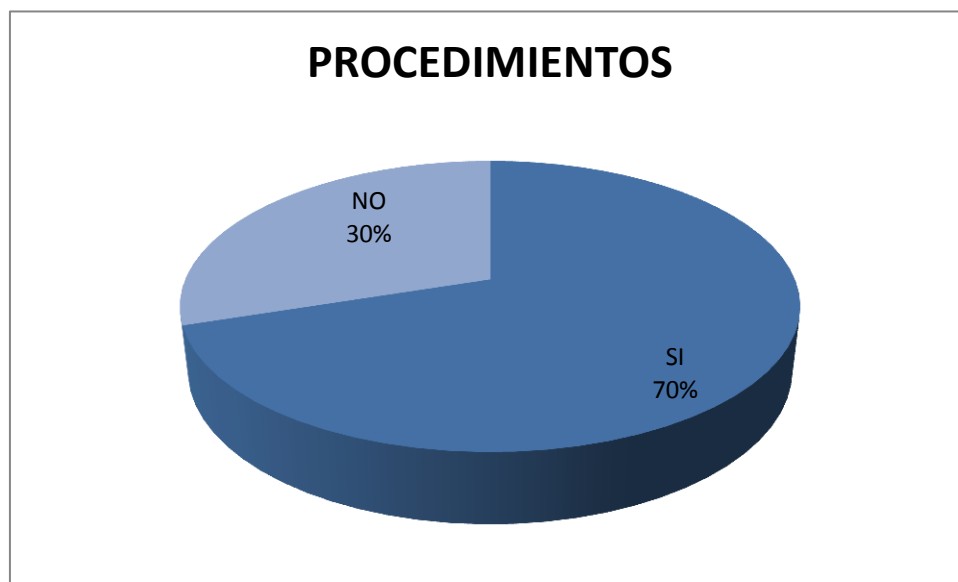
De los resultados obtenidos se observa que en la empresa existe repercusión por la incorrecta determinación de las obligaciones tributarias en la gestión administrativa, lo que demuestra que la empresa no determina correctamente sus obligaciones tributarias ocasionando que la gestión administrativa cumpla incorrectamente con sus obligaciones.

11 ¿Con una planificación tributaria que considere el cambio de categorización de contribuyente, permitirá una adecuada determinación de las obligaciones tributarias mejorando la gestión administrativa?

ITEMS VALIDADOS	FRECUENCIA	PORCENTAJE VALIDADO	PORCENTAJE ACUMULADO
SI	14	0,7	0,7
NO	6	0,3	1
TOTAL	20	1	

Fuente: Proyecto de investigación

Elaborado por: Alejandro Sevilla



Fuente: Proyecto de investigación
Elaborado por: Alejandro Sevilla

ANÁLISIS:

Del 100% de los encuestados que corresponden a 20 personas, 14 personas que corresponden al 70% testifican que con una planificación tributaria que considere el cambio de categorización de contribuyente, permitirá una adecuada determinación de las obligaciones tributarias mejorando la gestión administrativa y las 6 personas que corresponden el 30% aseveran que no es necesario una planificación tributaria que considere el cambio de categorización de contribuyente, permitirá una adecuada determinación de las obligaciones tributarias mejorando la gestión administrativa.

INTERPRETACIÓN:

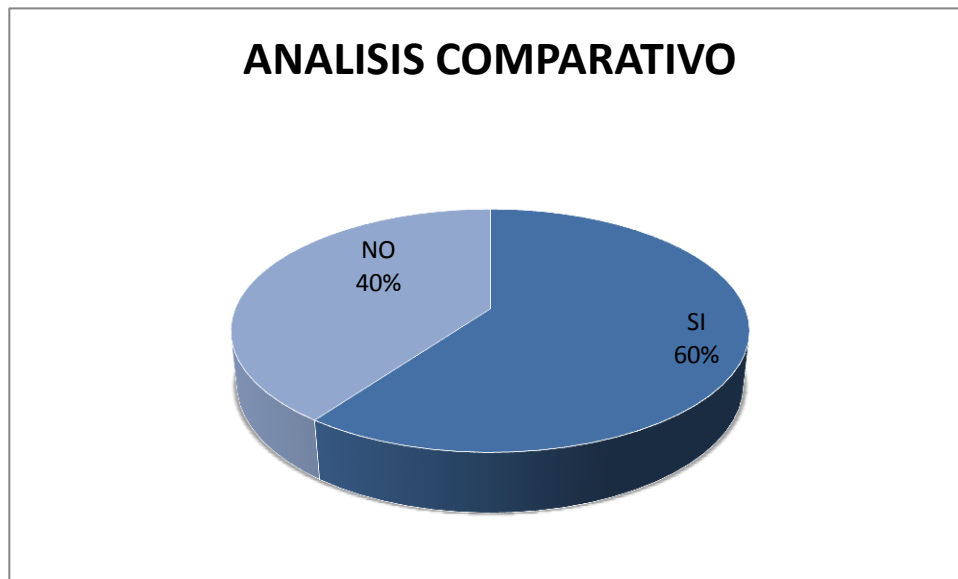
Una planificación tributaria que considere el cambio de categorización de contribuyente, permitirá una adecuada determinación de las obligaciones tributarias mejorando la gestión administrativa lo cual le va a favorecer a la empresa ya que le permitirá determinar de manera correcta y eficaz todas sus obligaciones tributarias mejorando su gestión administrativa.

12 ¿El tipo de contribuyente que actualmente se encuentra designado está acorde a sus intereses?

ÍTEMS VALIDADOS	FRECUENCIA	PORCENTAJE VALIDADO	PORCENTAJE ACUMULADO
SI	12	0,6	0,6
NO	8	0,4	1
TOTAL	20	1	

Fuente: Proyecto de investigación

Elaborado por: Alejandro Sevilla



Fuente: Proyecto de investigación

Elaborado por: Alejandro Sevilla

ANÁLISIS:

Del 100% de los encuestados que corresponden a 20 personas, 12 personas que corresponden al 60% testifican que el tipo de contribuyente que actualmente se encuentra designado está acorde a sus intereses y las 8 personas que corresponden el 40% afirman que el tipo de contribuyente que actualmente se encuentra designado está no acorde a sus intereses.

INTERPRETACIÓN:

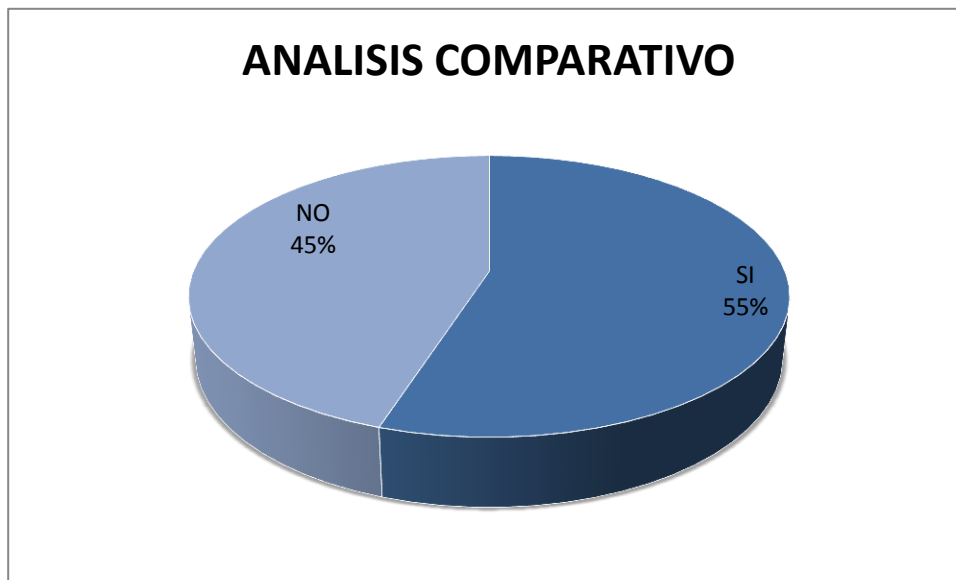
De acuerdo a los resultados obtenidos a firma que el tipo de contribuyente que actualmente se encuentra designado está acorde a sus intereses lo que demuestra claramente que la entidad tiene un apego a la calificación artesanal por los beneficios tributarios que la misma le brinda.

13 ¿Se cumple a cabalidad con todos los requisitos para el tipo de contribuyente que actualmente pertenece?

ÍTEMS VALIDADOS	FRECUENCIA	PORCENTAJE VALIDADO	PORCENTAJE ACUMULADO
SI	11	0,55	0,55
NO	9	0,45	1
TOTAL	20	1	

Fuente: Proyecto de investigación

Elaborado por: Alejandro Sevilla



Fuente: Proyecto de investigación

Elaborado por: Alejandro Sevilla

ANÁLISIS:

Del 100% de los encuestados que corresponden a 20 personas, 11 personas que corresponden al 55% testifican que se cumple a cabalidad con todos los requisitos para el tipo de contribuyente que actualmente pertenece y las 9 personas que corresponden el 45% afirman que no se cumple a cabalidad con todos los requisitos para el tipo de contribuyente que actualmente pertenece.

INTERPRETACIÓN:

De los resultados que arroja la investigación se afirman que no se cumple a cabalidad con todos los requisitos para el tipo de contribuyente que actualmente pertenece, lo que demuestra que no todos los colaboradores de la empresa tienen el conocimiento de los requisitos necesarios para pertenecer al gremio de artesanos.

4.3 COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

4.3.1 PLANTEAMIENTO DE LA HIPÓTESIS

4.3.1.1 MODELO LÓGICO

H_0 : HIPÓTESIS NULA

Las Obligaciones Tributarias no inciden en la Gestión Administrativa de Campeón Sport.

H_1 : HIPÓTESIS ALTERNA

Las Obligaciones Tributarias inciden en la Gestión Administrativa de Campeón Sport.

4.3.1.2 MODELO MATEMÁTICO

H_0 : $0=E$

H_1 : $0\neq E$

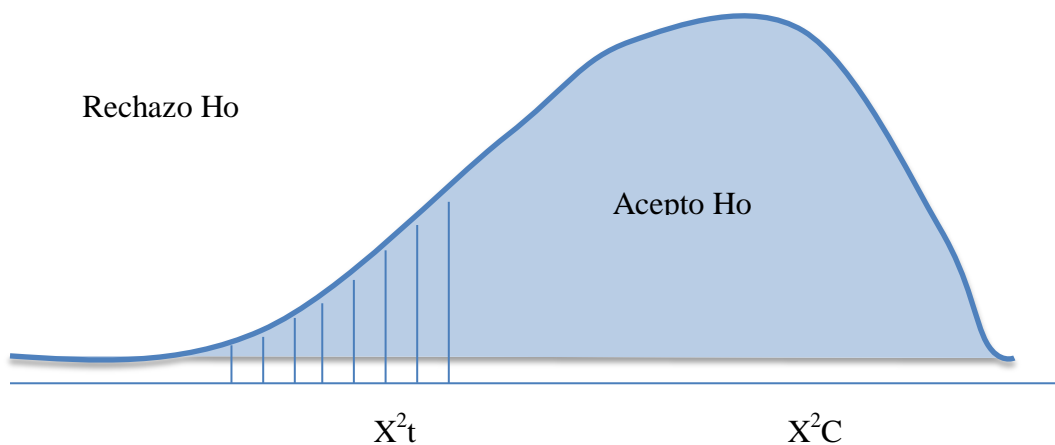
4.3.2 ESTADÍSTICO DE PRUEBA

$$\chi^2 = \sum \frac{(O - E)^2}{E}$$

4.3.3 NIVEL DE SIGNIFICACIÓN

En la presente investigación se toma un nivel de confianza del 95%, por lo tanto el nivel de significación será igual al 5%

4.3.4 REGLA DE DECISIÓN



4.3.5 CÁLCULO DEL ESTADÍSTICO DE PRUEBA Y TOMA DE DECISIONES

4.3.5.1 CALCULO DE ESTADÍSTICO DE PRUEBA

Grados de libertad

Se calcula los grados de libertad de la presente investigación en base a las columnas y filas de la tabla de contingencia:

$$GL = (C-1)(F-1)$$

$$GL = (2-1)(2-1)$$

$$GL = (1)(1)$$

$$GL = 1$$

Combinación de frecuencias

Para esta investigación se utilizara una tabla de 2x3 basadas en las encuestas realizadas en “Campeón Sport”

Frecuencias observadas

En la tabla que se presenta a continuación se mostraran los resultados de las preguntas 6 y 10 que se realizó en las encuestas:

Tabla 6 Tabla de contingencia de frecuencias observadas

	SI	NO	TOTAL
P6	13	7	20
P10	14	6	20
TOTAL	27	13	40

Fuente: Información propia basada en encuesta

Elaborado por: Rómulo Alejandro Sevilla Naranjo

Frecuencias esperadas

Para el análisis en las frecuencias esperadas se analizara las preguntas 6 y 10 de las encuestas que se realizaron:

Tabla 7 Tabla de contingencias de frecuencias esperadas

	SI	NO	TOTAL
P6	13.5	6.5	20
P10	13.5	6.5	20
TOTAL	27	13	40

Fuente: Información propia basada en encuesta

Elaborado por: Rómulo Alejandro Sevilla Naranjo

Calculo del estadístico de pruebas

Se calcula la hipótesis nula, es decir que no existe ninguna relación entre las dos variables, para ello se calculara el chi cuadrado comprobando los valores obtenidos especialmente con los de la distribución teórica.

$$\chi^2 = \sum \frac{(O - E)^2}{E}$$

χ^2 = Chi cuadrado

\sum = Sumatoria

O= Frecuencias observadas

E= Frecuencias esperadas

Tabla 8 Calculo estadístico de la propuesta

O	E	O-E	(O-E)2	(O-E)2/E
13	13,5	-0,5	0,25	0,01851852
7	6,5	0,5	0,25	0,03846154
14	13,5	0,5	0,25	0,01851852
6	6,5	-0,5	0,25	0,03846154
SUBTOTAL			1	0,11396011

Fuente: Información propia basada en encuesta

Elaborado por: Rómulo Alejandro Sevilla Naranjo

Calculo del chi cuadrado tabular

Para el cálculo del chi cuadrado se tomara en cuenta el grado de libertad y nivel de significatividad.

	Nivel de significación												
Grados de libertad	0,995	0,990	0,975	0,950	0,900	0,750	0,500	0,250	0,100	0,050	0,025	0,010	0,005
1	0,000	0,000	0,001	0,004	0,016	0,102	0,455	1,323	2,706	3,841	5,024	6,635	7,879
2	0,010	0,020	0,051	0,103	0,211	0,575	1,386	2,773	4,605	5,991	7,378	9,210	10,597
3	0,072	0,115	0,216	0,352	0,584	1,213	2,366	4,108	6,251	7,815	9,348	11,345	12,838
4	0,207	0,297	0,484	0,711	1,064	1,923	3,357	5,385	7,779	9,488	11,143	13,277	14,860
5	0,412	0,554	0,831	1,145	1,610	2,675	4,351	6,626	9,236	11,070	12,833	15,086	16,750
6	0,676	0,872	1,237	1,635	2,204	3,455	5,348	7,841	10,645	12,592	14,449	16,812	18,548
7	0,989	1,239	1,690	2,167	2,833	4,255	6,346	9,037	12,017	14,067	16,013	18,475	20,278
8	1,344	1,646	2,180	2,733	3,490	5,071	7,344	10,219	13,362	15,507	17,535	20,090	21,955
9	1,735	2,088	2,700	3,325	4,168	5,899	8,343	11,389	14,684	16,919	19,023	21,666	23,589
10	2,156	2,558	3,247	3,940	4,865	6,737	9,342	12,549	15,987	18,307	20,483	23,209	25,188
11	2,603	3,053	3,816	4,575	5,578	7,584	10,341	13,701	17,275	19,675	21,920	24,725	26,757
12	3,074	3,571	4,404	5,226	6,304	8,438	11,340	14,845	18,549	21,026	23,337	26,217	28,300

Fuente: La Estadística

Elaborado por: Berenson

Como se puede observar el valor de chi cuadrado según la tabla es 3,841.

4.3.5.2 TOMA DE DECISIÓN

Se obtuvo un grado de libertad de 1 con un nivel de significancia 5% en donde se toma en cuenta la regla.

Acepto H_0 si $X^2C > X^2 t$

Aplicación: $0,11396011 > 3,841$ "FALSO"

Dado que el valor de chi cuadrado calculado es menor que chi cuadrado tabular se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna que dice:

H₁: HIPÓTESIS ALTERNA

Las Obligaciones Tributarias inciden en la Gestión Administrativa de Campeón Sport.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

- Se ha detectado que en "Campeón Sport" existe una incorrecta determinación de las obligaciones tributarias, entre sus causas se encuentran el desconocimiento de las obligaciones formales que como contribuyente debe cumplir y los beneficios e incentivos tributarios que se aplican en el Ecuador, ocasionando sanciones por incumplimiento de las obligaciones.
- La determinación de las obligaciones tributarias repercute en la Gestión Administrativa de "Campeón Sport" afectando sus intereses económicos, debido a que el propietario no permanece en la entidad, por lo tanto, desconoce las actividades y el tipo de contribuyente que le conviene según sus intereses.
- Es necesaria la elaboración de una planificación tributaria para identificar el tipo de contribuyente que mejor le beneficie y que le permita cumplir correctamente con las obligaciones tributarias, mejorando su Gestión Administrativa.

5.2 RECOMENDACIONES

- Es necesario realizar una correcta determinación de las obligaciones tributarias de la entidad, con un análisis que permita conocer las obligaciones formales que según el tipo de contribuyente debe cumplir, así como los beneficios e incentivos tributarios que se aplican en él, para evitar sanciones y multas.
- Se recomienda determinar el tipo de contribuyente y las obligaciones tributarias que se deben cumplir, y designar funciones y responsabilidades

específicas al personal administrativo de la entidad, en el caso de que el propietario no pueda estar involucrado en las actividades de la empresa.

- Es recomendable la realización de una planificación tributaria para identificar el tipo de contribuyente que mejor le beneficie y que le permita realizar correctamente las obligaciones tributarias mejorando su Gestión Administrativa.

CAPITULO VI

PROPUESTA

6.1 DATOS INFORMATIVOS

6.1.1 TÍTULO

Planificación tributaria que considere el cambio de categorización de contribuyente que permita una adecuada determinación de las obligaciones tributarias mejorando la gestión administrativa de “Campeón Sport”.

6.1.2 INSTITUCIÓN EJECUTORIA

Empresa “Campeón sport”.

6.1.3 BENEFICIARIOS

Dueño de la empresa

La administración y sus colaboradores

6.1.4 UBICACIÓN

La empresa “Campeón sport” ubicada en la Primera Imprenta y Vargas Torres.

6.1.5 TIEMPO ESTIMADO

Mayo – Agosto del 2014

6.1.6 EQUIPO TÉCNICO

Investigador: Alejandro Sevilla

Contadora de la empresa: Sigrid Vaca

Tutor: Joselito Naranjo Santamaría, Mg.

6.1.7 COSTO

Se calcula que la investigación tendrá un costo de dos mil cuatrocientos diez dólares aproximadamente.

6.2 ANTECEDENTES

La desinformación del aspecto legal por parte de los artesanos, ocasionan el incumplimiento de las obligaciones tributarias generando sanciones, multas por atrasos en sus declaraciones y cierre temporal del establecimiento por parte del SRI.

El cambio a las nuevas responsabilidades ocasiona que los artesanos tengan que reconocer las nuevas obligaciones, lo que causa un incremento en los costos de su producción y de su actividad económica.

Durante muchos años los artesanos han gozado de muchos beneficios tanto tributarias como laborales, esto ha ocasionado que se les sea difícil cambiar a sus nuevas responsabilidades.

Su inadecuado manejo contable incide a que no tenga una correcta información lo que dificulta que pueda realizar sus declaraciones de forma correcta y oportuna.

Es necesaria la elaboración de una planificación tributaria para identificar el tipo de contribuyente que mejor le beneficie y que le permita realizar correctamente las obligaciones tributarias mejorando su Gestión Administrativa.

Es recomendable la realización de una planificación tributaria para señalar los beneficios de un cierto tipo de contribuyente, favoreciendo los intereses de la entidad y permitiendo una correcta determinación de sus obligaciones tributarias para mejorar la Gestión Administrativa.

6.3 JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de la presente investigación se justifica dado que el valor de chi cuadrado calculado es menor que chi cuadrado tabular, entonces se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, con lo que se confirma que las Obligaciones Tributarias inciden en la Gestión Administrativa de Campeón Sport.

Por lo tanto, es necesaria una planificación tributaria en donde se pueda identificar el tipo de contribuyente que le beneficie a la organización, tomando en cuenta los intereses de la empresa, y en la que se determine de una forma correcta las obligaciones tributarias mejorando su administración.

La aplicación de la presente propuesta será de gran ayuda para la administración ya que permitirá cumplir correctamente y al tiempo establecido sus obligaciones, también ayudará a que el propietario identifique qué tipo de contribuyente le beneficia en la actualidad y a futuro, debido a que en el país se está realizando un sinnúmero de reformas, las que pueden afectar directamente al desarrollo de sus actividades comerciales.

6.4 OBJETIVOS

6.4.1 OBJETIVOS GENERALES

Proponer una planificación tributaria que considere el cambio de categorización de contribuyente que permita una adecuada determinación de las obligaciones tributarias mejorando la gestión administrativa de “Campeón Sport”.

6.4.2 OBJETIVO ESPECIFICO

Analizar el conocimiento de la empresa para determinar la actividad de la empresa en el contexto mercantil.

Evaluar las obligaciones formales para disminuir el riesgo del incumplimiento de la normativa sancionadora e identificar los beneficios tributarios existentes.

Identificar los beneficios tributarios para que sean aplicados en la empresa “Campeón Sport”.

Analizar el riesgo del incumplimiento de la normativa sancionadora para evitar caer en sanciones por el incumplimiento.

Conocer la gestión administrativa de la empresa para proponer procedimientos tributarios adecuados.

Realizar un análisis comparativo entre los diferentes tipos de contribuyentes para determinar el que mejor le convenga.

6.5 ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD

6.5.1 FACTIBILIDAD POLÍTICA

La propuesta es factible políticamente debido a que se encamina al cumplimiento de las de las obligaciones tributarias y presentación a tiempo de sus responsabilidades.

6.5.2 FACTIBILIDAD SOCIO CULTURAL

Será factible ya que con la aplicación de una planificación tributaria permitirá identificar el tipo de contribuyente que mejor le beneficie, esto ayudara el desarrollo de la empresa por ende el desarrollo socio cultural de los integrantes.

6.5.3 FACTIBILIDAD TECNOLÓGICO

Tecnológicamente será factible ya que la empresa cuenta con los equipos de computación necesarios para la implementación de software, que ayudara a la presentación correcta y oportuna de sus obligaciones tributarias.

6.5.4 FACTIBILIDAD ORGANIZACIONAL

Será factible organizacionalmente ya que la aplicación de la propuesta se la realizara cumpliendo metas y objetivos institucionales.

6.5.5 FACTIBILIDAD DE EQUIDAD DE GÉNERO

En la implementación de la presente propuesta será necesaria la colaboración tanto de hombres como de mujeres que deberán estar involucrados en la misma.

6.5.6 FACTIBILIDAD AMBIENTAL

Será factible ambientalmente ya que el momento que se aplica la propuesta mejorara la utilización de los recursos económicos ya que la presentación de las declaraciones y anexos se realizara electrónicamente.

6.5.7 FACTIBILIDAD ECONÓMICO FINANCIERO

Será factible económica y financieramente ya que al momento de utilizar la planificación tributaria, todos los procesos de tributación se los realizara de forma correcta evitando sanciones, multas e intereses.

6.5.8 FACTIBILIDAD LEGAL

Es factible legalmente porque al aplicar la propuesta, la misma se encargara de hacer cumplir con las leyes tributarias que le corresponda, según el tipo de contribuyente que le beneficie.

6.6 FUNDAMENTACIÓN

- **Que es una Planificación Tributaria**

La planificación tributaria es considerada como una herramienta estratégica que permite la decisión de los negocios, representado por un conjunto sistematizado de

comportamientos empresariales, pendientes de realizar procedimientos jurídicos orientadas a la optimización de la carga fiscal, dentro del marco de la legalidad, reduciendo costos, permitiendo que la empresa tenga un ahorro fiscal y aumente así la competitividad, realizando procedimientos totalmente legítimos. (Hernández, 2009).

La planificación tributaria se le puede definir como el proceso que consiente en sistematizar la toma de decisiones, encaminado a no pagar más impuestos de los que debe, pero pagando todos los impuestos que le corresponden pagar, evitando ser víctima de la suma cero social. (Galárraga, 2008).

- **Objetivo de la Planificación Tributaria**

El objetivo principal de una planificación tributaria consiste en que la empresa pague sus obligaciones tributarias de forma correcta y oportuna, permitiendo así el desarrollo eficiente de la misma, con lo que le permite a la empresa presentar sus obligaciones a tiempo, orientando a que la entidad no pague más impuestos de los que le corresponde, y a su vez pagando todos los impuestos que debe pagar. (Galárraga, 2008).

- **Importancia De La Planificación Tributaria**

El objetivo de las empresas es generar grandes ganancias para sus accionistas, al menor costo posible. Los tributos son parte de los costos de hacer negocios. El inadecuado manejo de los mismos ocasionaría riesgos asociados que podrían representar altos costos y serias consecuencias para la empresa. El manejo inadecuado de los tributos puede ocasionar pagos innecesarios o en exceso, afectando de forma negativa los resultados y el flujo del efectivo del negocio. Por ello la importancia de realizar una planificación tributaria en la empresa, con la finalidad de pagar lo debido y de forma oportuna y correcta, bajando los costos y maximizando las ganancias. (Mena, 2013).

- **Beneficio de la Planificación Tributaria**

Los beneficios de una Planificación Tributaria son las siguientes

- Mejoramiento de la Gestión Administrativa en base a las obligaciones tributarias.
- Permite identificar el tipo de contribuyente que mejor le conviene de acuerdo a las actividades que realiza.
- Disminuye el riesgo del incumplimiento de la norma sancionadora.
- Pago oportuno de sus obligaciones tributarias.
- Evita el pago en exceso de sus obligaciones tributarias.
- Evita los altos costos por cálculos incorrectos de las obligaciones tributarias.

6.7 METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la siguiente propuesta se ha considerado las siguientes fases:

6.7.1 CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA

Donde se realizará procedimientos que nos permitan obtener la mayor información de la empresa, las cuales serán de gran importancia para el desarrollo de la propuesta y su mayor efectividad en el proceso de identificación del tipo de contribuyente que le beneficie.

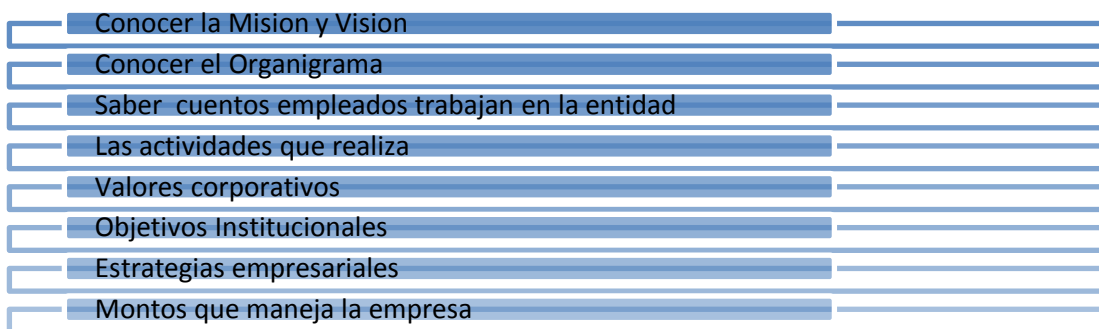


Grafico 6 Conocimiento de la empresa

Elaborado por: El Autor

6.7.2 OBLIGACIONES FORMALES

En esta fase se investigará las obligaciones formales que cada tipo de contribuyente debe cumplir

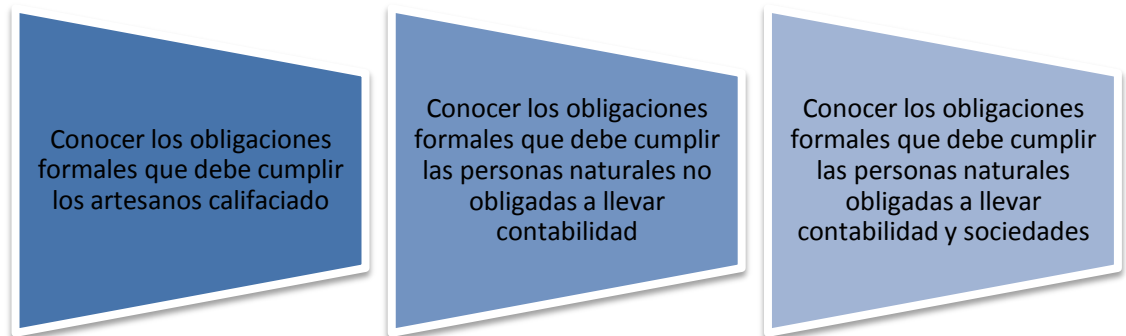


Grafico 7 Obligaciones formales

Elaborado por: El Autor

6.7.3 BENEFICIOS TRIBUTARIOS

En esta fase analizará todos los beneficios tributarios que podrán ser utilizados por cada tipo de contribuyente estudiado.

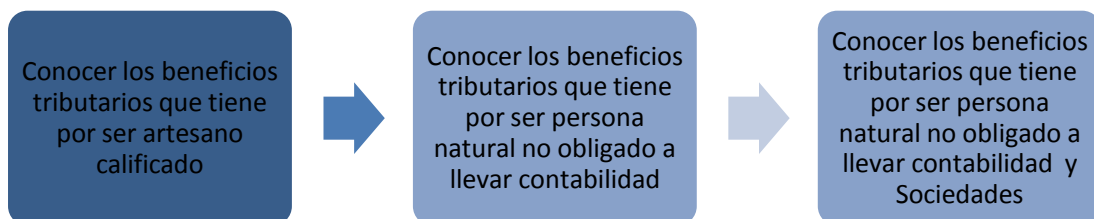


Grafico 8 Beneficios tributarios

Elaborado por: El Autor

6.7.4 EL RIESGO DEL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SANCIONADORA

En esta fase se analizará el instructivo de las sanciones pecuniarias, para evitar cometer una infracción y de esta manera se pagara multas e infracciones innecesarias.

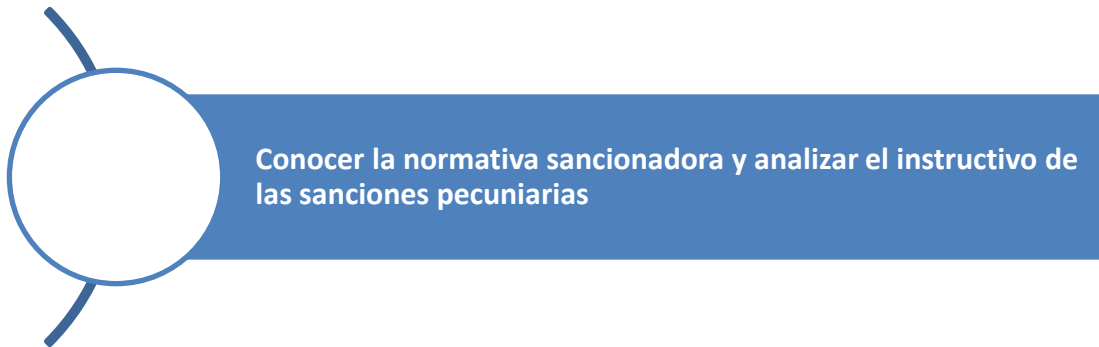


Grafico 9 El riesgo del incumplimiento de la normativa sancionadora

Elaborado por: El Autor

6.7.5 PROCEDIMIENTOS DE ANÁLISIS TRIBUTARIO

En esta fase se investigará si la entidad cuenta con una planificación tributaria que le permita cumplir correctamente con sus obligaciones.

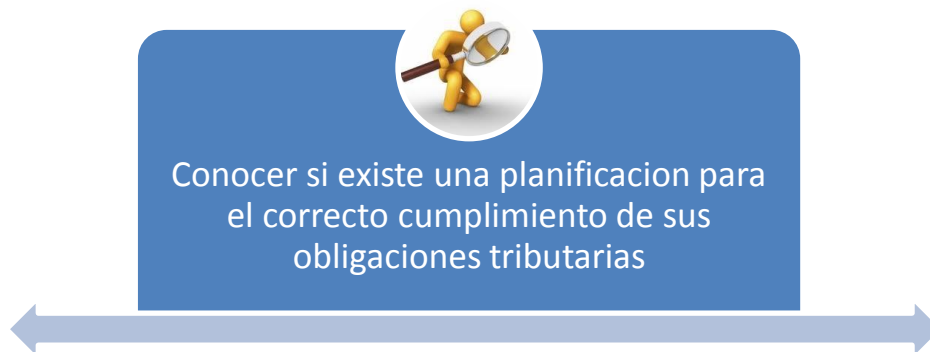


Grafico 10 Procedimientos de análisis tributario

Elaborado por: El Autor

6.7.6 ANÁLISIS COMPARATIVO

Se realizara un análisis comparativo que permita identificar el tipo de contribuyente que mejor le beneficie, de acuerdo a las actividades que realiza.

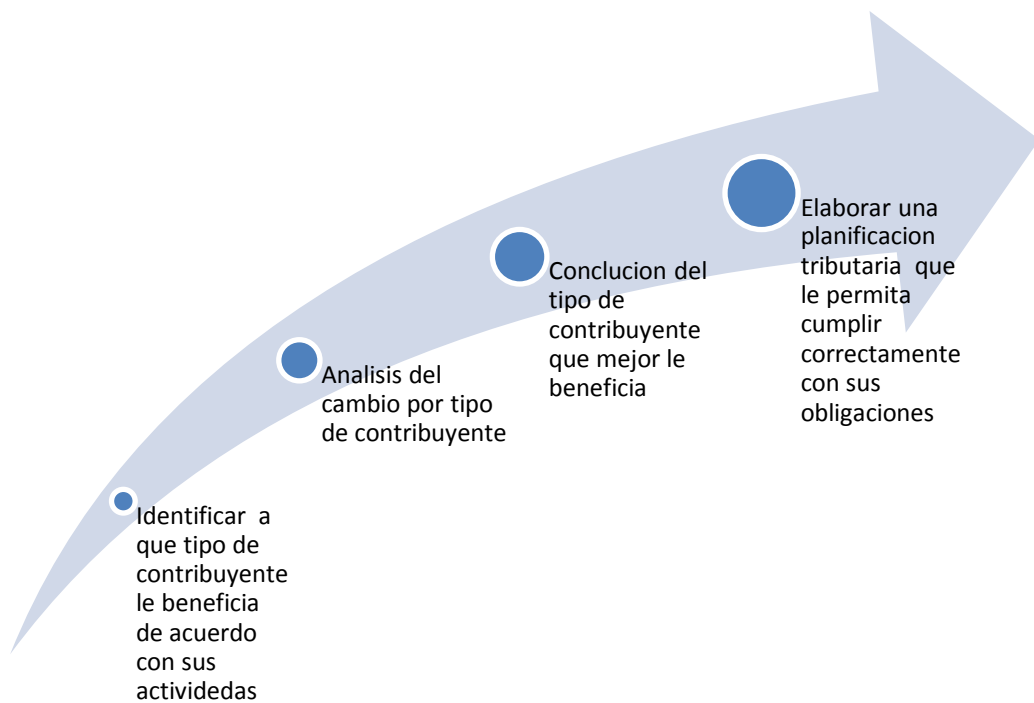


Grafico 11 Análisis comparativo

Elaborado por: El Autor

6.7.7 CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA

6.7.7.1 MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

CAMPEÓN SPORT

“Somos una empresa dedicada a la confección de uniformes tanto para damas, caballeros y niños e instituciones educativas, con excelente calidad en materia prima para dar una mayor satisfacción y comodidad a nuestros clientes.”

VISIÓN

CAMPEÓN SPORT

“Ser líderes en la elaboración de uniformes y ropa deportiva dentro de este cantón para mantener los niveles de producción, adquiriendo mejores técnicas para la confección de los mismos, basándonos en la permanente innovación tecnológica, promoviendo el desarrollo personal además tratando de mejorar cada vez más la calidad para mantener o superar nuestros niveles de ventas.”

6.7.7.2 ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL

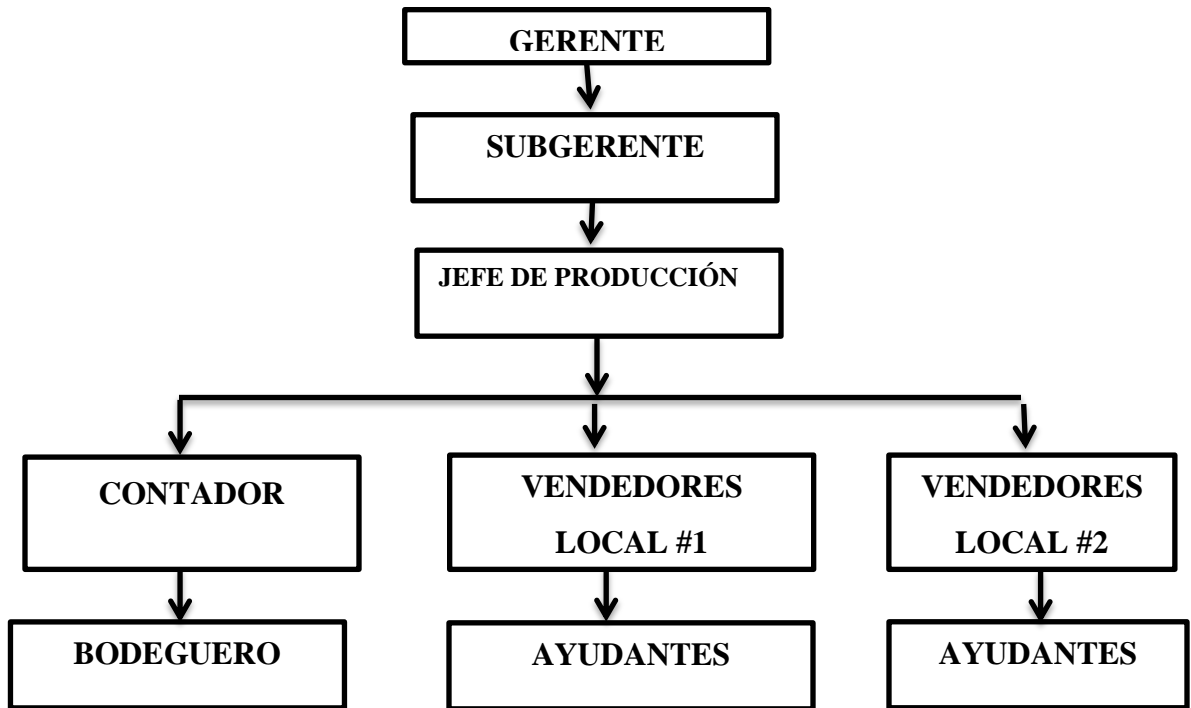


Grafico 12 Organigrama institucional
Elaborado por: El Autor

6.7.7.3 NÚMERO DE EMPLEADOS

La empresa “Campeón Sport” cuenta con la colaboración de 20 personas las que se desempeña en diversas actividades y en diferentes departamentos como:

Gerencia = 1 persona

Subgerencia = 1 persona

Contador = 1 persona

Auxiliares de contabilidad = 2 personas

Bodega = 3 personas

Producción = 8 personas

Ventas = 4

6.7.7.4 ACTIVIDADES QUE REALIZA

Las actividades económicas que se encuentra en el RUC son:

Confección y comercialización de ropa deportiva.

Eventos de fiestas infantiles.

Transporte de taxi en la cooperativa de Leonardo Murialdo.

La presente investigación se realiza exclusivamente para analizar el caso de Campeón Sport puesto que en ella existe la incertidumbre al cambio exigente de categorización. Sin embargo, en este punto es importante considerar que realiza varias actividades, las que pueden afectar en los procesos a seguir y en la decisión del cambio de tipo de contribuyente.

6.7.7.5 VALORES CORPORATIVOS

Lealtad

Los colaboradores muestran el compromiso con los valores de la empresa, el trabajo que se realiza es en equipo y nunca dan la espalda al grupo, existiendo un apoyo permanente.

Responsabilidad

Entendemos como el cumplimiento de las funciones, dentro de la autoridad asignada. Nos comprometemos con la sociedad, el servicio a los demás. Asumimos y reconocemos las consecuencias de nuestras acciones.

Honestidad

Los colaboradores siempre se guían por la transparencia en sus acciones, en un marco de sinceridad y coherencia en el actuar. Esto se lo maneja y demuestra tanto en el ámbito profesional como personal.

Liderazgo

El liderazgo se maneja como crecimiento en equipo. Existiendo apoyo mutuo, existiendo una solidaridad entre el crecimiento individual mientras existe crecimiento de los demás.

6.7.7.6 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Ser proactivo, reflexionando las acciones antes de ejecutarlas para ofrecer servicios de calidad y eficiencia en el servicio.

Brindar satisfacción total al cliente para fidelización y niveles óptimos de ventas.

Obtener un crecimiento constante de la organización y de sus colaboradores, para que como grupo humano, contribuyan a la par en el desarrollo de la organización sin dejar atrás sus intereses personales.

Mantener un ambiente laboral adecuado que influya en la satisfacción por ende en la productividad.

6.7.7.7 ESTRATEGIAS EMPRESARIALES

Apoyo mutuo entre colaboradores, manteniendo una filosofía de trabajo en equipo y crecimiento bidireccional.

Garantizar la calidad y confiabilidad de los productos ofrecidos.

Aportar para que la organización crezca, la misma que retribuye el esfuerzo, permitiendo que el colaborador crezca al mismo tiempo.

Mantener y desarrollar la economía de sus colaboradores, contribuyendo a la estabilidad de sus familias, sociedad y país en general.

6.7.7.8 MONTOS QUE MANEJA EN LA EMPRESA

Para el estudio de los montos que se maneja se toma dos opciones:

- a) Se tomará en cuenta todas las actividades registradas en el RUC.
- b) Se considera únicamente la actividad de confección y comercialización de ropa deportiva, de la cual tiene la calificación artesanal.

Los montos que maneja anualmente el contribuyente son:

Tabla 9 Montos anuales manejados por el contribuyente

	OPCIÓN A	OPCIÓN B
Rubros	Todas las actividades registradas en el RUC	Actividad de confección y comercialización de ropa deportiva únicamente
<u>Activos:</u> Ropa deportiva:\$30.000,00 Fiestas Infantiles:\$40.000,00 Taxi:\$20.000,00	\$90.000,00	\$30.000,00
<u>Ingresos</u> Ropa deportiva:\$7.000,00 mensual Fiestas Infantiles:\$3.500,00 mensual Taxi:\$900,00 mensual	\$136.800,00	\$84.000,00
<u>Egresos</u> Ropa deportiva:\$5.000,00 mensual Fiestas Infantiles:\$1.000,00 mensual Taxi:\$250,00 mensual	\$ 75.000,00	\$60.000,00
<u>Utilidad aproximada</u>	\$ 61.800,00	\$24.000,00
<u>Retenciones en la fuente que le efectuaron los clientes</u>	\$850,00	\$ 250,00
<u>Pasivo</u> Ropa deportiva:\$12.000,00 Fiestas Infantiles:\$18.000,00 Taxi:\$3.000,00	\$33.000,00	\$12.000,00

Fuente: Propietario

Elaborado por: Alejandro Sevilla

Análisis de las Opciones

- De permanecer con todas las actividades registradas actualmente en el RUC el cambio de categorización de contribuyente refleja a PERSONA NATURAL OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD; por que superan los montos establecidos para llevar contabilidad (\$100.000,00 de ingresos anuales; \$80.000,00 de gasto anuales; capital supera \$60.000,00). No debe esperar que sea notificado por el SRI para cambiarse de categoría,
- Se sugiere que las actividades que no corresponden a la actividad de confección y comercialización de ropa deportiva, sean retiradas del RUC, y sean trasladadas a nombre del conyugue, en este caso se bajaría los montos manejables originando un cambio de categorización a PERSONA NATURAL NO OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD.

6.7.8 OBLIGACIONES FORMALES PARA CADA TIPO DE CONTRIBUYENTE

6.7.8.1 ARTESANOS CALIFICADOS

OBLIGACIONES FORMALES

Las obligaciones formales que debe cumplir un Artesano Calificado son las siguientes:

Inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes RUC, y comunicar al SRI cualquier cambio

Este es el primer paso que un Artesano Calificado debe cumplir, de esta manera podrá iniciar su actividad de forma legal.

El RUC es es el número que identifica a cada contribuyente, que realiza una actividad económica, está conformado por el número de cedula más los dígitos 001.

Adicionalmente este documento le permitirá realizar todos sus trámites en el SRI, Municipio, Bomberos, Instituciones Financieras entre otros.

Emitir y entregar Comprobantes de Venta Autorizados

Los comprobantes de venta son documentos que sustentan la transferencia de bienes y prestaciones de servicios.

Se deberá entregar comprobantes de ventas para todas las transacciones que se realizan, en el caso de que la transacción sea menor a \$4.00 y el cliente no requiera del comprobante podrá realizar al final del día una sola que resuma estas transacciones.

Los comprobantes que se pueden utilizar son los siguientes

- Facturas.

Textiles Dieblume		Textiles Dieblume S.A. De C.V. R.F.C. SACR8808119NB Calle Verona # 93 Col. Villas de la Hacienda, Torreón Coahuila. Tel: 7-34-56-12 y Ext: 345 Fax: 7-34-58-12			FACTURA NO. 123456
					FECHA 12/11/10
					R.U.T. 6.522.456-T
DATOS:					
Cliente: Maria Socorro Chanel Dinkel		C.V.E. CLIENTE: 564.897-LM			
R.F.C.: DAFG7895637C9					
Dirección: Calle Venecia # 678 Col. Las Fuentes		Tel: 1-25-45-36			
Municipio: Torreón		Cel: 871-1-45-67-89			
Estado: Coahuila		Correo: cocochanel@gmail.com			
País: México					
CANTIDAD	CVE. PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
7	100023	PANTALÓN DE PANA	\$520.00	\$3,640.00	
9	100045	CHAQUETA DE ALGODÓN	\$420.00	\$3,780.00	
5	100048	BLUSA DE SEDA	\$561.00	\$2,805.00	
4	100058	CALCETINES ROJOS	\$895.00	\$3,580.00	
8	100096	CHAMARRA AZUL	\$420.00	\$3,360.00	
1	100056	PESCADOR GRIS	\$126.00	\$126.00	
2	100098	CAPRI OXFORD	\$305.00	\$610.00	
4	100036	BUFANDA GUINDA	\$780.00	\$3,120.00	
5	100075	GUANTES ROSAS	\$550.00	\$2,750.00	
9	100096	GORRO DE LANA	\$350.00	\$3,150.00	
1	100074	CAMISON DE LINO	\$250.00	\$250.00	
5	100025	CHAQUETA MIXTA	\$189.00	\$945.00	
IMPORTE CON LETRA			SUBTOTAL		
EL TOTAL ES TREINTADOS MIL			\$28,116.00		
CIENTO TREINTACUATRO			I.V.A.		
PUNTO CINCUENTA Y SEIS			\$4,018.56		
			TOTAL:		
			\$32,134.56		
NOMBRE: DANIELA GRACIA FLORES		FIRMA: DANIELA :)			
R.U.T.: 6.522.456-T					
SCN: 562.236.-KL					

Grafico 13 Comprobantes tributarios
Elaborado por: El Autor

Los comprobantes de venta tienen un tiempo de duración, según el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Los tiempos de duración son de un año, tres meses y sin autorización para emitir comprobantes.

1 AÑO	Si se cumple sus obligaciones tributarias, declaración y pago del impuesto
	No mantener deudas con el SRI
	Información correcta del RUC
3 MESES	Esta autorización se otorga por una sola vez en el caso de que tenga pendiente alguna obligación tributaria
SIN AUTORIZACIÓN	Cuando ya se le otorgó una autorización por 3 meses y aún mantiene obligaciones tributarias pendientes
	Su RUC se encuentra en estado suspendido
	No se le ha podido registrar en el domicilio registrado

Grafico 14 Tiempos de duración de los comprobantes tributarios

Fuente: SRI

En el caso de que tengan comprobantes de ventas que no fueron utilizados, estos deberán ser dados de baja.

Llevar un registro de ingresos y gastos.

Los artesanos calificados por la junta nacional de defensa del artesano no se encuentran obligados a llevar contabilidad, pero deberán llevar un cuaderno o un registro en su computador en el que se registre sus ingresos y sus gastos, al realizar sus declaraciones no necesitan la presencia de un contador.

Presentar las declaraciones que le correspondan y pagar los impuestos.

IVA: obligatoria en todos los casos.

Impuesto a la Renta: obligatoria solo si supera la base exenta de ingresos, establecida en la tabla del Impuesto a la Renta vigente.

Todos los bienes y servicios prestados por los artesanos calificados se encuentran gravados con tarifa 0% de IVA, siempre que cumplan las siguientes condiciones

Según, La Ley De Régimen Tributario Interno Art. 171.

- 1. “Mantener actualizada su calificación por la Junta Nacional de Defensa del Artesano.*
- 2 Mantener actualizada su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.*
- 3. No exceder del monto de activos totales permitido por la Ley de Defensa del Artesano.*
- 4. Prestar exclusivamente los servicios a los que se refiere su calificación por parte de la Junta Nacional de Defensa del Artesano.*
- 5. Vender exclusivamente bienes de su propia elaboración y a los que se refiere su calificación por parte de la Junta Nacional de Defensa del Artesano.*
- 6. Emitir los comprobantes de venta debidamente autorizados y que cumplan los requisitos previstos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.*
- 7. Exigir a sus proveedores las correspondientes facturas y archivarlas en la forma y condiciones que determine el Servicio de Rentas Internas.*
- 8. Llevar su registro de ingresos y gastos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno.*
- 9. Presentar semestralmente su declaración del Impuesto al Valor Agregado y, anualmente, su declaración de Impuesto a la Renta.”*

En caso de incumplimiento deberá realizar sus transacciones o prestaciones de servicio con tarifa 12%.

Los artesanos calificados no tienen derecho al crédito tributario del IVA, debido a que producen bienes o servicios con tarifa 0%. (Según Artículo 144 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno).

Los artesanos calificados que cumplan con todos los requisitos mencionados, deberán presentar sus declaraciones semestralmente de acuerdo con el noveno dígito del RUC.

SI EL NOVENO DIGITO ES	FECHA DE VENCIMIENTO
1	10 de julio y enero
2	12 de julio y enero
3	14 de julio y enero
4	16 de julio y enero
5	18 de julio y enero
6	20 de julio y enero
7	22 de julio y enero
8	24 de julio y enero
9	26 de julio y enero
0	28 de julio y enero

Grafico 15 Fecha para la presentación del IVA artesanos

Fuente: SRI

Las declaraciones se las realizará en el formulario 104A semestralmente, en el caso que el día a declarar se feriado o fines de semana se las realizara el siguiente día hábil, al no declara en el tiempo establecido, se deberá calcular con multa que corresponde por mes o fracción.

Se presentará una declaración anual del Impuesto a la Renta, cuando sus ingresos totales del ejercicio anterior hayan superado la fracción básica exenta establecida en la Tabla del Impuesto a la Renta vigente.

TABLA IMPUESTO A LA RENTA 2014, PERSONAS NATURALES			
Fracción Basica	Exeso hasta	Impuesto a la Fracción Basica	% Impuesto a la fracción exedente
0	10,410	0	
10,410	13,270	0	5%
13,270	16,590	143	10%
16,590	19,920	475	12%
19,920	39,830	875	15%
39,830	59,730	3,861	20%
59,730	79,660	7,841	25%
79,660	106,200	12,824	30%
106,200	En adelante	20,786	35%

Grafico 16 Tabla del impuesto a la renta

Fuente: SRI

Los artesanos calificados deberán presentar la declaración del Impuesto a la Renta en el formulario 102A, en que constara los ingresos y los gastos generados del 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior.

El Impuesto a la Renta se declara de la siguiente manera

Ingresos totales

(-) Costos y Gastos deducibles

= Base imponible

(x) Tarifa del Impuesto

= Impuesto Causado

(-) Anticipo del impuesto a la renta

(-) Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta

(=) Impuesto a Pagar

Los costos y gastos deducibles son originados del giro del negocio, también los costos y gastos deducibles son los gastos personales en los cuales puede incluirlos los de su conyugue, hijo menor de edad, que se relacionen con salud, vivienda, educación, alimentación y vestimenta.

Solo podrá deducirse hasta el 50% del total de sus ingresos gravados, sin superar el valor equivalente a 1.3 veces la fracción básica gravada de impuesto a la renta de personas naturales.

En el año 2011 estos gastos se aplican en las siguientes proporciones de la fracción básica.

VIVIENDA	0,325 VECES
EDUCACIÓN	0,325 VECES
ALIMENTACIÓN	0,325 VECES
VESTIMENTA	0,325 VECES
SALUD	1,3 VECES

Gráfico 17 Proporción de fracción básica

Fuente: SRI

La declaración del Impuesto a la Renta se debe prestar del 1 de febrero y culmina en el mes de marzo de acuerdo con el noveno dígito del RUC.

SI EL NOVENO DIGITO ES	FECHA DE VENCIMIENTO
1	10-mar
2	12-mar
3	14-mar
4	16-mar
5	18-mar
6	20-mar
7	22-mar
8	24-mar
9	26-mar
0	28-mar

Grafico 18 Fecha de vencimiento del Impuesto a la Renta artesanos

Fuente: SRI

En el caso de no haber presentado la declaración a tiempo deberá cancelar adicionalmente el interés y multa según corresponda.

El **interés** se calcula según el impuesto a pagar, de acuerdo con la tabla trimensual de intereses publicada por el Banco Central Del Ecuador, en el caso de que no tenga impuesto a pagar, no tendrá interés alguno a pagar.

La multa se calcula sobre el impuesto causado de acuerdo con el siguiente cuadro.

Tabla 10 Tabla de multas para declaraciones tardías

TABLA DE MULTAS PARA DECLARACIONES TARDÍAS		
Art. 100 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno		
INFRACCIONES	Impuesto a la Renta Anual Formulario 102A	Semestral Formulario. 104A
SI CAUSA IMPUESTO	3% del impuesto causado, por mes o fracción máximo hasta 100 % del impuesto causado	NO APLICA
NO CAUSA IMPUESTO	SI SE HUBIEREN GENERADO INGRESOS	SI SE HUBIEREN PRODUCIDO VENTAS
	0,1% por mes o por fracción de mes, de las ventas o ingresos brutos percibidos en el periodo al cual se refiere la declaración sin exceder el 5% de dichas ventas o ingresos	0,1% por mes o por fracción de mes, de las ventas o ingresos brutos percibidos en el periodo al cual se refiere la declaración sin exceder el 5% de dichas ventas o ingresos

Fuente: SRI

Elaborado por: Alejandro Sevilla

6.7.8.2 PERSONAS NATURALES NO OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD

OBLIGACIONES FORMALES

Las obligaciones formales que deben cumplir las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad son las siguientes:

Inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes RUC

En el que debe proveer toda la información necesaria de su actividad económica que va a realizar.

El RUC es un documento personal e intransferible, en el que consta todos sus datos y la actividad que inicio, así como el número de RUC que es en número de cedula más los dígitos 001.

En el momento que se abre el RUC, el registro se coloca en estado ACTIVO, en el momento en que suspenda la actividad comercial deberá notificar al SRI, de esta manera el RUC pasara a esta SUSPENDIDO, hasta que de nuevo inicie con la actividades y pase a un estado ACTIVO, en el caso de que el contribuyente fallezca pasara a un estado de PASIVO, en el cual un familiar deberá notificar al SRI del fallecimiento.

Emitir y entregar Comprobantes de Venta autorizados.

Los comprobantes de venta son documentos que legalizan las transacciones, las cuales pueden ser transferencia de bienes y prestaciones de servicio o cualquier transacción que se gravada con tributos.

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, deberán entregar en todas las transacciones comprobantes de venta, en el caso de que la venta sea menor a \$4,00 y el consumidor no requiera de comprobante, la persona deberá realizar al final del día una factura que resuma todas estas pequeñas ventas.

Cabe recalcar que para iniciar una actividad económica se deberá sacar obligatoriamente los comprobantes de venta, que pueden ser adquiridos en Imprentas Autorizadas, de esta manera evitara problemas con el SRI.

Los comprobantes de venta utilizados son:

Facturas.

El tiempo de duración de los comprobantes de venta dependerá de su cumplimiento de sus obligaciones que pueden ser:

1 AÑO	Si se cumple sus obligaciones tributarias, declaración y pago del impuesto
	No mantener deudas con el SRI
	Información correcta del RUC
3 MESES	Esta autorización se otorga por una sola vez en el caso de que tenga pendiente alguna obligación tributaria
SIN AUTORIZACIÓN	Cuando ya se le otorgó una autorización por 3 meses y aún mantiene obligaciones tributarias pendientes
	Su RUC se encuentra en estado suspendido
	No se le ha podido registrar en el domicilio registrado

Gráfico 3 Tiempos de duración de comprobantes de venta

Fuente: SRI

Llevar los libros y registros contables relacionados con mi actividad económica.

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad deben llevar un registro mensual en un cuaderno o en el computador, además deberá archivar los comprobantes de venta que estén relacionado directamente con su actividad económica por 7 años.

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad son agentes de retención siempre y cuando se hayan emitido una liquidación de compra y venta.

Las declaraciones que deben presentar las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad son:

El IVA, el cual se puede declarar de forma mensual en el caso de que sus ventas de bienes o servicios estén gravadas con tarifa 12% y se declara de forma semestral en el caso de que sus ventas estén gravadas exclusivamente con tarifa 0%.

En el caso de que el IVA sea declarado mensualmente, se tomará en cuenta que la declaración y el pago se realizan en el mes siguiente del periodo que se informó de acuerdo con el noveno dígito del RUC, se declarará en el formulario 104A.

SI EL NOVENO DIGITO ES	FECHA DE VENCIMIENTO
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Gráfico 20 Fecha de vencimiento de la declaración del IVA

Fuente: SRI

El **Impuesto a la Renta** se declara anualmente, y es obligatorio en el caso de que supere la base exenta de ingresos, la que se calcula con la tabla del impuesto que se fijada anual mente.

TABLA IMPUESTO A LA RENTA 2014, PERSONAS NATURALES			
Fracción Basica	Exeso hasta	Impuesto a la Fracción Basica	% Impuesto a la fracción exedente
0	10,410	0	
10,410	13,270	0	5%
13,270	16,590	143	10%
16,590	19,920	475	12%
19,920	39,830	875	15%
39,830	59,730	3,861	20%
59,730	79,660	7,841	25%
79,660	106,200	12,824	30%
106,200	En adelante	20,786	35%

Gráfico 21 Tabla del Impuesto a la renta

Fuente: SRI

La declaración del impuesto a la renta se lo realiza en el formulario 102A, en el que se consolidan los ingresos y egresos del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año anterior y su presentación se lo realiza del 1 de Febrero y culmina en Marzo de acuerdo al noveno dígito del RUC.

SI EL NOVENO DIGITO ES	FECHA DE VENCIMIENTO
1	10-mar
2	12-mar
3	14-mar
4	16-mar
5	18-mar
6	20-mar
7	22-mar
8	24-mar
9	26-mar
0	28-mar

Grafico 22 Fecha de vencimiento de la declaración del Impuesto a la Renta

Fuente: SRI

6.7.8.3 PERSONAS NATURALES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD Y SOCIEDADES

OBLIGACIONES FORMALES

Las obligaciones formales que deben cumplir las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y sociedades son las siguientes:

Inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes RUC

Debe inscribirse en los registros pertinentes, proporcionar la información pertinente a las actividades que realiza e informar los cambios que realice.

El ruc es el número que le identifica como contribuyente, en el consta sus datos personales y sus actividades que realiza, el ruc es un documento personal e intransferible, y la constancia de que ha legalizado su actividad económica.

En el momento que se abre el RUC, el registro se coloca en estado ACTIVO, en el momento en que suspenda la actividad comercial deberá notificar al SRI, de esta manera el RUC pasara a esta SUSPENDIDO, hasta que de nuevo inicie con las actividades y pase a un estado ACTIVO, en el caso de que el contribuyente fallezca

pasara a un estado de PASIVO, en el cual un familiar deberá notificar al SRI del fallecimiento.

Emitir y entregar Comprobantes de Venta Autorizados

Los comprobantes de venta son documentos que sustentan la transferencia de bienes o servicios que graven tributos.

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y sociedades deben emitir y entregar los comprobantes de venta en todas las transacciones que realicen y colocar la frase obligados a llevar contabilidad en todos los documentos que utilicen.

Los documentos que utilizan las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y sociedades son las siguientes:

- ❖ Facturas.
- ❖ Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios.
- ❖ Guías de Remisión.
- ❖ Comprobantes de Retención.

EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINCO S.A. E.S.P.
 NIT: 800.052.440-9 Correo 13 No. 14-17
 12579918 FACTURA DE VENTA No. 12630146
 NIT a Cargo Pago en Red
 NOMBRE: MARILYN FRANCISCO REVIC: MONTENEGRO
 DIRECCIÓN FREIO: FCA LA SALEDRA MONTENEGRO
 DIRECCIÓN ENTREGA: TAPATEHUARI EDUARDO MONTES AREQUIBA
 PERIODO FACTURADO: 10JUL2009
 OPERADOR DE RED: AREQUIBA S.A.T. DIRECCIÓN: CEN 174 No. 17 TELÉFONO: 054-2000000
 TOTAL A PAGAR: S/ 31,520
 FECHA DE VENTA: 10/07/2009

JUAN EFRÁIN PÉREZ LARA
 HELADERÍA SIERRA NEVADA
 RUC 1701424801001
 Av. América 2160 - Outo
 CASIO/TK400 / 15335 - F
 No. Autorización S.R.I. 1234567890
 TIQUETE No. 0145
 12/05/2010 11:35
 3X 1.70
 Copa Doble 5.10
 2X 1.30
 Capuchino 2.60
 Subtotal 7.70
 IVA 0.92
 Total 8.62
 Efectivo 10.00
 Cambio 1.38
 Original: Adquirente / Copia: Emisor
 DOCUMENTO PARA USO EXCLUSIVO DEL FISCADO (SRI)

"LOS ORIUNDOS S.A."
 Jr. Ucayali N° 569 - Lima
 R.U.C. 20115678492
LIQUIDACIÓN DE COMPRA
 001 - 0135
 Señor (as): Paredes Chiquez, Luis
 Dirección: Km. 10 - Carretera Central - Lima
 Lugar de Venta: Km. 10 - Carretera Central - Lima
 Dto. Identidad: 08749622 Lima 15 de Setiembre del 2011

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA
50	Chalupas de Alpaca	S/. 10	S/. 500
45	Panchos de Alpaca	S/. 30	S/. 1,350
Son: Dos mil ciento ochenta y tres 00/100 Nuevos Soles			
SUBTOTAL			S/. 1,850
I.G.V. (18%)			333
TOTAL			S/. 2,183

 IMPRENTA SOL S.A.
 R.U.C. N° 2016400001
 N° de autorización de impresión: 43210106
 Fecha de impresión: 26.10.2009
 CANCELADO
 COMPRADOR

Grafico 23 Tipos de Documentos tributarios

El tiempo de vigencia de los documentos utilizados dependerá del cumplimiento de las obligaciones tributarias

1 AÑO	Si se cumple sus obligaciones tributarias, declaración y pago del impuesto
	No mantener deudas con el SRI
	Información correcta del RUC
3 MESES	Esta autorización se otorga por una sola vez en el caso de que tenga pendiente alguna obligación tributaria
SIN AUTORIZACIÓN	Cuando ya se le otorgó una autorización por 3 meses y aún mantiene obligaciones tributarias pendientes
	Su RUC se encuentra en estado suspendido
	No se le ha podido registrar en el domicilio registrado

Grafico 24 Tiempo de vigencia de los documentos

Fuente: SRI

Según, (Galárraga, 2008)

“Los comprobantes de venta y retención no pueden llevar tachones, borrones ni enmendaduras

Si comete un error, escriba la palabra “ANULADO” en el comprobante y conserve el original y copia durante siete (7) años.

Si estos documentos han caducado, no los emita ni entregue a sus clientes, proceda a darlos de baja a través de nuestra página web en la sección Servicios en Línea.

No preste o entregue estos documentos en blanco, usted es el único responsable por el uso de este documento. Recuerde que en los comprobantes de venta y retención está impresa su razón social (Nombres y apellidos).

Asegúrese de tener siempre comprobantes de venta y retención autorizados, no espere a que se le acaben o caduquen para ir a una imprenta autorizada.

Cuando obtenga estos documentos usted debe verificar que sean válidos, ingresando a nuestra página www.sri.gob.ec a la sección Servicios en Línea.”

Llevar los registros contables de la actividad comercial, utilizando los servicios de un profesional.

Para las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y sociedades es necesario que utilice los servicios de un profesional, que puede llevar sus registros de forma

manual o computarizada, deberá archivar los documentos utilizados por un tiempo mínimo de 7 años.

De acuerdo al Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno en el Art. 39

“Principios generales.- La contabilidad se llevará por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América.

Para las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y sociedades que no estén bajo el control y vigilancia de las Superintendencias de Compañías o de Bancos y Seguros, la contabilidad se llevará con sujeción a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), en los aspectos no contemplados por las primeras, cumpliendo las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento.”

Presentar las declaraciones que le correspondan y pagar los impuestos.

Las declaraciones se presentaran al SRI, además se presentara los anexos que tenga relación con el negocio.

Las declaraciones y anexos deberán ser presentadas por Internet.

Todas las declaraciones deberán ser enviadas por un profesional quien deberá tener su propia clave.

Es necesario que el contador y el propietario tengan una clave, que les permitirá realizar la presentación de las declaraciones y anexos.

Las declaraciones que las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y sociedades deben presentar son las siguientes:

El IVA.

Se deberá presentar la declaración del IVA en el formulario 104, esta declaración se deberá realizar mensual mente de acuerdo con el noveno dígito del RUC, el pago se lo realizara en el mes siguiente al periodo que se vea a informar.

SI EL NOVENO DIGITO ES	FECHA DE VENCIMIENTO
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Grafico 25 Fecha de vencimiento de la declaración del IVA

Fuente: SRI

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y sociedades deberán presentar anualmente la declaración del **Impuesto a la Renta**, que deberá ser calculado en base a la tabla que el **SRI** publica anualmente.

TABLA IMPUESTO A LA RENTA 2014, PERSONAS NATURALES			
Fracción Basica	Exeso hasta	Impuesto a la Fracción Basica	% Impuesto a la fracción exedente
0	10,410	0	
10,410	13,270	0	5%
13,270	16,590	143	10%
16,590	19,920	475	12%
19,920	39,830	875	15%
39,830	59,730	3,861	20%
59,730	79,660	7,841	25%
79,660	106,200	12,824	30%
106,200	En adelante	20,786	35%

Grafico 26 Tabla del Impuesto a la Renta

Fuente: SRI

La declaración del impuesto a la renta será realizada por el contador, utilizando el formulario 102 para personas naturales obligadas a llevar contabilidad y el formulario 101 para Sociedades, en el que se consolidan los ingresos y egresos percibidos, del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año anterior. El plazo para la presentación es

desde el 1 de Febrero hasta que culmine Marzo para las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, y para las sociedades es hasta que culmine Abril, de acuerdo con el noveno dígito.

SI EL NOVENO DIGITO ES	FECHA DE VENCIMIENTO
1	10-mar
2	12-mar
3	14-mar
4	16-mar
5	18-mar
6	20-mar
7	22-mar
8	24-mar
9	26-mar
0	28-mar

Grafico 27 Fecha de vencimiento de la declaración del Impuesto la Renta

Fuente: SRI

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sociedades, deben realizar el anticipo del Impuesto a la renta, que es la suma matemática de los siguientes rubros:

+0,2% (Del patrimonio total).

+0,2% (Del total de costos y gastos).

+ (Deducibles a efecto del impuesto a la renta).

+0,4%(Del Activo total).

+0,4%(Del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta).

Anticipo del impuesto a la renta de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sociedades

El anticipo sirve como crédito tributario, el cual se paga en tres partes la primera en el mes de Julio, la segunda en el mes de Septiembre de acuerdo al noveno dígito del RUC y la tercera se paga con la declaración del impuesto a la renta.

Las Retenciones en la Fuente del IVA y del Impuesto a la Renta

La retención en la fuente es el proceso de retener un porcentaje correspondiente a un impuesto, del valor a cancelar a un proveedor, este valor debe ser pagado al SRI y corresponde a un anticipo a la persona que se le retuvo.

Según, (Mena, 2013), los agentes de retención del IVA son

“Las instituciones del sector público.

Las sociedades

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, cuando emiten liquidaciones.

Las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad.

Empleadores.

Exportadores.”

El plazos para la entrega de retenciones son 5 días hábiles en el caso de salidas de divisas se lo realizara en 2 días hábiles.

En la retención del **IVA** se lo realiza con el 30%, 70% y el 100% .las mismas que se realizan dependiendo de quién retiene y quien asido retenido.

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sociedades pueden ser quienes retienen o pueden ser retenidas

Se mostrara una tabla en la que se representara como las personas naturales obligadas a llevar contabilidad actúan en la retención del IVA, frente a los diversos tipos de contribuyentes que existen en el país

Tabla 11 Tabla de retenciones en la fuente del IVA

RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO								
AGENTES DE RETENCIÓN (Comprados el que realiza el pago)	RETENIDO: El que vende o transfiere bienes o presenta servicios							
	Entidades y organismo del sector público y empresas publicas	Contribuyentes especiales	Sociedades y Personas naturales obligadas a llevar contabilidad	PERSONAS NATURALES				
				Obligados a llevar contabilidad	NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD			
					Emite factura o nota de venta	Se emite liquidaciones de compras de bienes o adquisición de servicios	Profesionales	Por arrendamiento de bienes inmuebles propios
Entidades y organismo del sector público y empresas publica	Bienes No retiene Servicios No retiene	Bienes No retiene Servicios No retiene	Bienes 30% Servicio 70%	Bienes 30% Servicio 70%	Bienes 30% Servicio 70%	Bienes 100% Servicio 100%	Bienes ----- Servicio 100%	Bienes ----- Servicio 100%
Contribuyentes especiales	Bienes No retiene Servicios No retiene	Bienes No retiene Servicios No retiene	Bienes 30% Servicio 70%	Bienes 30% Servicio 70%	Bienes 30% Servicio 70%	Bienes 100% Servicio 100%	Bienes ----- Servicio 100%	Bienes ----- Servicio 100%
Sociedades y Personas obligadas a llevar contabilidad	Bienes No retiene Servicios No retiene	Bienes No retiene Servicios No retiene	Bienes No retiene Servicios No retiene	Bienes No retiene Servicios No retiene	Bienes 30% Servicio 70%	Bienes 100% Servicio 100%	Bienes ----- Servicio 100%	Bienes ----- Servicio 100%
Contratante de servicios de construcción	Bienes No retiene Servicios No retiene	Bienes ----- Servicio 30%	Bienes ----- Servicio 30%	Bienes ----- Servicio 30%	Bienes ----- Servicio 30%	Bienes ----- Servicio 100%	Bienes ----- Servicio 30%
Compañías de seguros y de reaseguros	Bienes No retiene Servicios No retiene	Bienes No retiene Servicios No retiene	Bienes 30% Servicio 70%	Bienes 30% Servicio 70%	Bienes 30% Servicio 70%	Bienes 100% Servicio 100%	Bienes ----- Servicio 100%	Bienes ----- Servicio 100%
Exportaciones	Bienes No retiene Servicios No retiene	Bienes No retiene Servicios No retiene	Bienes 100% Servicio 100%	Bienes 100% Servicio 100%	Bienes 100% Servicio 100%	Bienes 100% Servicio 100%	Bienes ----- Servicio 100%

Fuente: SRI

En la retención del **Impuesto a la Renta** se debe considerar que el monto mínimo para realizar la retención es de \$50,00, en el caso de que el proveedor sea permanente se le deberá realizar la retención sin emportar el monto, en el caso de que sea el pago de un empleador a un empleado la retención será entregada en la declaración del formulario 107.

De acuerdo con (Mena, 2013), los agentes de retención del impuesto a la renta son los siguientes:

“Las instituciones del sector público.

Las sociedades

Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad.

Los contribuyentes dedicados a actividades de exportación por todos los pagos que efectúen a sus proveedores de cualquier bien o producto exportable, incluso aquellos de origen agropecuario.

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad por los pagos o acreditaciones en una cuenta que realicen por sus adquisiciones de bienes y servicios que sean relacionados con la actividad de renta.

Los contribuyentes que realicen pagos al exterior a través de la figura de reembolso de gasto”.

Según, (Mena, 2013) a quienes se deben retener son los siguientes:

“Las personas naturales

Las sucesiones indivisas

Las sociedades, inclusive las empresas públicas no reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas.”

De acuerdo con (Mena, 2013) a quienes no se debe retener son los siguientes:

“Las instituciones del Estado, excepto las empresas públicas que no están reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

Instituciones de carácter privado sin fines de lucro.

Instituciones de Educación Superior amparada por la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas.

Los contribuyentes inscritos en el RISE (Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano)”.

De acuerdo con (Mena, 2013), los ingresos exentos de la Retención del Impuesto a la Renta para las Persona Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad son:

“Los intereses percibidos por personas naturales por sus depósitos de ahorros a la vista pagados por entidades del sistema financiero en el país.

Los ingresos que perciban los beneficiarios del IESS, las pensiones patronales, los que perciban los miembros de la fuerza pública del ISSFA y del ISSPOL, y los pensionistas del Estado.

Los provenientes de premios de loterías o sorteos auspiciados por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría.

Los viáticos de los funcionarios de las instituciones del Estado, el rancho que perciben los miembros de la Fuerza Pública; los gastos de viaje, hospedaje y alimentación de empleados y trabajadores del sector privado, por razones inherentes a su función y cargo.

El décimo tercero y décimo cuarta remuneraciones.

Las asignaciones o estipendios que por concepto de becas para el financiamiento de estudios, especialización o capacitación en instituciones de Educación Superior y entidades gubernamentales nacionales o extranjeras.

Los obtenidos por los trabajadores por concepto de bonificación o desahucio e indemnización por despido intempestivo, en la parte que no exceda a lo determinado por el Código de Trabajo.

Los generados por la enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones.

Los rendimientos por depósitos a plazo fijo pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales y sociedades.

Las indemnizaciones que se perciban por seguros, exceptuando los provenientes por lucro cesante.”

Los porcentajes de retención para el impuesto a la renta se lo demostrara a continuacion en un grafico

PORCENTAJES DE RETENCIÓN				
1%	2%	8%	10%	22%

Grafico 28 Porcentaje de retenciones

Fuente: SRI

En el cuadro siguiente se presentara los principales conceptos y tarifas que se aplican de acuerdo al Impuesto a la Renta

CASOS DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA	%
Intereses y comisiones que causen en operaciones de crédito entre las instituciones del Sistema Financiero.	1%
Pagos por transporte privado de pasajeros o transporte público o privado de cargas.	1%
Aquellos efectuados por concepto de energía eléctrica.	1%
La compra de todo tipo de bienes inmuebles de naturaleza corporal, así como los origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, y forestal.	1%
Pagos no contemplados en porcentajes específicos de retención.	2%
Pagos a personas naturales por servicios donde prevalezca la mano de obra sobre el factor intelectual.	2%
Pagos o créditos realizados por la empresa emisora de tarjetas de crédito a sus establecimientos afiliados.	2%
Ingresos por intereses o descuentos o cualquier otro rendimiento financiero	2%

Grafico 29 Casos de retención del Impuesto a la Renta

Fuente: SRI

Los interés de cualquier entidad del sector público que en calidad de sujeto activo de impuesto, tasa y contribución especiales, reconozca a favor del sujeto pasivo.	2%
Por regalías, derechos de autor, marcas, patentes y similares a Sociedades.	8%
Por honorarios, comisiones y demás pagos realizados a personas naturales o extranjeras residentes en el país por más de seis meses, que presenten servicios en los que prevalezca el intelecto sobre la mano de obra, incluyendo docencia, siempre y cuando, dicho servicio no está relacionado con el título profesional que ostente la persona que lo preste.	8%
Los pagos por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles a sociedades.	8%
Los pagos por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles a naturales.	8%
Pagos a deportistas, entrenadores, árbitros y miembros de cuerpos técnicos y artistas nacionales o extranjeros residentes que se no se encuentren en relación de dependencia.	8%
Los realizados a artistas tanto nacionales como extranjeros residentes en el país por más de seis meses	8%
Por regalías derechos de autor ,marcas, patentes y similares a naturales	8%
Los pagos realizados a notarios y registradores de la propiedad y mercantil en sus actividades notariales o de registro	8%
Por honorarios, comisiones y demás pagos realizados a personas naturales profesionales nacionales o extranjeras residentes en el país por más de seis meses, que presten servicios en los que prevalezca el intelecto sobre la mano de obra, siempre y cuando, los mismos estén relacionados con su título profesional.	10%

Grafico 30 Caso de retención del Impuesto a la Renta

Fuente: SRI

Los anexos que se deben presentar las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sociedades:

Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

Este anexo se presenta de forma obligatoria conjuntamente con las declaraciones presentadas mensualmente de acuerdo con el noveno dígito de su RUC, en la que se informa los movimientos económicos que realiza.

SI EL NOVENO DIGITO ES	FECHA MAXIMA DE ENTREGA
1	10
2	12
3	14
4	16
5	18
6	20
7	22
8	24
9	26
0	28
Internet	Último día del mes

Gráfico 31 Fecha máxima de entrega del Anexo

Fuente: SRI

Anexo de Relación de dependencia se lo presenta de forma mensual, de acuerdo con el noveno dígito de su RUC,

SI EL NOVENO DIGITO ES	FECHA MAXIMA DE ENTREGA
1	10 de Febrero
2	12 de Febrero
3	14 de Febrero
4	16 de Febrero
5	18 de Febrero
6	20 de Febrero
7	22 de Febrero
8	24 de Febrero
9	26 de Febrero
0	28 de Febrero
Internet	Último día del mes

Grafico 32 Fecha máxima de entrega del Anexo

Fuente: SRI

Este anexo se lo presenta en un archivo en forma xml, de forma obligatoria de acuerdo con la ficha técnica disponible en la página web del SRI.

6.7.9 BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA CADA TIPO DE CONTRIBUYENTE

6.7.9.1 BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA LOS ARTESANOS CALIFICADOS

- Facturación con tarifa 0% (IVA.).
- Declaración semestral del IVA.
- Exoneración del pago del impuesto a la renta (en el caso que no supere base).
- Exoneración del pago de los impuestos de patente municipal y activos totales.
- Exoneración del impuesto a la transferencia de dominio de bienes inmuebles destinados a centros y talleres de capacitación artesano.

6.7.9.2 BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad pueden tener en su RUC, varias actividades comerciales independiente una de la otra.

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad tienen menores exigencias con el SRI.

6.7.9.3 BENEFICIOS TRIBUTARIO PARA LAS PERSONAS NATURALES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD y SOCIEDADES.

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y sociedades pueden tener en su RUC, varias actividades comerciales independiente una de la otra.

Uno de los beneficios que tiene las personas naturales obligadas a llevar Contabilidad y las sociedades es que puede realizar sus transacciones y movimientos económicos con altas sumas de dinero.

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sociedades se benefician de poder tener un con contador, que les ayude con el manejo y control de sus bienes no solo en al ámbito tributario sino también en la parte administrativa y financiera.

6.7.10 EL RIESGO DEL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SANCIONADORA

Según, El instructivo para la aplicación de sanciones pecuniarias 2013.

“Los sujetos pasivos que no hubieren recibido aviso de la administración tributaria, respecto de la no presentación de declaraciones o anexos, podrán cumplir sus obligaciones de declaraciones o anexos considerando por cada obligación, las siguientes cuantías de multa:”

Tabla 12 Tabla de Cuantías de multas

TIPO DE CONTRIBUYENTE	CUANTÍA EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICANOS
Artesano Calificado	USD 31,25
Persona Natural no obligada a llevar contabilidad	USD 31,25
Persona Natural Obligada a llevar contabilidad	USD 62,50
Sociedades	USD 125,00

Fuente: El Instructivo Para La Aplicación De Sanciones Pecuniarias 2013

Elaborado por: El Autor

Según, El instructivo para la aplicación de sanciones pecuniarias 2013.

“Los sujetos pasivos que hubieren sido notificados por la administración tributaria, respecto de la no presentación de declaraciones o anexos; podrán cumplir sus obligaciones de declaraciones o anexos liquidando y pagando antes de la notificación de la resolución sancionatoria, considerando por cada obligación, las siguientes cuantías de multa:”

Tabla 13 Tabla de Cuantía en dólares

TIPO DE CONTRIBUYENTE	CUANTÍA EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICANOS
Artesano Calificado	USD 46,88
Persona Natural no obligada a llevar contabilidad	USD 46,88
Persona Natural Obligada a llevar contabilidad	USD 125,00
Sociedades	USD 250,00

Fuente: El Instructivo Para La Aplicación De Sanciones Pecuniarias 2013

Elaborado por: El Autor

Según, El instructivo para la aplicación de sanciones pecuniarias 2013.

“Cuantías de multa para infracciones para las cuales la norma no ha previsto sanción específica, las contravenciones y faltas reglamentarias categorizadas por la administración tributaria, en atención a su gravedad, tendrán la siguiente calificación, de menor a mayor:”

Contravención tipo “A”

Contravención tipo “B”

Contravención tipo “C”

CUANTÍAS DE MULTAS PARA CONTRAVENCIONES:

Tabla 14 Cuantía de Multas para contravenciones

TIPO DE CONTRIBUYENTE	TIPO “A”	TIPO ”B”	TIPO “C”
Artesano Calificado	USD 30,00	USD 46,25	USD 62,50
Persona Natural no obligada a llevar contabilidad	USD 30,00	USD 46,25	USD 62,50
Persona Natural Obligada a llevar contabilidad	USD 46,25	USD 62,50	USD 125,00
Sociedades	USD 62,50	USD 125,00	USD 25,00

Fuente: El instructivo para la aplicación de sanciones pecuniarias 2013

Elaborado por: El Autor

Tabla 15 Tabla de cuantías para faltas reglamentarias

TIPO DE CONTRIBUYENTE	TIPO "A"	TIPO "B"	TIPO "C"
Artesano Calificado	USD 30,00	USD 35,81	USD 41,62
Persona Natural no obligada a llevar contabilidad	USD 30,00	USD 35,81	USD 41,62
Persona Natural Obligada a llevar contabilidad	USD 35,81	USD 41,62	USD 83,25
Sociedades	USD 41,62	USD 83,25	USD 166,50

Fuente: El instructivo para la aplicación de sanciones pecuniarias 2013

Elaborado por: El Autor

Sanciones por Declaración Patrimonial

Según, El instructivo para la aplicación de sanciones pecuniarias 2013.

Liquidación sin notificación

“Los sujetos pasivos que no hubieren sido notificados por la administración tributaria respecto de la no presentación de la declaración patrimonial dentro del plazo previsto en las normas emitidas para el efecto, podrán liquidar y pagar su multa, de conformidad con la tabla señalada a continuación, siempre y cuando, para el caso de omisión, se cumpla con la presentación de la declaración patrimonial”

Según, El instructivo para la aplicación de sanciones pecuniarias 2013.

Liquidación antes de resolución sancionatoria

“Cuando la administración tributaria hubiere notificado a los sujetos pasivos con el inicio de un proceso de control o sancionatorio, respecto de la no presentación de la declaración patrimonial dentro del plazo previsto en las normas emitidas para el efecto, podrán los sujetos pasivos liquidar y pagar la multa, antes de producida la notificación de la resolución sancionatoria, de conformidad con la tabla señalada a continuación; siempre y cuando, para el

caso de omisión, se cumpla con la presentación de la declaración patrimonial.”

Según, El instructivo para la aplicación de sanciones pecuniarias 2013.

Cuantías de multa por presentación tardía u omisión detectada y juzgada por la Administración tributaria.-

“Cuando la Administración Tributaria, mediante sumario ha llegado a determinar que un sujeto pasivo ha omitido, o no presentado su declaración patrimonial dentro del plazo previsto en las normas emitidas para el efecto, procederá a sancionarlo de conformidad con las tablas señaladas a continuación por presentación tardía o no presentación, según corresponda, sin perjuicio de que para el caso de omisión, el sujeto pasivo cumpla con la obligación de presentar su declaración patrimonial.”

CUANTÍAS DE MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL

Tabla 16 Tabla de Cuantías por presentación tardía de declaración patrimonial

Mes o fracción de mes de vencimiento de acuerdo al noveno dígito del RUC	Liquidación sin notificación (5.4.1)	Liquidación antes de resolución sancionatoria (5.4.2)	Multas por presentación tardía juzgada por la Administración Tributaria (5.4.3)
1er. mes	USD. 30	USD. 40	USD. 50
2do. mes	USD. 40	USD. 70	USD. 100
3er. mes	USD. 50	USD. 100	USD. 200
4to. mes	USD. 75	USD. 150	USD. 300
5to. mes	USD. 100	USD. 200	USD. 400
6to. mes	USD. 125	USD. 250	USD. 500
7mo. mes	USD. 150	USD. 300	USD. 600
8vo. mes	USD. 175	USD. 350	USD. 700
9no. mes	USD. 200	USD. 400	USD. 800
10mo. mes en adelante	USD. 250	USD. 500	USD.1.000

Fuente: El instructivo para la aplicación de sanciones pecuniarias 2013

CUANTÍAS DE MULTA POR NO PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL

Tabla 17 Tabla de multa por no presentar la declaración patrimonial

Total Activos	Multas por omisión juzgada por la Administración Tributaria (5.4.3)
200.000-250.000	USD. 500
250.001-300.000	USD. 700
300.001-350.000	USD. 900
350.001-400.000	USD. 1.100
400.001-450.000	USD. 1.300
450.001 - en adelante	USD. 1.500

Fuente: El instructivo para la aplicación de sanciones pecuniarias 2013

Según, El instructivo para la aplicación de sanciones pecuniarias 2013.

“Cuantías de multa para las Personas Naturales o Jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en el país que no entreguen la información requerida por el Servicio de Rentas Internas, dentro del plazo otorgado para el efecto; y, por no haber sido factible, ni materialmente posible la aplicación de la sanción de clausura.”

Tabla 18 Cuantía en remuneraciones unificadas

TIPO DE CONTRIBUYENTE	CUANTÍA EN REMUNERACIONES BÁSICAS UNIFICADAS DEL TRABAJADOR EN GENERAL
Artesano Calificado	2 RBU
Persona Natural no obligada a llevar contabilidad	2 RBU
Persona Natural Obligada a llevar contabilidad	4 RBU
Sociedades	4 RBU

Fuente: El instructivo para la aplicación de sanciones pecuniarias 2013

Elaborado por: El Autor

6.7.11 PROCEDIMIENTOS DE ANÁLISIS TRIBUTARIO

Se realizó un análisis tributario en el que se confirmó que la empresa no cuenta con una planificación tributaria, por lo que le impide determinar de forma correcta las obligaciones que debe cumplir, de esta manera la entidad corre el riesgo de incumplir con una de ellas, ocasionando el pago innecesario de multas e intereses.

Actualmente como artesano calificado cumple las siguientes obligaciones:

Declaración del IVA

- **Formulario:** 104A
- **Periodicidad:** Semestral

Pago del Impuesto a la Renta

(Obligatorio solo si supera la base exenta de ingresos, establecida en la tabla del Impuesto a la Renta vigente)

- **Formulario:** 102A
- **Periodicidad:** Anual

Se analizan a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad

Debido a que el Gobierno piensa en la eliminación de la calificación artesanal.

Se analizan a las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y sociedades

Debido a que el contribuyente tiene otras actividades no registradas las cuales pueden superar el monto que lo obligará a llevar contabilidad.

Con una planificación Tributaria la empresa identificara el tipo de contribuyente que mejor le beneficie, mejorando le gestión administrativa ya que podrá cumplir de forma correcta y a tiempo sus obligaciones, evitando el pago innecesario de multas e intereses, de manera que la empresa no pierda dinero y tiempo por incumplimiento

de obligaciones si no que gane dinero y tiempo realizando correctamente sus obligaciones desde un principio.

6.7.12 ANÁLISIS COMPARATIVO

6.7.12.1 ANÁLISIS DE PERSPECTIVAS

PERSPECTIVA TRIBUTARIA

Tabla 19 Perspectiva tributaria

Beneficios	Artesano Calificado	Persona Natural No Obligada A Llevar Contabilidad	Persona Natural Obligada A Llevar Contabilidad	Sociedades
Facturación con tarifa 0% (I.V.A.).	X			
Declaración semestral del I.V.A.	X			
Crédito tributario recuperable.		X	X	X
Menores exigencias del SRI	X	X		
Exoneración del pago de los impuestos de patente municipal	X			

Exoneración del impuesto a la transferencia de dominio de bienes inmuebles destinados a centros y talleres de capacitación artesano	X			
Tener en su RUC, varias actividades comerciales independiente una de la otra.		X	X	X
TOTALES	6	3	2	2

Fuente: Proyecto de investigación
Elaborado por: Alejandro Sevilla

PERSPECTIVA FINANCIERA

Tabla 20 Perspectiva Financiera

Beneficios	Artesano Calificado	Persona Natural No Obligada A Llevar Contabilidad	Persona Natural Obligada A Llevar Contabilidad	Sociedades
No está sujeta a la superintendencia de compañías	X	X	X	
No presenta balances	X	X		
Maneja montos elevados de dinero		X	X	X
Crecimiento financiero		X	X	
Evita el pago de un profesional en la rama contable	X	X		
TOTALES	3	5	3	2

Fuente: Proyecto de investigación
Elaborado por: Alejandro Sevilla

PERSPECTIVA DEL CLIENTE

Tabla 21 Perspectiva de clientes

Beneficios	Artesano Calificado	Persona Natural No Obligada A Llevar Contabilidad	Persona Natural Obligada A Llevar Contabilidad	Sociedades
Entrega de comprobantes de venta con tarifa 12% del IVA		X	X	X
Calidad del producto	X	X	X	X
Costo del producto	X	X		
TOTALES	2	3	2	2

Fuente: Proyecto de investigación
Elaborado por: Alejandro Sevilla

PERSPECTIVA DE PROCESOS INTERNOS

Tabla 22 Perspectiva de procesos internos

Beneficios	Artesano Calificado	Persona Natural No Obligada A Llevar Contabilidad	Persona Natural Obligada A Llevar Contabilidad	Sociedades
Mayor número de empleados		X	X	X
Crecimiento empresarial		X	X	X
Contratación de personal con poca experiencia	X	X		
TOTALES	1	4	3	3

Fuente: Proyecto de investigación
Elaborado por: Alejandro Sevilla

PERSPECTIVA DE APRENDIZAJE Y CRECIMIENTO

Tabla 23 Perspectiva de aprendizaje y crecimiento

Beneficios	Artesano Calificado	Persona Natural No Obligada A Llevar Contabilidad	Persona Natural Obligada A Llevar Contabilidad	Sociedades
Desarrollo de la empresa		X	X	X
Capacitaciones al personal	X	X	X	X
Totales	1	2	2	2

Fuente: Proyecto de investigación
Elaborado por: Alejandro Sevilla

CALCULO DE IMPUESTOS A PAGAR

OPCIÓN A: PERSONAS NATURALES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD

Cálculo aproximado IVA

\$ 61.800,00	12%	\$ 7.416,00
--------------	-----	-------------

Para declarar el impuesto a la renta el contribuyente debe realizar lo siguiente

a) Calculo el 15% de utilidad para los trabajadores:

	Ingresos	\$ 136.800,00
(-)	Gastos relacionados con la actividad económica	\$ 75.000,00
(=)	Base para el cálculo del 15% para los trabajadores	\$ 61.800,00
	Por el 15% de los trabajadores	\$ 9.270,00

b) Base imponible:

	Ingresos	\$ 136.800,00
(-)	Gastos relacionados con la actividad económica	\$ 75.000,00
(-)	Por el 15% de los trabajadores	\$ 9.270,00
(=)	Base Imponible	\$ 52.530,00

c) Determinación del impuesto causado, (aplicando la tabla del impuesto a la renta)

	Base Imponible	\$ 52.530,00
	Por el 22% IR	\$ 11.556,60
(=)	Impuesto a la renta causado	\$ 11.556,60

d) Establecimiento del impuesto a pagar

	Impuesto causado	\$ 11.556,60
(-)	Anticipo pagado	\$ 1.807,20
(-)	Retención en la fuente	\$ 850,00
(=)	Impuesto a pagar	\$ 8.899,40

e) Cálculo del anticipo para el año siguiente

	0,4% de activos	\$ 840,00
(+)	0,2% de Patrimonio	\$ 270,00
(+)	0,4% de Ingresos	\$ 547,20
(+)	0,2% de Costos y Gastos	\$ 150,00
(=)	Anticipo a pagar	\$ 1.807,20

El anticipo sirve como crédito tributario, el cual se paga en tres partes la primera en el mes de Julio, la segunda en el mes de Septiembre de acuerdo al noveno dígito del RUC y la tercera se paga con la declaración del impuesto a la renta.

OPCIÓN B: PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD

Cálculo aproximado del IVA

\$ 24.000,00	12%	\$ 2.880,00
--------------	-----	-------------

Para declarar el impuesto a la renta el contribuyente debe realizar lo siguiente

a) Cálculo del 15% de utilidad para los trabajadores:

	Ingresos	\$ 84.000,00
(-)	Gastos relacionados con la actividad económica	\$ 60.000,00
(=)	Base para el cálculo del 15% para los trabajadores	\$ 24.000,00
	Por el 15% de los trabajadores	\$ 3.600,00

b) Base imponible:

	Ingresos	\$ 84.000,00
(-)	Gastos relacionados con la actividad económica	\$ 60.000,00
(-)	Por el 15% de los trabajadores	\$ 3.600,00
(=)	Base Imponible	\$ 20.400,00

c) Determinación del impuesto causado, (aplicando la tabla del impuesto a la renta)

	Base Imponible	\$ 20.400,00
(-)	Fracción Básica	\$ 18.580,00
(=)	Fracción Excedente	\$ 1.820,00
	Impuesto sobre la Fracción Básica	\$ 815,00
(+)	Impuesto sobre la Fracción Excedente (15%)	\$ 273,00
(=)	Impuesto a la renta causado	\$ 1.088,00

d) Establecimiento del impuesto a pagar

	Impuesto causado	\$ 1.088,00
(-)	Anticipo pagado	\$ 100,00
(-)	Retención en la fuente	\$ 250,00
(=)	Impuesto a pagar	\$ 738,00

e) Calculo del anticipo para el año siguiente

	Impuesto causado	\$ 1.088,00
(*)	50% del impuesto causado	\$ 544,00
(-)	Retención en la fuente	\$ 250,00
(=)	Anticipo a pagar en el año	\$ 294,00

El anticipo se pagaran en dos cuotas del 50% cada una: la primera de \$147,00 en julio del 2015 y la segunda de \$147,00 en septiembre del 2015 en el formulario 115.

PERSPECTIVA ECONÓMICA

Impuestos	Artesano Calificado	Persona Natural No Obligada A Llevar Contabilidad	Persona Natural Obligada A Llevar Contabilidad
IVA	\$ 2.880,00	\$ 2.880,00	\$ 7.416,00
Retención del Impuesto a la Renta			\$4000,00
Anticipo del Impuesto a la Renta		\$ 294,00	\$ 1.807,20
Impuesto a la Renta	\$ 738,00	\$ 738,00	\$ 8.899,40
TOTAL	\$3.618,00	\$3.912,00	\$22.122.60

Fuente: Proyecto de investigación

Elaborado por: Alejandro Sevilla

CONSIDERACIONES

Previo a la decisión se toma en consideración varios puntos en los que serán fundamentales para elegir el contribuyente que mejor le beneficie.

Cabe mencionar que fue presentado, el borrador de la Ley de Fomento Artesanal por el Ministerio de Industrias y Competitividad en el que se elimina a un amplio sector artesanal, y además se perderán beneficios que constan en la Ley de Fomento Artesanal vigente.

Se debe tomar en cuenta que como artesano calificado tiene varias limitaciones como lo es el número de empleados, lo que le impide a la organización crecer en el ámbito productivo, comercial y financiero.

Se debe considerar que como artesano calificado no puede excederse de los montos establecidos, lo que le imposibilita a la entidad a crecer y a desarrollarse, ocasionando que la empresa no pueda crecer y sea un limitante para su desarrollo.

6.7.12.2 CONCLUSIÓN DEL TIPO DE CONTRIBUYENTE QUE MEJOR LE BENEFICIA

Después de haber realizado el estudio respectivo, tomado en cuenta los análisis comparativos y las consideraciones, se llegó a la conclusión de que a la empresa le beneficia ser una persona natural no obligado a llevar contabilidad, tomando en cuenta que los artesanos calificados podrían ser eliminados o perderían los beneficios de los cuales se han beneficiados por muchos años, ya que el Ministerio de Industrias y Competitividad ha elaborado un borrador de la Ley de Fomento Artesanal.

Además siendo una persona natural no obligada a llevar contabilidad puede legalizar sus otras actividades en un nuevo RUC, lo que sería beneficioso ya que evitara problemas con el SRI, además podrá aumentar su producción incrementado su personal, de esta manera la entidad podrá crecer en el ámbito productivo, económico y financiero.

6.7.12.3 ELABORAR UNA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA QUE LE PERMITA CUMPLIR CORRECTAMENTE CON SUS OBLIGACIONES

Inscribirse en el SRI, sacar el RUC como persona natural no obligada a llevar contabilidad en el que debe proveer toda la información de sus actividades económicas

Como persona natural no obligada a llevar contabilidad deberá entregar facturas que serán gravadas con 12% del IVA.

En casos especiales deberá entregar liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, en este caso las personas natural no obligada a llevar contabilidad se convierten en agentes de retención.

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad deberán llevar un registro mensual en un cuaderno o en el computador.

Las declaraciones del IVA se deberá presentar en el formulario 104A, esta declaración se deberá realizar mensualmente de acuerdo con el noveno dígito del RUC, el pago se realizará en el mes siguiente al periodo que se vea a informar.

El Impuesto a la Renta se declara anualmente, y es obligatorio en el caso de que supere la base exenta de ingresos

EJERCICIO PRÁCTICO

RUC de la empresa: 1802411890001

Noveno dígito del RUC: 9

Fecha de declaración: 26 del mes siguiente.

Se toma para el ejercicio práctico valores tomados de la empresa en el mes de abril de 2014, en este caso se deben preparar los datos necesarios para la declaración del IVA en el formulario 104 A,

Reporte de ventas

Tabla 24 Tabla de Reporte de ventas

EMPRESA "CAMPEÓN SPORT"									
VENTAS									
abr-14									
Serie	Numero	Fecha	Total iva	Total pagar	Total bruto	Nom_cliente	Identifica	Status	Tipo_venta
001001	2964	04/04/2014 11:33	\$ 0,54	\$ 5,00	\$ 4,46	C.F	99999999999999	F	CO
001001	2965	04/04/2014 11:40	\$ 4,29	\$ 40,00	\$ 35,71	C.F	99999999999999	F	CO
001001	2966	04/04/2014 11:42	\$ 1,61	\$ 15,00	\$ 13,39	DALGO VILLACRES SILVIA PAULINA	180259298-8	F	CO
001001	2967	04/04/2014 11:43	\$ 2,14	\$ 20,00	\$ 17,86	C.F	99999999999999	F	CO
001001	2969	04/04/2014 11:56	\$ 4,82	\$ 45,00	\$ 40,18	ESCOBAR MONTERO HUGO SANTIAGO	1803657855	F	CO
001001	2970	04/04/2014 11:57	\$ 9,43	\$ 88,00	\$ 78,57	GARCIA MOREIRA MARIANA EREXI	131025665-4	F	CO
001001	2971	05/04/2014 12:00	\$ 2,68	\$ 25,00	\$ 22,32	MORETA DELIA	1802647683	F	CO
001001	2972	07/04/2014 12:07	\$ 0,54	\$ 5,00	\$ 4,46	C.F	99999999999999	F	CO
001001	2973	05/04/2014 11:04	\$ 0,32	\$ 3,01	\$ 2,69	C.F	99999999999999	F	CO
001001	2976	08/04/2014 11:35	\$ 1,07	\$ 10,00	\$ 8,93	ZAMBRANO ANGEL	1800922336	F	CO
001001	2981	14/04/2014 15:27	\$ 3,75	\$ 35,00	\$ 31,25	LOPEZ OLGA LUCIA	1891735525001	F	CO
001001	2982	14/04/2014 15:47	\$ 2,57	\$ 24,00	\$ 21,43	UBILLUS JUAN	1713804308	F	CO
001001	2984	14/04/2014 15:57	\$ 11,25	\$ 105,00	\$ 93,75	VILLAFUERTE SALTOS ROSA ELENA	1804102596001	F	CO
001001	2985	14/04/2014 16:02	\$ 2,57	\$ 24,00	\$ 21,43	ALAJO MARTHA	1803083276	F	CO
001001	2986	14/04/2014 17:04	\$ 13,29	\$ 124,00	\$ 110,71	MOPOSITA SILVIA	1803142932	F	CO
001001	2987	14/04/2014 17:07	\$ 1,50	\$ 14,00	\$ 12,50	C.F	99999999999999	F	CO
001001	2988	15/04/2014 17:38	\$ 2,89	\$ 27,00	\$ 24,11	CALLE ELIZA	1802284917	F	CO
001001	2989	19/04/2014 17:40	\$ 1,61	\$ 15,00	\$ 13,39	C.F	99999999999999	F	CO
001001	2992	23/04/2014 11:53	\$ 2,36	\$ 22,00	\$ 19,64	C.F	99999999999999	F	CO
001001	2993	24/04/2014 11:54	\$ 9,64	\$ 90,00	\$ 80,36	GARCES SEGUNDO	1800965533	F	CO
001001	2994	24/04/2014 11:56	\$ 4,50	\$ 42,00	\$ 37,50	VILLAFUERTE SALTOS ROSA ELENA	1804102596001	F	CO
002001	3913	05/04/2014 11:03	\$ 24,11	\$ 225,00	\$ 200,89	TOAPANTA CHAGLLA CARLOS ANIBAL	1802865012	F	CO
002001	3914	05/04/2014 11:33	\$ 67,50	\$ 630,00	\$ 562,50	PEREZ BAYAS JEANETTE ALEXANDRA	1803875820	F	CO
002001	3922	10/04/2014 12:47	\$ 24,64	\$ 230,00	\$ 205,36	ORTIZ TOSCANO LIGIA LORENA	1804157467	F	CO
002001	3927	12/04/2014 0:00	\$ -	\$ -	\$ -	GAVILANEZ VASCONEZ ORLY JOEL	1206213926	A	CO
002001	3931	16/04/2014 19:04	\$ 5,14	\$ 48,00	\$ 42,86	DIAZ QUINALUISA NELY PATRICIA	1802936102	F	CO
002001	3932	17/04/2014 12:49	\$ 111,43	\$ 1.040,00	\$ 928,57	VELASTEGUI SUNTA SOLEDAD ALEJANDRINA	0501672778001	F	CO
002001	3933	17/04/2014 15:51	\$ 98,57	\$ 920,00	\$ 821,43	VILLAFUERTE ZURITA CARLOS ALFREDO	1800711820	F	CO
002001	3934	17/04/2014 18:31	\$ 23,57	\$ 220,00	\$ 196,43	DOVAL ABAD MANUEL	1891752187001	F	CO
002001	3937	19/04/2014 12:27	\$ 2,36	\$ 22,00	\$ 19,64	SEGURA LASINQUIZA ANGEL CELIO	0500113121	F	CO
002001	3940	21/04/2014 18:35	\$ 9,11	\$ 85,00	\$ 75,89	ORTIZ ORTIZ CRISTOBAL	1804615076	F	CO
002001	3941	22/04/2014 11:55	\$ 26,79	\$ 250,00	\$ 223,21	ZAYAS NOVELLAS JORGE	1754875092	F	CO
002001	3942	22/04/2014 16:45	\$ 1,29	\$ 12,00	\$ 10,71	PANATA VALLE KAREN	1803378429	F	CO
002001	3943	24/04/2014 15:13	\$ 45,54	\$ 425,00	\$ 379,46	NUÑEZ SUAREZ WILSON GERARDO	1706548177001	F	CO
002001	3944	24/04/2014 15:22	\$ 45,54	\$ 425,00	\$ 379,46	NUÑEZ SUAREZ WILSON GERARDO	1706548177001	F	CO
002001	3945	25/04/2014 16:04	\$ 23,57	\$ 220,00	\$ 196,43	CHIMBORAZO COLLAY ANGEL RODRIGO	1804125209001	F	CO
002001	3949	28/04/2014 15:30	\$ 20,89	\$ 195,00	\$ 174,11	VAYAS REAL CLARA MARIANA	1803157823	F	CO
002001	3951	30/04/2014 11:46	\$ 83,57	\$ 780,00	\$ 696,43	MOPOSITA MOPOSITA HILDA MARIA	1801897305	F	CO
002001	3954	30/04/2014 17:33	\$ 0,64	\$ 6,00	\$ 5,36	CONSUMIDOR FINAL	99999999999999	F	CO
			\$ 697,63	\$ 6.511,01	\$ 5.813,38				

Fuente: "Campeón Sport"

Elaborado por: El Autor

Resumen de operaciones de ventas

Tabla 25 Tabla de operaciones de venta

VENTAS FAMESA	VALOR NETO		
	BASE	IVA	TOTAL
VENTAS CONTADO	\$ 4.836,65	\$ 580,40	\$ 5.417,05
VENTAS CREDITO	\$ 976,73	\$ 117,21	\$ 1.093,94
TOTAL	\$ 5.813,38	\$ 697,61	\$ 6.510,99

RESUMEN POR ESTABLECIMIENTO			BASE	IVA	TOTAL
001001			\$ 2.089,28	\$ 250,71	\$ 2.339,99
002001			\$ 3.724,10	\$ 446,89	\$ 4.170,99
TOTAL			\$ 5.813,38	\$ 697,61	\$ 6.510,99

Fuente: “Campeón Sport”

Elaborado por: El Autor

Resumen de Compras y Gastos

Tabla 26 Resumen de compras y gastos

EMPRESA "CAMPEÓN SPORT"								
COMPRAS Y GASTOS								
abr-14								
Fecha	BASE 12%	BASE 0%	Total_iva	Total_pago	Serie	Numero	Nmbre	Ruc
15/04/2014 0:00	\$ 152,94	\$ 13,66	\$ 18,35	\$ 184,95	001002	8838	AUSTRO DISTRIBUCIONES	1891713580001
11/04/2014 0:00	\$ 17,86		\$ 2,14	\$ 20,00	001002	849639	BALLESTEROS GONZALEZ FRANKLIN HORACIO	1800146761001
24/04/2014 0:00	\$ 17,86		\$ 2,14	\$ 20,00	001002	854558	BALLESTEROS GONZALEZ FRANKLIN HORACIO	1800146761001
22/04/2014 0:00	\$ 903,16		\$ 108,38	\$ 1.011,54	003001	115564	GUDMAN S.A.	0991400427001
28/04/2014 0:00	\$ 996,32		\$ 119,56	\$ 1.115,88	003001	115744	GUDMAN S.A.	0991400427001
02/04/2014 0:00	\$ 43,89		\$ 5,27	\$ 49,16	001001	51162	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	1768152560001
22/04/2014 0:00	\$ 2,63		\$ 0,32	\$ 2,95	002001	17337	DISTRUALVID CIA. LTDA.	1891743900001
01/04/2014 0:00		\$ 60,53	\$ -	\$ 60,53	001008	1118352	EEASA	1890001439001
01/04/2014 0:00		\$ 13,87	\$ -	\$ 13,87	001008	1298748	EEASA	1890001439001
02/04/2014 0:00		\$ 22,15	\$ -	\$ 22,15	004001	313623	EMAPA	1865030070001
15/04/2014 0:00	\$ 42,00		\$ 5,04	\$ 47,04	001040	24916	G4S SECURE SOLUTIONS ECUADOR CIA. LTDA.	1791282582001
15/04/2014 0:00	\$ 22,00		\$ 2,64	\$ 24,64	001040	25640	G4S SECURE SOLUTIONS ECUADOR CIA. LTDA.	1791282582001
01/04/2014 0:00	\$ 17,86		\$ 2,14	\$ 20,00	003002	118399	GASOLINERA LOS SAUCES	1802535433001
16/04/2014 0:00	\$ 149,41		\$ 17,93	\$ 167,34	013001	80061	GERARDO ORTIZ E HIJOS CIA LTDA	0190072002001
22/04/2014 0:00	\$ 15,78		\$ 1,89	\$ 17,67	001001	332157	GERARDO ORTIZ E HIJOS CIA LTDA	0190072002001
23/04/2014 0:00	\$ 1,34		\$ 0,16	\$ 1,50	001001	332252	GERARDO ORTIZ E HIJOS CIA LTDA	0190072002001
09/04/2014 0:00		\$ 3,70	\$ -	\$ 3,70	004003	18851	LIBRERIAS LNS	0190005135001
28/04/2014 0:00	\$ 2,06		\$ 0,25	\$ 2,31	004003	19060	LIBRERIAS LNS	0190005135001
26/04/2014 0:00	\$ 1.961,60	\$ 69,21	\$ 235,39	\$ 2.266,20	001013	1761	BOMAN SPORT CIA. LTDA.	0991321020001
30/04/2014 0:00	\$ 817,75		\$ 98,13	\$ 915,88	066001	23514	PEREZ ACOSTA MARLON JOSUE	0190001490001
14/04/2014 0:00	\$ 42,00		\$ 5,04	\$ 47,04	001001	607	MARTHA CECILIA COLLAGUAZO RENGIFO	1712697596001
03/04/2014 0:00		\$ 10,00	\$ -	\$ 10,00	001001	820	MOYA SALAZAR ANGEL RAFAEL	1802066132001
28/04/2014 0:00	\$ 1.883,93		\$ 226,07	\$ 2.110,00	001001	4320	MYRIAM JEANNETH VITERI FALCON	1713239414001
01/04/2014 0:00	\$ 8,93		\$ 1,07	\$ 10,00	001001	17283	SANCHEZ MARTINEZ MARTHA ALEXANDRA	1803858941001
05/04/2014 0:00	\$ 8,93		\$ 1,07	\$ 10,00	001001	17474	SANCHEZ MARTINEZ MARTHA ALEXANDRA	1803858941001
03/04/2014 0:00	\$ 2,90		\$ 0,35	\$ 3,25	028002	110968	SERVIENTREGA ECUADOR S.A	0991285679001
21/04/2014 0:00	\$ 10,34		\$ 1,24	\$ 11,58	136001	58837	TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS S.A	1800670752001
01/04/2014 0:00	\$ 13,84		\$ 1,66	\$ 15,50	001001	1546	VERA VELEZ EDY SALVADOR	1800670752001
29/04/2014 0:00	\$ 501,99	\$ 7,20	\$ 60,24	\$ 569,43	001001	25635	VIAPCOM CIA. LTDA.	0992478276001
29/04/2014 0:00	\$ 2.850,06	\$ 42,00	\$ 342,01	\$ 3.234,08	001001	25636	VIAPCOM CIA. LTDA.	0992478276001
SUMAN	\$ 10.487,38	\$ 242,32	\$ 1.258,48	\$ 11.988,19				
TOTAL BASES	\$ 10.729,70							

Fuente: "Campeón Sport"

Elaborado por: El Autor

Resumen de Compras y Gastos

Tabla 27 Tabla de Resumen de compras y gastos

RESUMEN ADQUISICIONES	VALOR BRUTO		TOTAL
	BASES	IVA	
COMPRAS 0%	\$ 242,32		\$ 242,32
COMPRAS 12%	\$ 10.487,38	\$ 1.258,49	\$ 11.745,87
TOTAL	\$ 10.729,70	\$ 1.258,49	\$ 11.988,19

Fuente: “Campeón Sport”

Elaborado por: El Autor

Tabla 28 Declaración del IVA

DIMM FORMULARIOS (01 de Febrero de 2014)

Inicio
 Anterior
 Grabar Formulario
 Imprimir Formulario

FORMULARIO

104A

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA
PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD
Y QUE NO REALIZAN ACTIVIDADES DE COMERCIO EXTERIOR

Resolución No. NAC-DGERC0C13-00881

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

MES 101 AÑO 102 (O)ORIGINAL - (S)SUSTITUTIVA 031

No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE 104

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

RUC 201 202

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA

	Valor Bruto	Valor Neto	Impuesto Generado
	(Valor Bruto - N/C)		
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	401 5,813.38	411 5,813.38	421 807.61
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%	402 0.00	412 0.00	422 0.00
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	403 0.00	413 0.00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	404 0.00	414 0.00	
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	405 0.00	415 0.00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	406 0.00	416 0.00	
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409 5,813.38	419 5,813.38	429 807.61
Transferencias no objeto o exentas de IVA	431 0.00	441 0.00	
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes (informativo)		442 0.00	
Notas de crédito tarifa 12% por compensar próximo mes (informativo)		443 0.00	453 0.00
Ingresos por reembolso como intermediario (informativo)	434 0.00	444 0.00	454 0.00

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

Total transferencias gravadas 12% a	Total transferencias gravadas 12% a	Total impuesto generado	Impuesto a liquidar del mes anterior	Impuesto a liquidar en este mes	Impuesto a liquidar en el próximo mes	Total impuesto a liquidar en este mes
-------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------	--------------------------------------	---------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------

Copyright (c) 2013 Servicio de Rentas Internas. Todos los derechos reservados.

Elaborado por: El Autor

Tabla 29 Declaración del IVA

		Inicio	Anterior	Grabar Formulario	Imprimir Formulario	
Notas de crédito tarifa 12% por compensar próximo mes (informativo)			443	0.00	453 0.00	
Ingresos por reembolso como intermediario (informativo)		434	0.00	444	0.00 454 0.00	
LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES						
Total transferencias gravadas 12% a contado este mes	Total transferencias gravadas 12% a crédito este mes	Total impuesto generado	Impuesto a liquidar del mes anterior	Impuesto a liquidar en este mes	Impuesto a liquidar en el próximo mes	Total impuesto a liquidar en este mes
		(Trasládesse campo 429)	(Campo 485 período ant.)	(Mín. 12% campo 480)	(482 - 484)	(483 + 484)
480	481	482	483	484	485	489
976.73	4,836.65	867.61	0.00	117.21	580.40	117.21
Total comprobantes de venta emitidos		111	Total comprobantes de venta anulados		113	
RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA						
	Valor Bruto	Valor Neto	Impuesto Generado			
	(Valor Bruto - N/C)					
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	500	10,487.38	510	10,487.38	520 1,258.49	
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	501	0.00	511	0.00	521 0.00	
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tributario)	502	0.00	512	0.00	522 0.00	
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	507	232.32	517	232.32		
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	508	10.00	518	10.00		
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509	10,729.70	519	10,729.70	529 1,258.49	
Adquisiciones no objeto de IVA	531	0.00	541	0.00		
Adquisiciones exentas del pago de IVA	532	0.00	542	0.00		
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes (informativo)			543	0.00		
Notas de crédito tarifa 12% por compensar próximo mes (informativo)			544	0.00	564 0.00	
Pagos netos por reembolso como intermediario (informativo)	535	0.00	545	0.00	555 0.00	
Factor de proporcionalidad para crédito tributario		(411+ 412+ 415+ 416)/419	563	1.00		
Crédito tributario aplicable en este período (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)		(520+ 521) x 563	564	1,258.49	Factor de proporcionalidad para crédito	
Total comprobantes de venta recibidos por adquisiciones y pagos (excepto notas de venta)	115		Total notas de venta recibidas		117	
Total liquidaciones de compra emitidas (por pagos tarifa 0% de IVA, o por reembolsos en relación de dependencia)					119	
Factor de proporcionalidad para crédito						

Copyright (c) 2013 Servicio de Rentas Internas. Todos los derechos reservados.

Elaborado por: El Autor

Tabla 30 Declaración del IVA

		Inicio	Anterior	Grabar Formulario	Imprimir Formulario
RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO					
Impuesto causado (Si 499 - 584 es mayor que cero)	601			0.00	<input type="text"/>
Crédito tributario aplicable en este período (Si 499 - 584 es menor que cero)	602			1,141.28	<input type="text"/>
(-) Saldo crédito tributario del mes anterior	605			0.00	<input type="text"/>
Por adquisiciones e importaciones (Traslade el campo 615 de la declaración del período anterior)					<input type="text"/>
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas (Traslade el campo 617 de la declaración del período anterior)	607			0.00	<input type="text"/>
(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período	608			0.00	<input type="text"/>
Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes (Por concepto de devoluciones de IVA)	611			0.00	<input type="text"/>
Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes (Por concepto de retenciones en la fuente de IVA)	612			0.00	<input type="text"/>
Ajuste por IVA devuelto por otras Instituciones del Sector Público imputable al crédito tributario en el mes	613			0.00	<input type="text"/>
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por adquisiciones e importaciones	615			1,141.28	<input type="text"/>
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	617			0.00	<input type="text"/>
SUBTOTAL A PAGAR (Si 601 - 602 - 605 - 607 - 609 + 611 + 612 + 613 es mayor que 0)	619			0.00	<input type="text"/>
IVA presuntivo de salas de juego (bingo mecánicos) y otros juegos de azar (Aplica para ejercicios anteriores al 2013)	621			0.00	<input type="text"/>
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN (619 + 621)	699			0.00	<input type="text"/>
Pago previo (informativo)	890			0.00	<input type="text"/>
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)					
Interés	897	0.00	Impuesto	898	0.00
		<input type="text"/>			<input type="text"/>
Multa	899			0.00	<input type="text"/>
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)					
Total impuesto a pagar (699 - 899)	902			0.00	<input type="text"/>
Interés por mora	903			0.00	<input type="text"/>
Multa	904			0.00	<input type="text"/>
TOTAL PAGADO	999			0.00	<input type="text"/>
Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago	905			0.00	<input type="text"/>
Mediante compensaciones	908			0.00	<input type="text"/>
Mediante notas de crédito	907			0.00	<input type="text"/>
Copyright (c) 2013 Servicio de Rentas Internas. Todos los derechos reservados.					

Elaborado por: El Autor

Tabla 31 Declaración del IVA

Inicio
 Anterior
 Grabar Formulario
 Imprimir Formulario

Total impuesto a pagar	(699 - 898)	902	0.00
Interés por mora		903	0.00
Multa		904	0.00
TOTAL PAGADO		999	0.00
Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago			
		905	0.00
Mediante compensaciones			
		908	0.00
Mediante notas de crédito			
		907	0.00

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES				DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS																			
N/C No.	908	<input type="text"/>	Valor USD	908	0.00	N/C No.	910	<input type="text"/>	Valor USD	911	0.00	N/C No.	912	<input type="text"/>	Valor USD	913	0.00	N/C No.	915	<input type="text"/>	Valor USD	915	0.00

DETALLE DE COMPENSACIONES			
	Resolución No.	916	<input type="text"/>
	Valor USD	917	0.00
	Resolución No.	918	<input type="text"/>
	Valor USD	919	0.00

Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 101 de la L.O.R.T.I.)

SUJETO PASIVO

Cédula de identidad o No. de Pasaporte 198

FORMA DE PAGO 921

BANCO 922

Copyright (c) 2013 Servicio de Rentas Internas. Todos los derechos reservados.

Elaborado por: El Autor

Tabla 32 Declaración del IVA

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS		
RUC: 1802411890001		
RAZÓN SOCIAL: NARANJO SANTAMARIA MIGUEL ARCADIO		
IMPUESTO: Impuesto al Valor Agregado		
PERIODO FISCAL: Abril / 2014		
CAMPO	DESCRIPCIÓN	VALOR
31	ORIGINAL - SUSTITUTIVA	Original
101	MES	Abril
102	AÑO	2014
198	Cédula de identidad o No. de Pasaporte del sujeto pasivo	1802411890
201	RUC	1802411890001
202	RAZÓN SOCIAL	NARANJO SANTAMARIA
401	Valor bruto - Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12 %	5813.38
409	TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES - VALOR BRUTO	5813.38
411	Valor neto - Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12 %	5813.38
419	TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES - VALOR NETO	5813.38
421	Impuesto generado - Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12 %	697.61
429	TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES - IMPUESTO GENERADO	697.61
480	TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CONTADO ESTEMES	976.73
481	TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CRÉDITO ESTEMES	4836.66
482	TOTAL IMPUESTO GENERADO	697.61
484	Impuesto a liquidar este mes	117.21
485	Impuesto a liquidar en el próximo mes	580.40
499	TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTEMES	117.21
500	Valor bruto - Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12 % (con derecho a crédito tributario)	10487.38
507	Valor bruto - Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0 %	232.32
508	Valor bruto - Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	10.00
509	TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS - VALOR BRUTO	10729.70
510	Valor neto - Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12 % (con derecho a crédito tributario)	10487.38
517	Valor neto - Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0 %	232.32
518	Valor neto - Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	10.00
519	TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS - VALOR NETO	10729.70
520	Impuesto generado - Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12 % (con derecho a crédito tributario)	1258.49
529	TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS - IMPUESTO GENERADO	1258.49

Elaborado por: El Autor

En cuanto a la presentación del impuesto a la renta no se elabora el formulario 102 A debido a que en años anteriores no ha superado la base que le obligue a realizar dicho formulario.

6.8 ADMINISTRACIÓN

La presente investigación tuvo como objetivo la identificación del tipo de contribuyente que mejor le beneficie a la empresa, definiendo así que el tipo de contribuyente que mejor se ajusta a sus necesidades es el grupo de las Personas Naturales No Obligadas a llevar Contabilidad, de la que se realizó un Planificación Tributaria que le permita cumplir con sus obligaciones tributarias correctamente.

6.9 PREVISIÓN DE LA EVALUACIÓN

Tabla 33 Prevención de evaluación

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
1. ¿Quién necesita evaluar?	<ul style="list-style-type: none"> • Gerente de la empresa
2. ¿Por qué evaluar?	<ul style="list-style-type: none"> • Para identificar el tipo de contribuyente que mejor le beneficie
3. ¿Para qué evaluar?	<ul style="list-style-type: none"> • Para disminuir el incumplimiento de las obligaciones tributarias, identificando el tipo de contribuyente que mejor le beneficie, realizando una planificación tributaria.
4. ¿Qué evaluar?	<ul style="list-style-type: none"> • El desconocimiento de las obligaciones Tributarias. • El riesgo de la eliminación artesanal.

5. ¿Quién evalúa?	<ul style="list-style-type: none"> • El personal que utilicé la planificación tributaria propuesta.
6. ¿Cuándo evalúa?	<ul style="list-style-type: none"> • Mensual y anualmente.
7. ¿Cómo evalúa?	<ul style="list-style-type: none"> • Por el proceso que contempla la propuesta.
8. ¿Fuentes de información?	<ul style="list-style-type: none"> • SRI, Libros registrados.
9. ¿Con que evaluar?	<ul style="list-style-type: none"> • Mediante encuestas

Fuente: Proyecto de investigación

Elaborado por: Alejandro Sevilla

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- Alarcon, M. A. (2012). *Una Nueva Política Fiscal Para El Buen Vivir*. Quito: Ediciones Abya-Yala.
- Álava, A. R. (2013). *Instructivo para la Aplicación de Sanciones Pecuniarias*. Quito: SRI.
- Alfred. (2003). *Estadística y selección de la población tipificada*, Madrid.
- Álvarez. (2011). Doble tributación con EEUU frena las inversiones, según expertos: [Source: NoticiasFinancieras]. *Noticias Financieras*. Miami, United States. Recuperado a partir de <http://search.proquest.com/docview/857941957/1419896DC3C69A9BD90/19?accountid=36765>
- Andino, M. (2009). *Hacia un Nuevo Sistema de Imposición Directa. El impuesto a la Renta para el Ecuador*. Quito: Lagos.
- Bafico, H., & Michelin, G. (2011). Incremento de la recaudación de impuestos refleja (Alarcon, 2012) (Alarcon, 2012) un avance de la economía: [Source: NoticiasFinancieras]. *Noticias Financieras*. Miami, United States. Recuperado a partir de <http://search.proquest.com/docview/869011434/141BDED70612FB52F3B/1?accountid=36765>
- Bello, G. G. (2006). Manual De Derecho Tributario Internacional. *Foro Revista de Derecho*, (5), 273-276.

- Bozano, F. M. (2012). *Los Impuestos Indirectos en el Ecuador Bajo Normativa Vigente 2012*. Ambato: Maxtudio.
- Caetano, G. (2010). *Gobernabilidad democracia y ciudadanía en America del Sur*. España: Perspectiva Digital S.A.
- Carrasco, C. M. (2012). *Nueva Política Fiscal*. Quito: Ediciones Abya-Yala.
- Castells, M., & Hernández, M. (2009). *Comunicación y poder*. Alianza editorial Madrid. Recuperado a partir de <http://www.scielo.org.co/pdf/signo/v29n57/v29n57a39.pdf>
- Ecuador, A. (2 de junio de 2014). *Ecuador, Artesanos*. Recuperado el 2 de junio de 2014, de Ecuador, Artesanos: <http://www.jnda.gob.ec/>
- Espinoza, A. T. (2012). *Empresas, Las Nuevas*. Guayaquil.
- Escobar, E. (2013c). Federación debe limitar presupuestos estatales. *Economista*. México City, United States. Recuperado a partir de <http://search.proquest.com/docview/1353841170/141666A0BD078D984CD/2?accountid=36765>
- Espinoza, (2012) Empresas, la nuevas responsabilidades
- Frezatti, F. (2010). Bsc E a Estatura De Atributos Da Contabilidades Gerencial: UMA Análise No Ambiente Brasileiro/the Bsc and the Attributes Structure of Management Accounting: An Analysis Within the Brazilian Environment/Bsc Y La Estructura De Atributos De La Contabilidad Gerencial: Un Análisis En El Ambiente Brasileño. *RAE*, 50(2), 187-198.

- García, J. A. C. (2007). Una aproximación metodológica y prospectiva a la gestión financiera en las pequeñas empresas*. *Contaduría Universidad de Antioquia*, (50), 93-118.
- Hansen-holm. (2009). *Manual de obligaciones tributarias, con aplicación para el pago y declaración del impuesto a la renta en abril del 2010*. Quito: EDICIONES HOLGUÍN S. A.
- Hidalgo, T. (2011). *El desarrollo de un Ente Económico*. Mexico.
- Internas, S. d. (Jueves de Mayo de 2014). *Servicio de Rentas Internas*. Recuperado el Jueves de Mayo de 2014, de Servicio de Rentas Internas: <http://www.sri.gob.ec/de/136>
- Jaramillo, J. V. T. (2003). Tributación y derechos humanos*. *Foro Revista de Derecho*, 5-56.
- Landivar, M. (2013). *Miguia Tributaria*. Quito: Sesos Cracion Visual.
- Lara S, J. F. (2006, septiembre 25). Dirección de Tributación alista reglas para impulsar factura digital; [Source: La Nación]. *Noticias Financieras*, p. 1. Miami, United States.
- Madrid, M. (2013). Investigando con otros: la investigación en educación artística como praxis de la diferencia/Researching with others: research in art education as praxis of difference. *Arte, Individuo y Sociedad*, 25(2), 261-270.
- Manuel, R. O. (2011). *Empresa y Administración*. España: HEINEMANN MACMILLAN-TEXTO.

- Martínez, M. L. (2006, septiembre 7). Premio Nobel de Economía recomienda bajar impuestos para elevar recaudación; [Source: El Universal]. *NoticiasFinancieras*, p. 1. Miami, United States.
- Meza, C. (2013). *Miguia tributarie #5 Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad*. Quito: Sesos Creaciones Visual.
- Moscoso, J. (2003). *Casos especiales de determinación del Impuesto a la Renta* . Ambato.
- Navarro, R. F. (2010). Investigación de la comunicación: referentes y condiciones internacionales de un diálogo transversal de saberes. *Signo y Pensamiento*, 29(57), 38-48.
- Ochoa, A. M. M. (2007). Actividad Referencial y Narrativas*. *Pensamiento Psicológico*, 3(8), 121-136.
- Oriol, N. (2004). Metodología Cuantitativa Y Cualitativa En La Investigación Sobre La Formación Inicial Del Profesorado De Educación Musical Para Primaria. Aplicación a La Formación Instrumental. *Revista Electrónica Complutense de Investigación en Educación Musical*, 1, 1-63.
- Pinargote, J. (2013). *Deberes Formales Guia Especializada*. QUITO.
- Raimund, K. (2008). *La lógica de la investigación científica*. España: Tecnos.
- Ramo, M. (1995, noviembre 14). Caería recaudación de impuestos 35%. *Reforma*, p. 20. México City, México.
- Rico, F. (2012). *Comucacion Empresarial* . mexico: Ediciones Paranifos S.A.
- Rivera, R. C. (2007). *Impuesto a la Renta*. Quito: Universidad Técnica Particular de Loja.

- Rojas, A. S. (2011). «El sistema tributario favorece a las personas del segmento más alto»: [Source: NoticiasFinancieras]. *NoticiasFinancieras*. Miami, United States. Recuperado a partir de <http://search.proquest.com/docview/900961443/1423F03477B52679F50/2?accountid=36765>
- Rojas, J. E. (2006, noviembre 16). Dirección de Tributación emite resoluciones sobre nuevo sistema cambiario; [Source: La Nacion]. *NoticiasFinancieras*, p. 1. Miami, United States.
- Sabaini, J. C. (2007). *Cohesión Social, equidad y tributación. Análisis y perspectivas para America Latina*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- Salgado, J. A. (2011). EVALUACIÓN ANALÍTICA DE POLÍTICAS EDUCATIVAS COMPENSATORIAS EN MÉXICO: El caso de los programas de lucha contra la pobreza, 1988-2011. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 16(51), 1055-1085.
- Sampieri, H. (2010). *Metodología de la investigación*. Mexico: McGraw-hill.
- Soledad, L. B. (2010). *Operaciones Administrativas*. Mexico: MCGRAW HILL GENERAL.
- Solís, N (2006) *Modelo de Muestreo Estadístico Editorial Eduarqt Venezuela*.
- Vascones, E. (2003). *Manual Tributario para Personas Naturales no Obligadas a Llevar Contabilidad*. Ambato.

Vasquez, M. (2004). *Manual Tributario Microempresarial para personas naturales obligadas a llevar contabilidad como instrumento para el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias*. Ambato.

Wayne, W. D. (1990). *Estadística con aplicaciones a las ciencias sociales y la educación*. Editorial Mc Graw-Hill. México. Recuperado a partir de <http://dspace.ucbscz.edu.bo/dspace/handle/123456789/4366>

LEYES

- *Constitución de la república del Ecuador*
- *Ley de Régimen Tributario Interno*
- *Ley del Registro Único del Contribuyente*
- *Reglamento de Comprobantes de Venta y Facturación*

ANEXOS



ANEXO A

ENCUESTA

Universidad Técnica de Ambato

Facultad de Contabilidad y Auditoría

Cuestionario para el desarrollo de la investigación

Objetivo: Obtener un conocimiento general de la empresa para averiguar sobre las obligaciones tributarias en la gestión administrativa de “Campeón Sport”.

Instrucciones: Conteste las preguntas con una x en los casilleros de SI o NO según corresponda.

1. ¿El propietario de la empresa conoce todas las actividades que se realizan en la misma?

SI

NO

2. ¿La empresa cuenta con una misión y visión establecida?

SI

NO

3. ¿La empresa conoce sobre las obligaciones formales que como contribuyente debe cumplir?

SI

NO

4. ¿La empresa realiza y presenta sus declaraciones a tiempo?

SI

NO

5. ¿La empresa ha recibido sanciones por no haber cumplido con sus obligaciones formales?

SI NO

6. ¿Existe una incorrecta determinación de las obligaciones tributarias en “Campeón Sport”?

SI NO

7. ¿La empresa conoce sobre beneficios e incentivos tributarios que actualmente se aplican en el Ecuador por cada tipo de contribuyente?

SI NO

8. ¿La empresa goza de los beneficios tributarios por la calificación artesanal?

SI NO

9. ¿Conoce la empresa los motivos que ocasionan sanciones, multas e intereses?

SI NO

10. ¿Existe repercusión por la incorrecta determinación de las obligaciones tributarias en la gestión administrativa?

SI NO

11. ¿Con una planificación tributaria que considere el cambio de categorización de contribuyente, permitirá una adecuada determinación de las obligaciones tributarias mejorando la gestión administrativa?

SI NO

12. ¿El tipo de contribuyente que actualmente se encuentra designado está acorde a sus intereses?

SI

NO

13. ¿Se cumple a cabalidad con todos los requisitos para el tipo de contribuyente que actualmente pertenece?

SI

NO

ANEXO B

ESQUEMA 1

Esquema 1. Por medio de este esquema se logrará una clara relación entre el capítulo 1 y 2, estableciendo los elementos a ser mencionados en la conceptualización que al mismo tiempo serán sustentados en la subordinación. Al relacionar las ideas principales con las causas y los efectos será fácil establecer conceptos. La prognosis será la suma del efecto y su impacto en las áreas o ideas principales, por último deberá establecer los objetivos y las preguntas directrices.

9	Tema	Las obligaciones tributaria y su incidencia en la gestión administrativa de Campeón Sport						
5	Prognosis	MACRO	MESO	MICRO	VARIABLE	OBJETIVOS	P.DIRECTRICES	
		La incertidumbre al cambio de categorización del contribuyente en la comercializadora "campeon Sport" repercute en la incorrecta determinación de sus obligaciones tributarias ocasionando una inadecuada gestión administrativa. Al no tener una adecuada gestión administrativa obtendrá información financiera no razonable, la empresa al tener una información financiera no razonable se verá involucrada en severos problemas en su administración. "Campeon Sport" como un ente económico tiene obligaciones y derechos, principalmente con el estado, al no cumplir fielmente con sus obligaciones tributarias podría llegar a tener problemas con el fisco cayendo en sanciones y fuertes multas para su establecimiento. "Campeon Sport" al desarrollar sus actividades comerciales con calificación artesanal, se encuentra en una gran incertidumbre de cambiarse de categorización de contribuyente, y al no conocer las leyes tributarias cometerá infracciones que traerá consigo, sanciones y multas que afectarán gravemente a su liquidez.			cambiar	una planificación tributaria que considere el cambio de categorización de contribuyente, permita una adecuada determinación de las obligaciones tributarias mejorando la gestión administrativa	Con una planificación tributaria que considere el cambio de categorización de contribuyente, permita una adecuada determinación de las	
2	Idea Principal	Ente económico		Contribuyentes	Artesanos			
4	Concepto		Persona Jurídica	Persona Natural	Beneficios, Derechos y Obligaciones	Condiciones para Calificar		
3	Efecto	Información financiera no razonable	Incumplimiento de leyes	Aumento de las responsabilidades laborales tributarias y financieras	Incertidumbre en la toma de decisiones	Gestión administrativa		
						DEPENDIENTE	Determinar la repercusión que tiene la incorrecta determinación de las obligaciones tributarias en la gestión administrativa de "campeón sport"	
							¿La incorrecta determinación de las Obligaciones Tributarias incide en la evaluación en la Gestión Administrativa de "Campeon Sport"	
							9	
1	Problema	Incertidumbre al cambio de categoría del contribuyente en la comercializadora "campeón sport"						
						7		
3	Causa	Desconocimiento de las Leyes Tributarias	Desconocimiento de las Leyes para personas naturales	Retraso con las obligaciones del SRI	Excesivo apego a los beneficios de la calificación artesanal	Obligaciones tributarias	INDEPENDIENTE	Identificar las causas que inciden en una incorrecta determinación de las obligaciones tributarias de "Campeon Sport"
4	Concepto	Código Tributario	LRTI Y Reglamento	Sanciones Pecuniarias	Requisitos para cambio del tipo de contribuyente	obligación Artesano		Obligaciones personas naturales
2	Idea Principal	Política fiscal		SRI	Sistema Tributario			
6	Obj. Principal	Determinar las Obligaciones Tributarias en la Gestión Administrativa de "Campeon Sport" para identificar el tipo de contribuyente que mejor le beneficie.						

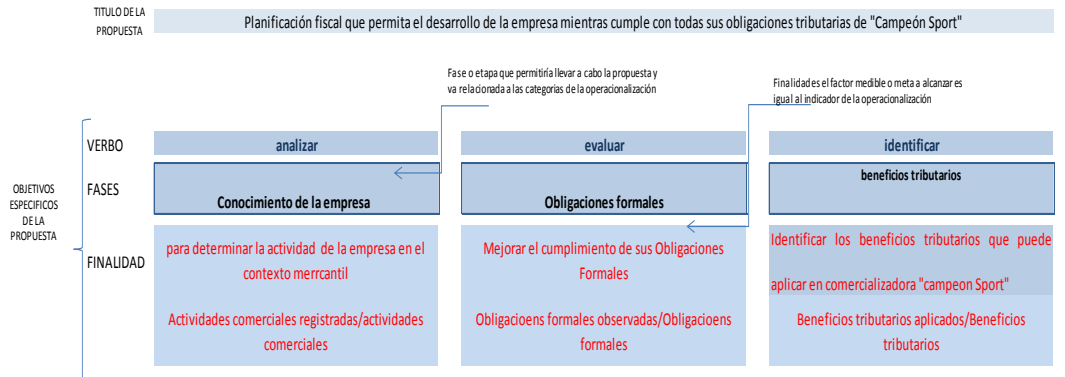
Gráfico 33. Esquema 1

Elaborado por: Alejandro Sevilla

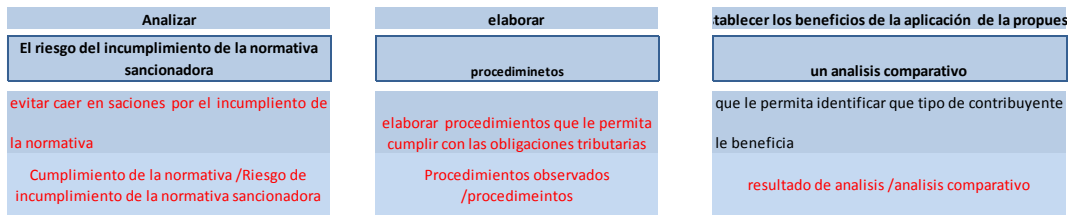
ANEXO C

ESQUEMA 2

Esquema 2. Mediante este esquema se pretende que el estudiante logre una relación entre la propuesta (objetivos específicos, modelo operativo) y el capítulo 3 (Operacionalización de las variables), sustentándola mediante la elaboración del preguntas que se desarrollan.



ACTIVIDADES	PREGUNTAS	ACTIVIDADES	PREGUNTAS	ACTIVIDADES	PREGUNTAS
Conocer las actividades que desempeña la empresa	¿Cuáles son las actividades que se realiza dentro de la empresa? ¿ El dueño de la empresa conoce todos las actividades que se realizan en la empresa ?	Conocer los obligaciones formales que la empresa debe cumplir	¿ La empresa conoce sobre las obligaciones formales q debe cumplir?	Conocer los beneficios que se presentan en cada tipo de contribuyente	¿ conoce los beneficios tributarios ?
Conocer la vision y mision de la empresa	¿la empresa cuenta con una mision y vision establecida?	conocer si la empresa a sido sancionada por no haber presentado sus declaraciones a tiempo	¿la empresa realiza y presenta sus declaraciones a tiempo?		¿ la empresa gosa de los beneficios tributarios por Calificacion Artesanal?
establecer los procesos a seguir		Conocer sobre las sanciones por no cumplir con los obligaciones formales	¿La empresa ha recibido sanciones por no haber cumplido con sus Obligaciones Formales?		
establecer los procesos finaniere en el proceso mercantil		¿Qué tipo de contribuyente es la empresa?			



ACTIVIDADES	PREGUNTAS	ACTIVIDADES	PREGUNTAS	ACTIVIDADES	PREGUNTAS
Conocer los factores que causan el incumplimiento de la normativa tributarias	¿Conoce la empresa los motivos que ocasionan las sanciones , multas e intereses?	Conocer si existe una planificacion para el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias	¿Con una planificacion tributaria que considere el cambio de categorizacion de contribuyente, permitira una adecuada determinacion de las obigaciones tributarias mejorando la gestion administrativa?	identificar a que tipo de contribuyente le beneficia de acuerdo con sus actividades	¿El regimen en que se encuentra es acorde con sus actividades?
Cuales son los motivos por los que la empresa a obtenido una sancion por parte del SRI	¿ Existe repercucion por la incorreta determinacion de las Obligaciones Tributarias en la Gestion Administrativa?	elaborar una planificacion tributaria que le permita cumplir correctamente con sus obligaciones			
Conocer el porcentaje de loas multas e intereses a pagar por el incumplimiento de la normativa	¿existe una incorrecta determinacion de la obligaciones tributarias ?				

Gráfico 34. Esquema 2

Elaborado por: Alejandro Sevilla

ESQUEMA 3

FASES	ETAPAS	METAS	ACTIVIDADES	TIEMPO	RECURSOS	COSTO
Conocimiento de la empresa	Conocimiento integral de la empresa	Conocimiento integral de la entidad .	Conocer la Mision y Vision	2 DIAS		20
			Conocer el Organigrama	1 DIAS		20
			Saber cuantos empleados trabajan en la entidad	2 DIAS		20
			Las actividades que realiza	2 DIAS		20
			Valores corporativos	2 DIAS		20
			Objetivos Institucionales	2 DIAS		20
			Estrategias empresariales	2 DIAS		20
			Montos que maneja la empresa	2 DIAS		20
Obligaciones formales	Identificar que obligaciones formales debe cumplir cada tipo de contribuyente	Conocer que obligaciones deben cumplir	Conocer los obligaciones formales que debe cumplir los artesanos calificado	4 DIAS		100
			Conocer los obligaciones formales que debe cumplir las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad	4 DIAS		100
			Conocer los obligaciones formales que debe cumplir las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y sociedades	4 DIAS		100
Beneficios tributarios	Identificar los beneficios tributerios que tienen en cada tipo de contribuyente	Definir actividades de control a los proceso de la entidad	Conocer los beneficios tributarios que tiene por ser artesano calificado	3 DIAS		150
			Conocer los beneficios tributarios que tiene por ser persona natural no obligado a llevar contabilidad	4 DIAS		240
			Conocer los beneficios tributarios que tiene por ser persona natural no obligado a llevar contabilidad y Sociedades	5 DIAS		270
El riesgo del incumplimiento de la normativa sancionadora	Conocer el riesgo del incumplimiento de la normativa sancionadora	Conocimiento del instructivo para evitar sanciones pecuniarias	Conocer la normativa sancionadora y analizar el instructivo de las sanciones pecuniarias	5 DIAS		240
Procedimientos de análisis tributario	Realizar procedimientos para constatar si en la empresa cuenta con una planificacion tributaria	Constatar si la empresa cuenta con una planificacion tributaria	Conocer si existe una planificacion para el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias	5 DIAS		100
Un analisis comparativo	Identificacdo el tipo de contribuyente que mejor le beneficia y elaborar una planificacion tributaria para el tipo de contribuyente adecuado	Elaboracion de una planificación tributaria	Identificar a que tipo de contribuyente le beneficia de acuerdo con sus actividades	4 DIAS	Humanos, economicos y materiales	250
			Analisis del cambio por tipo de contribuyente	4 DIAS		200
			Conclusion del tipo de contribuyente que mejor le beneficia	3 DIAS		200
			Elaborar una planificacion tributaria que le permita cumplir correctamente con sus obligaciones	6 DIAS		300
					COSTO DE PROPUESTA	2410

Administracion

